TOMO XLVII Montevideo, Miércoles 27 de Junio de 1917 Núm. 3433

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Decreto. Reglamenta la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de la Capital.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 25 de 1917.

El Presidente de la República, reglamentando la ley de Contribución Inmobiliaria del Departamento de la Capital de fecha 6 de Julio de 1916,

DECRETA:

Artículo 1.o La recaudación de la Contribución Inmobiliaria del Departamento de Montevideo se efectuará por la Dirección General de Impuestos Directos en la forma siguiente:

En la primera quincena del mes de Julio se expedirán los boletos de pago de las propiedades números 1 á 15000, en la segunda quincena los de los números 15001 á 30000, en la primera quincena de Agosto los de los números 30001 á 40000, en la segunda quincena los de los números 40001 á 50000, en la primera quincena de Septiembre los de los números 50001 á 60000, en la segunda los de los números 60001 á 70000, en la primera quincena de Octubre los de los números 70001 á 80000, en la segunda los de los números 80001 á 90000 y en la primera quincena de Noviembre los de los números 90001 en adelante, debiendo considerarse como primeros plazos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, cada una de las respectivas quincenas que quedan enumeradas para la expedición de cada grupo de quince mil boletos en los dos primeros casos y diez mil en los otros, y segundos plazos cada quincena inmediata siguiente.

Art. 2.o A los contribuyentes que dejaren para los segundos plazos que se fijan en este decreto el pago de la totalidad del impuesto, se les aplicará un recargo del dos por ciento sobre la cuota que caiga en mora. Vencidos los plazos indicados, se cobrarán los recargos que establece la ley de 4 de Octubre de 1916.

Art. 3.o Si se diese el caso de que en el día del vencimiento de los expresados plazos la Oficina Recaudadora no pudiese atender el despacho de todos los boletos solicitados, hará constar la presentación en tiempo del contribuyente por medio de un recibo talonario que acredite esa circunstancia. Si el contribuyente poseedor de dicho recibo no abonase el impuesto dentro de los quince días siguientes al de la expedición del mismo, se le aplicará el recargo correspondiente.

Art. 4.o De acuerdo con la reglamentación del empadronamiento, se formulará un solo boleto de pago anual del modelo en vigencia para cada propiedad, y sólo podrán incluirse en él, para su cobro, las cuotas y recargos del impuesto inmobiliario del ejercicio á que corresponda.

Las cuotas que en virtud de cualquier aumento de los aforos hubiere que liquidar después de formular los boletos de pago respectivo, se documentarán con boletos complementarios de pago, y las consignaciones con recibos provisorios, según los modelos que actualmente rigen. Los boletos de pago llevarán la firma de uno de los jefes de la Sección Empadronamiento que los formula, la de uno de los jefes de la Sección Recaudadora y el sello de "Paga" y fecha de expedición, que aplicará el recaudador. Los boletos de pago y los recibos de consignación llevarán las firmas del empleado que los extienda, la de uno de los jefes de la Sección Recaudadora y el referido sello del recaudador. La documentación del pago de cuotas atrasadas por ejercicio en que las propiedades no estaban aún empadronadas, se efectuará por el sistema de planillas nominativas y recibos provisorios, con arreglo al decreto de 12 de Junio de 1886.

Toda documentación de pago del impuesto que fuere aceptada por los contribuyentes sin el sello de "Paga" anteriormente mencionado, se considerará nula y aparejará la obligación de abonar nuevamente el impuesto.

Art. 5.o En el caso de extravío de un boleto expedido, la Dirección General de Impuestos Directos, á solicitud de la parte interesada, lo reproducirá en un certificado empleando papel sellado de un peso.

Art. 6.o No podrá la Oficina Recaudadora, sin incurrir en responsabilidad, expedir recaudo alguno en cuyo talón ó en el mismo se noten raspaduras ó enmendaduras con respecto á las cuotas del impuesto cobrado. Los recargos de que tratan los artículos 13 y 14 de la ley se documentarán siempre en la misma planilla ó boleto justificativo del pago del impuesto.

Art. 7.o Los recibos provisorios que acrediten el pago de una mitad del impuesto serán retirados por la Dirección General cuando los contribuyentes completen el pago total y se les entreguen los boletos definitivos. Tanto en los boletos como en las planillas de ejercicios atrasados que se expidan se hará constar, á título de antecedente, el número del recaudo anterior.

Art. 8.o Las gestiones sobre rebajas ó aumentos de aforo deberán iniciarse indefectiblemente dentro de las respectivas quincenas fijadas como primeros plazos para el pago, consignándose en el mismo acto la cuota que corresponda al aforo reclamado.

Perjudicarán sus derechos los contribuyentes que abonen el impuesto sin expresar en el acto del pago su decisión de consignar á los efectos del reclamo. Para cada propiedad de cuyo aforo se reclame se formará un expediente separado, y la oficina recaudadora expedirá, separadamente también, un boleto de consignación para cada reclamo, estableciendo en él el número de padrón correspondiente. Todos los que invoquen representación ajena deberán justificarla en forma por medio de poder especial ó carta-poder legalizada por escribano público como lo establece el artículo 3.o de la ley, sin cuya justificación no serán admitidos.

En estos casos las solicitudes podrán presentarse utilizando el formulario impreso al efecto en papel sellado de pesos 0.25.

Art. 9.o Cuando el propietario no se conforme con la resolución de la Dirección de Impuestos para la fijación de los aforos, se pasarán los antecedentes al Jurado de cuyo nombramiento trata el artículo 8.o de la ley, para estar á su decisión. En los casos á que se refiere el inciso 3.o del artículo 6.o sobre aumento de avalúos y en los del inciso 4.o del artículo 8.o se excluirá del Jurado al Director General de Avalúos, integrándose con un propietario más, designado por la Junta Económico-Administrativa. De las resoluciones del Jurado se dará cuenta al Ministerio de Hacienda en los casos en que corresponda hacer alguna devolución á los contribuyentes. La Junta Económico-Administrativa de la Capital comunicará á la Dirección de Impuestos el nombramiento de los propietarios que desig-

ne para formar el Jurado de acuerdo con el artículo 5.o de la ley.

Art. 10. Tanto el Jurado como las oficinas establecerán los aforos redondeando el monto de las tasaciones, si no exceden de $ 500.00, en fracciones de $ 50.00, y si exceden en fracciones de $ 100.00 hasta el aforo de $ 2.000.00, de $ 200.00 hasta el de $ 5.000.00, de $ 500.00 hasta el de $ 10.000.00, y en la misma proporción de las tres últimas fracciones las cantidades mayores.

Art. 11. Todo propietario de bienes cuyo valor en conjunto no exceda de trescientos pesos, según el aforo de empadronamiento, deberá hacer anualmente su declaración en la Dirección de Impuestos, dentro de los plazos que establece el artículo 1.o de este decreto, á fin de resolverse, en la forma de la ley, si procede ó no la exoneración. Es entendido que si un propietario de esos pequeños bienes de Montevideo tiene otro en cualquier Departamento del interior ó del litoral, cuyo valor en conjunto con los de Montevideo excediese de la suma de trescientos pesos, deberá pagar en la Dirección de Impuestos, y dentro del término, la cuota relativa á los bienes situados en la Capital, y oportunamente la que corresponde á los otros bienes de cualquier Departamento de la República, incurriendo en el recargo que prescribe el artículo 14 de la ley los que así no lo verifiquen. Si el propietario que se considere con derecho á la exoneración acordada respecto de los bienes no mayores de trescientos pesos omitiese la declaración que dispone el primer inciso de este artículo, se le considerará no eximido del impuesto, y pagará éste y el recargo correspondiente con arreglo al valor que ellos representan.

Art. 12. Los expedientes sobre avalúos de construcciones serán iniciados por la Oficina de Empadronamiento de la Dirección de Impuestos Directos y tramitados en la forma actualmente en vigencia, sin necesidad de pedimento alguno de los propietarios, los que sólo deberán denunciar ante la referida Dirección los casos de simple demolición, para efectuar en los aforos las deducciones que correspondan.

Art. 13. Los boletos de exoneración deberán retirarse anualmente dentro de sus respectivos términos, lo mismo que los boletos de pago, y su presentación, así como los certificados de empadronamiento, serán igualmente obligatorios en todos los casos de trasmisión de dominio.

Art. 14. Para gozar de la exoneración á que se refiere la ley respecto de los establecimientos escolares, deberá justificarse la causal de educarse en ellos gratuitamente el número exigido de niños ó niñas pobres por medio de certificados expedidos de oficio por el Inspector Nacional de Instrucción Primaria. La misma causal de exoneración, respecto de los establecimientos industriales ó agrícolas, se justificará anualmente por medio de certificados expedidos de oficio por la Asociación Rural del Uruguay. En ambos casos de exoneración, el certificado que la acredite deberá presentarse en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos establecidos por el artículo 1.o de este decreto, para poder gozar de tales beneficios. Los certificados de la referencia se archivarán en la Oficina de Empadronamiento, la que entregará á la Sección Recaudadora los boletos impresos con la constancia de estar exonerados del impuesto.

Art. 15. La Dirección de Impuestos Directos hará saber en cada caso á la Inspección Nacional de Instrucción Primaria cuáles son las casas é instituciones de enseñanza que se les expida boletos libres de impuesto, á fin de que ésta constate trimestralmente si se llena la condición requerida para dicha exoneración, debiendo, en caso contrario, comunicarlo á la Dirección General de Impuestos.

Art. 16. En la nota de intervención de las solicitudes de permisos para construir ó reedificar, á que se refiere el artículo 24 de la ley, se establecerá que su término de validez será de treinta días para ser presentada la solicitud á la Dirección de Obras Municipales, la que, vencido ese plazo, no le dará entrada sin nueva intervención en iguales condiciones.

Art. 17. A los procuradores que intervengan en las gestiones del cobro de este impuesto se les recompensará con el 25 o|o del recargo que se aplicase.

Art. 18. Se hace extensiva la forma de documentación singular prescripta por el artículo 4.o del presente decreto al impuesto rural de Instrucción Pública que se percibe al propio tiempo que el de Contribución Inmobiliaria.

Art. 19. Los Bancos é instituciones de crédito, sociedades ó particulares que administren bienes raíces ubicados en el Departamento de la Capital de propiedad de personas comprendidas en las disposiciones del artículo 1.o de la ley de 14 de Enero de 1916 y en la de 7 de Diciembre del mismo año, deberán declarar por escrito, en el momento de efectuar el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria, su calidad de apoderados ó encargados de los propietarios ausentes. Esa declaración comprenderá el nombre del ausente, su residencia conocida ó presuntiva, así como la ubicación, número de empadronamiento y aforo de los bienes y cuota impositiva.

Art. 20. La Dirección de Impuestos Directos adoptará las disposiciones de régimen interno que estime necesarias ó convenientes para el mejor servicio de la recaudación en la forma que se establece en este decreto, y dará cuenta de cualquier omisión ó irregularidad que observare, proponiendo á la vez las modificaciones que juzgue oportunas para subsanarlas y dictando las providencias disciplinarias á que haya lugar.

Art. 21. De acuerdo con la facultad que se concede por el artículo 25 de la ley, queda autorizada la Dirección de Impuestos para invertir en gastos de movilidad de los notificadores y en los que se originen por servicios extraordinarios y fiscalización de este impuesto, una parte de lo que se recaude por concepto de los recargos que establece la propia ley.

Art. 22. Comuníquese, publíquese, etc.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Reglamenta las leyes de 14 de Enero de 1916 y 6 de Junio de 1917, en la parte relativa al Impuesto General Municipal.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Junio 25 de 1917.

El Presidente de la República, reglamentando las leyes de 14 de Enero de 1916 y 6 de Junio de 1917 en la parte relativa al Impuesto General Municipal,

DECRETA:

Artículo 1.o El referido impuesto se recaudará por las Administraciones y Agencias de Rentas en los mismos períodos fijados para la recaudación de los de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro.

Art. 2.o Los propietarios de bienes urbanos y suburbanos, ubicados en los Departamentos del litoral é interior, que abonen la Contribución Inmobiliaria en la Capital, deberán también satisfacer el Impuesto General Municipal en la Dirección de Impuestos Directos.

Art. 3.o Cuando en una misma propiedad habite familia y exista con división una casa de comercio ó escritorio profesional, el impuesto que debe pagar el propietario de la casa será el que fija el inciso A del artículo 5.o de la ley, rebajado en un 25 o|o. En este caso, el comerciante ó el profesional cohabitante pagará, por su parte, el impuesto íntegro fijado por el inciso B del citado artículo 5.o.

Art. 4.o La circunstancia de habitar la familia del comerciante, del industrial ó del profesional en la misma casa que es á la vez asiento de sus negocios, no debe determinar el doble pago del impuesto, siempre que no exista separación.

Art. 5.o Los profesionales sujetos al impuesto de Patentes de Giro, ya sea por cuota anual ó por medio de "Timbre patente", pagarán $ 18.00 anuales por Impuesto General Municipal.

Art. 6.o La documentación del pago del impuesto que corresponda á comerciantes, industriales y profesionales se verificará por medio de boletos preparados por la Dirección General de Impuestos Directos, con el sello de control de la Contaduría General de la Nación. Todo boleto que se expida, además de ser autorizado con la firma del Administrador ó Agente de Rentas, deberá llevar un sello que contenga la palabra "Paga" y el año, mes y día en que el pago se verifique, cuyo sello colocará el empleado receptor del impuesto en el acto de ser éste abonado. El contribuyente que acepte la documentación de su pago en boleto que no contenga el sello precedentemente referido, se considerará que no ha satisfecho el impuesto y quedará sujeto á nuevo pago. El impuesto que corresponda ser abonado por los propietarios se documentará en la respectiva planilla de Contribución Inmobiliaria.

Art. 7.o Los boletos que resulten sobrantes é inutilizados al fin del año en curso, serán devueltos á la Dirección de Impuestos, con la cuenta respectiva, en la segunda quincena del mes de Enero del año siguiente.

Art. 8.o Los contribuyentes que no abonen el Impuesto General Municipal dentro de los plazos señalados para el pago de la Contribución Inmobiliaria y de Patentes de Giro, sufrirán los recargos y multas que establecen para los omisos las expresadas leyes.

Art. 9.o Las Intendencias Municipales y Comisiones Auxiliares pasarán de inmediato á las Administraciones y Agencias de Rentas la nómina de los propietarios y casas de comercio, industria y profesión á quienes alcance el Impuesto General Municipal. Estas nóminas serán remitidas en lo sucesivo á las oficinas recaudadoras cada seis meses.

Art. 10. De conformidad á lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 14 de Enero de 1916, el 70 o|o del producido del Impuesto General Municipal será vertido semanalmente por las oficinas recaudadoras en las Sucursales del Banco de la República, á la orden de las respectivas Intendencias. El 30 o|o restante, destinado á la construcción y mejoras de los edificios policiales, se vertirá en las Sucursales del Banco de la República ó en la casa central del mismo, en cuenta especial afectada al destino legal de los fondos.

Art. 11. Las Jefaturas Políticas y de Policía, una vez que conozcan el monto recaudado por concepto del impuesto á que se refiere el artículo 1.o, propondrán las obras de construcción ó mejoramiento de los edificios policiales.

Art. 12. Los gastos que demande la eje-

cución de la ley que se reglamenta se imputarán á la misma.

Art. 13. Deróganse los decretos de 19 y 22 de Enero de 1916.

Art. 14. Comuníquese, publíquese y dese al L. C.

VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.
PABLO VARZI (hijo).

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Declara procedente el registro de la marca «Slazengers».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 22 de 1917.

(Carpeta número 489).

Vistos estos antecedentes sobre registro de las marcas "Doherty" y "Slazengers", para artículos de la clase 60, solicitado por Reginald A. Beare, en representación de Slazengers Limited, de Londres (Inglaterra);

Resultando: Que el peticionario manifiesta que no acompaña los respectivos certificados del país de origen: 1.o Porque, de acuerdo con el artículo 15 de la ley vigente, sólo está obligado á probar que su mandante es industrial ó comerciante; 2.o Porque la marca "Doherty" es para la exportación; 3.o Porque la marca "Slazengers" está constituída por el apellido de uno de los socios;

Resultando: Que la Cámara de Comercio aconseja que se desestime el registro de la primera de esas marcas, por no haberse acreditado la propiedad, de acuerdo con el artículo 27 de la ley, y que se conceda el de la segunda, porque estando constituída por el nombre de la firma registradora, prueba suficientemente aquel extremo;

Resultando: Que el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno comparte las vistas de la Corporación en cuanto á la marca "Slazengers", y en cuanto á la "Doherty" estima que el registro sería improcedente si se siguiera la doctrina de la necesidad del certificado del país de origen, y correspondería en caso contrario;

Considerando: Que consistiendo la marca "Slazengers" en el nombre de la entidad peticionante, es innecesaria la presentación del justificativo de propiedad, toda vez que ese nombre es una propiedad industrial, como lo establece el artículo 28 de la ley vigente;

Considerando, en cuanto á la marca "Doherty": Que siendo extranjera y no hallándose en el caso de la anterior, la presentación del certificado del registro del país de origen es indispensable: A) Porque el artículo 27 de la misma ley dispone que los propietarios de marcas extranjeras ó sus agentes debidamente autorizados son los únicos habilitados para inscribirlas; B) Porque el certificado del país de origen es la constatación oficialmente hecha por el Estado respectivo de los derechos exclusivos del registrador; C) Porque es el único medio de contemplar eficazmente el propósito del legislador, el cual ha querido poner el Registro Nacional á cubierto de las usurpaciones y demás maniobras fraudulentas, que son la negación de los derechos é intereses que aquél ha procurado tutelar; D) Porque, de consiguiente, no es exacto que la ley del 17 de Julio de 1909 sólo requiera la prueba de que el registrador extranjero es industrial ó comerciante, sino que, por el contrario, le obliga á acreditar que es dueño del signo, como lo dispone la prescripción citada; E) Porque esa interpretación del artículo 27 no pugna, sino que es perfectamente armónica con el artículo 15: 1.o Porque, según éste, no es al registrador sino á la Administración á quien corresponde optar entre la presentación del certificado ó la de documentos sustitutivos; 2.o Porque, en la hipótesis de que la opción fuera facultad del interesado, ella habría sido acordada al exclusivo objeto de justificar la calidad de industrial ó de comerciante, pero no la de propietario, regida por otra disposición: la del artículo 27 recordada; F) Porque si el artículo 27 no significase otra cosa que la nulidad del registro de una marca extranjera, efectuado á favor de quien no es dueño, entrañaría una evidente redundancia, que no es posible presumir en la ley, puesto que esa nulidad está consagrada por el artículo..., que autoriza á los dueños de marcas extranjeras para ejercitar las acciones sobre lo que legisla el artículo 11, y, por lo tanto, la de nulidad comprendida en él;

Considerando: Que el carácter de marca de exportación que se da á la marca "Doherty" no destruye la obligatoriedad de la prueba de propiedad, pues el artículo 27 comprende, como fluye de sus propios términos, todas las marcas extranjeras sin distinción;

Por tales fundamentos,

SE RESUELVE:

Declarar que procede el registro de la marca "Slazengers", para la clase 60, y desestimar el de la marca "Doherty" para los mismos productos.

Publíquese y devuélvanse.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Declara procedente el registro de la marca «Regent».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 22 de 1917.

(Carpeta número 604).

Vista la solicitud de Barbosa Caravia y Cía., en representación de la Compañía General Electric Sudamericana Inc., para que se registre la marca "Regent", destinada á las clases 20, 39 y 40;

Resultando: Que si bien la marca fué presentada en la gestión inicial como extranjera, la misma firma solicita á fojas 8 que sea inscripta como nacional, por haber establecido casa en Montevideo la entidad social propietaria;

Resultando: Que los señores Barbosa Caravia y Cía. acreditan su personería con el documento cuya copia luce á fojas 6, otorgado por W. A. Reece, gerente de dicha sociedad;

Resultando: Que la Sección respectiva observa que en el testimonio copiado á fojas 7 se hace constar que el doctor Horacio C. Rivarola es el apoderado general de la South American General Electric Suppy Co., cuya casa matriz funciona en Nueva York y cuyo nombre fué cambiado por el de "Compañía General Electric Sud Americana Incorporated"; y

Considerando: Que la representación que invoca Barbosa Caravia y Cía. está suficientemente acreditada;

Considerando: Que en el presente caso se trata del registro de una marca universal;

Considerando, por consiguiente, que basta para justificar la calidad de industrial ó comerciante la exhibición de la patente de giro (artículo 15 de la ley del 17 de Julio de 1909);

Considerando: Que habiéndose presentado ese recaudo (informe de fojas 8), procede el registro que se gestiona;

De acuerdo con la Cámara de Comercio y con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, así se declara y se manda devolver estos antecedentes á la Sección respectiva á sus efectos.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Declara que puede registrarse la marca «Genius Oats» para los artículos que se indican.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 22 de 1917.

(Carpeta número 543).

Vistos estos antecedentes relacionados con el registro de la marca "Genius Oats", para las clases 1, 70 y 71, solicitado por Barbosa Caravia y Compañía, en representación de la "The Genius Oats Company", de Buenos Aires;

Resultando: Que ese signo está constituído por la expresada denominación y demás elementos que lucen en la etiqueta de fojas 1 y 2;

Resultando: Que el nombre de la marca es el de la Compañía peticionaria;

Resultando: Que tanto la Cámara de Comercio como el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno entiende que corresponde el registro; y

Considerando: Que tratándose de una marca extranjera es de aplicación el artículo 27 de la ley del 17 de Julio de 1909;

Que el extremo exigido por esa disposición está probado por la propia marca, desde que su nombre es el de la sociedad industrial que pretende le exclusividad del uso, y ese nombre es una propiedad (artículo 28 de la ley citada);

Considerando: Que el testimonio de fojas 7 á 10 acredita suficientemente la calidad de industrial que inviste la entidad de referencia (artículo 15);

Que, por lo tanto, procede el registro que se gestiona, sin necesidad del certificado del país de origen,

SE RESUELVE:

Declarar que puede registrarse la marca "Genius Oats" para los artículos indicados.

Publíquese y devuélvanse.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Obras Públicas

Ley. Autoriza al P. Ejecutivo para disponer de una suma destinada á gastos de sueldos, etc., que se originen con motivo de las obras de saneamiento del Salto, Paysandú y Mercedes.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de rentas generales

hasta la suma de treinta y cuatro mil quinientos ochenta pesos ($ 34.580), destinada á atender los gastos que se originen por concepto de sueldos, alquileres, etc., durante un año, con motivo de las obras de saneamiento que se ejecutan en las ciudades del Salto, Paysandú y Mercedes, y á atender también, por una sola vez, al pago de las expropiaciones de parcelas de terrenos necesarias á dichas obras.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 14 de Junio de 1917.

R. J. ARECO.

T. Vidal Belo,
Secretario.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 21 de 1917.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

VIERA.
SANTIAGO RIVAS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes sobre registro de la marca "Aftosina", de R. C. Etcheverry, y oposición de Manetti y Cía.

—A la Sección Marcas de Fábrica, etc.—Antecedentes sobre registro de la marca "Standard", de Barclay y Cía. Escrito de los representantes de la Aktien-Gesellchaft Atom, solicitando reconsideración de la resolución de desistimiento en el pedido de privilegio para un "Procedimiento y aparato para condensar y secar líquidos, etc.". Se da vista por el término de diez días al representante de don Manuel Martínez en el expediente sobre registro de la marca "Marta". Idem ídem por el mismo término, á los señores A. Hortal y Cía. en el relativo al de la marca "Envase Especial La Argentina" Idem ídem por el mismo término á Sosa Ponce Hno. en el el expediente relacionado con la marca "Real". Idem ídem por el mismo término á los señores Badi y Cía. en el expediente sobre registro de la marca "Cadorna". Idem ídem por el mismo término en los antecedentes relativos al registro de la marca "Melrose" al representante de la Compañía Aitken Melrose y Cía., Limitada Idem ídem por el mismo término al representante de Costa, Pereira, Maya y Cía. en el expediente sobre registro de la marca "Etiqueta Especial". Idem ídem por igual término al representante de la "The Daimler Company Limited" en el expediente relacionado con la marca "Daimler". Se concede un nuevo plazo de 90 días al representante de G. A. Staffort y Cía. en los antecedentes sobre registro de la marca "Drilox". En los antecedentes sobre registro de la marca "La Religiosa", de Comaschi, Castro y Cía., se resuelve que el representante justifique el extremo indicado por el señor Fiscal y se proveerá.

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relacionados con la nueva distribución de secciones judiciales en el Departamento de Paysandú. Antecedentes relacionados con el trato carcelario á los presos de la Cárcel Departamental de Artigas.

—A la Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relativos á la creación de cursos magisteriales en el Liceo Departamental de Flores. Antecedentes relacionados con la reclamación de haberes formulada por los señores Juan Portet y Juan P. Gormet en el carácter de Subinspectores del Registro del Estado Civil,

—A la Universidad—Almerindo Barros, solicitando beca como ex alumno del Liceo de Cerro Largo. Nota del Ministerio de Obras Públicas relacionada con el pago de haberes del sobrestante de las obras del Liceo del Salto.

—Al Ministerio del Interior, haciéndose saber á quien corresponda—Mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia fechas 8, 11 y 13 del corriente mes, relacionados con la libertad condicional de los penados que en ellos se expresan. Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando los nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes efectuados por acuerdo fecha 6 del corriente mes.

—A la Contaduría General de la Nación — Gestión de los señores Prudencio Perdomo, Amaro F. Perdomo, Pedro Garrido Denis, Ignacio J. Bonilla, Joane Padrós y Dariues, Casiano Borrallo, Alberto A. Alves, Pedro Ferrari Ramírez, Juan N. Ricci, Manuel S. Crespi, J. B. Steffani y Armas, J. Ortiz y Castillo, B. Sierra y Sierra, F. Conajrahourq, Carlos Stagnero, Romeo Muniz, Armando Patiño, Fermín Silva y Armas, Rafael Echevarría y José Plá y Mañé, sobre pago de haberes devengados como Subinspectores del Registro del Estado Civil. Se manda pagar con cargo á gastos de Secretaría la cuenta adeudada á los talleres de la Cárcel Penitenciaría, importante $ 4.30, por tapizar dos escritorios.

—Al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relativa al pedido de la Legación del Paraguay de envío de leyes y reglamentos vigentes sobre régimen carcelario.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General—Nota de la Oficina de Exposiciones elevando la rendición de cuentas de los fondos que le fueron entregados para la Exposición Panamá-Pacífico.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Se devuelve, concedida, la solicitud de licencia formulada por el empleado Eduardo Terra Arocena.

—Al Ministerio de Hacienda—Se devuelve, informada por la Inspección de Minas é Industrias, una nota de la Dirección General de Aduanas pidiendo la inspección de materiales de los señores Uberto, Bernini y Bozzolo.

—A la Inspección de Estaciones Agronómicas—Nota de la Estación Agronómica del Salto pidiendo autorización para construir un silo subterráneo.

—Al Ministerio de Hacienda—Solicitud de los señores Abal Hnos. y Cía. pidiendo los beneficios del Drawback para el tabaco en hoja.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal—Nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando un caso de carbunclo en Paysandú.

—Al Ministerio de Hacienda—Nota de la Dirección General de Aduanas pidiendo la inspección de los materiales comprendidos en la solicitud número 8 del Frigorífico Artigas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Solicitud de la Comisión de Fomento Rural de Carretón pidiendo la creación de una escuela pública en esa localidad.

—A la Inspección de Minas é Industrias.—Escrito de la Compañía de Aguas Corrientes elevando la relación de los materiales que introducirá en el ejercicio 1917-1918.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal—Informes consulares sobre el estado sanitario del ganado en Southampton por el mes de Abril próximo pasado.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se dispone el pago de la planilla de jornales de la derrocadora Lobnitz por la primera quincena del mes en curso.

—Se conceden 15 días de licencia al segundo maquinista del vapor "Oyarvide".

—Se acusa recibo á una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando copia de una carta enviada por la "Universal Elevated Railway" sobre construcción de ferrocarriles.

—Vuelve á la Intendencia Municipal de Rivera una nota de la misma sobre ejecución de los puentes sobre los arroyos Serpa y Batoví.

—Al Guardaalmacén se remite una nota sobre encuadernación del "Diario Oficial".

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente sobre obras en el hospital de Colonia.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa una cuenta de los Almacenes por provisión de útiles á la Dirección de Hidrografía.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el comprobante por la suma de $ 118.75, abonada á don Pascual Giuseffi por obras ejecutadas en el techo del galpón de la Vaquería de la Granja Modelo.

—A la Contaduría General de la Nación pasa una nota de la Administración de Faros, sobre depósito de la suma de $ 1.523.37, recaudada por renta de faros desde el 17 al 22 del mes en curso.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre obras en el edificio escolar número 20 del Departamento de Rocha.

—No se hace lugar á la propuesta formulada por el señor Salvador Dilnea ofreciendo en venta un vapor.

—No se hace lugar á la permuta propuesta por el señor Santiago Bonsignore de varios materiales ferroviarios.

La Secretaría.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO JUAN BORCHES GÓMEZ, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA N.º 1.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Junio 26 de 1917.

Y vistos:

Considerando el dictamen fiscal de fojas 41 vuelta y lo que dispone el artículo 191 del Código de Instrucción Criminal, sobreséese en estos obrados y póngase en libertad al prevenido, soldado Juan Borches Gómez, declarándose que hubo mérito para el procedimiento seguido.

Cúmplase, y hecho, elévese la causa al Superior á los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA DE FRANCISCO RABELA Y OTROS, POR HOMICIDIO.

Veredicto.

Que está probado:

Primero: Que en la madrugada del 7 de Septiembre del año último, en circunstancias en que se bailaba en casa de Antonio Flebes, vecino de la 10.a sección del Departamento de Canelones, se produjo un incidente entre el encausado Francisco Rabela, de diez y ocho años de edad, é Indalecio Pérez (hijo), de diez y siete años;

Segundo: Que como Francisco Rabela, que dirigía el baile, le ordenase á Pérez (hijo) que sentase la compañera para que otros bailasen, parece que Pérez se incomodó y salió para afuera, invitando al mismo tiempo á Rabela á que lo siguiese, diciéndole que tenía que hablarle;

Tercero: Que á la invitación de Pérez siguió Rabela, siendo agregido acto seguido por aquél, no sabiéndose ciertamente si á puñetazos ó arrojándole algún objeto, lo que dió lugar á la inmediata reacción de Rabela, quien, sacando el cuchillo que cargaba, le infirió á su agresor una herida en la región hepigástrica que le interesó el hígado y al pulmón, produciendo la muerte casi inmediata del paciente, según el informe médico agregado al proceso;

Cuarto: Que Pérez fué tomado por los brazos, acto seguido, por una de las personas concurrentes al baile, quien, en los primeros momentos, como las demás personas que presenciaron el suceso, no se dieron cuenta de que Pérez había sido herido, debido á la rapidez de la acción;

Quinto: Que el encausado Francisco Rabela se confesó autor de la muerte de Pérez y observó anterior buena conducta y que los coprocesados Ramón Alvarez y Juan Rabela no tuvieron intervención alguna en el incidente. Y lo firman de que doy fe.—J. A. Méndez del Marco.—Francisco Varzi.—P. Rivera.—Ernesto M. Baños.—Juan O. Morales.

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Junio 16 de 1917.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio á Francisco Rabela, Ramón Alvarez y Juan Rabela, por muerte de Indalecio Pérez (hijo);

Atento á que el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno, en su acusación, pide se declare culpable de homicidio con exceso de defensa al prevenido Francisco Rabela, y se le someta á disposición del Consejo de Protección de Menores y Delincuentes, y se absuelva de culpa y pena á Ramón Alvarez y Juan Rabela; lo solicitado por la defensa, que entiende debe desestimarse la acusación, porque á su juicio Francisco Rabela dió muerte á Pérez (hijo) en uso del derecho de legítima y racional defensa; y

Considerando: Que el Jurado, en las proposiciones segunda y tercera, declara que Francisco Rabela dió muerte de una puñalada al menor de 17 años Indalecio Pérez, después de ser agredido á puñetazos ó con algún objeto que Pérez le arrojó, con la particularidad de que Pérez fué el provocador, pues invitó previamente á Rabela á que saliese fuera;

Considerando: Que esta circunstancia demuestra que Rabela no sólo reaccionó á impulso de la cólera por la provocación injusta de la víctima, sino que además hirió en defensa, pero no racional y perfectamente legítima, desde luego que hallándose presentes otras personas no hubo motivo para contestar con una feroz puñalada á un puñetazo ó golpe sin importancia, aplicado con un objeto cualquiera, que no le produjo daño material alguno;

Considerando: Que de consiguiente trátase en el caso del delito de homicidio por exceso de defensa, que la ley represiva castiga con la sanción del artículo 317 del Código Penal, disminuída de uno á tres grados, de acuerdo con lo consignado en el número 3 del artículo 331;

Considerando: Que militan en favor de Francisco Rabela las circunstancias generales de atenuación provenientes de la ofuscación y cólera que debió necesariamente producirle la provocación y desafío de Pérez, circunstancia comprendida en el número 5 del artículo 18 del Código Penal citado; la de su minoría de edad, comprendida en el número 2, que se admite en la proposición primera; la de su buena conducta y confesión del delito, que se establece en la proposición quinta y que consignan los números 7 y 9 del artículo 18 citado; todo lo cual atenúa en alto grado su responsabilidad y hacen posible salir en la graduación del castigo, de la pena de penitenciaría, para pasar á la inferior inmediata, á fin de evitar la reclusión de este menor en la Cárcel Penitenciaría, para ser entregado al reformatorio de menores delincuentes, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 345 del Código Civil y ley de 24 de Febrero del año 1911;

Considerando lo dispuesto en los artículos 75, 73, 70 y 59 del Código Penal en lo que se relaciona con el referido menor Francisco Rabela, y artículos 198 y 191 del Código de Instrucción Criminal con respecto á Ramón Alvarez y Juan Rabela, ya que el Jurado en la quinta proposición establece que no tuvieron intervención en la muerte de Pérez (hijo) y á que el señor Fiscal pide en su acusación sean absueltos de culpa y pena;

Por ello, fallo: Declarando al menor Francisco Rabela culpable de la muerte de Indalecio Pérez (hijo) y disponiendo sea entregado hasta la mayoría de edad al Consejo de Protección de Menores.

Se absuelve de culpa y pena á Ramón Alvarez y Juan Rabela, declarándose incondicional la libertad que gozan y de oficio las costas procesales.

Ejecutoriada esta sentencia, cúmplase y archívese la causa, previa consulta de estilo.

Para las notificaciones líbrese despacho y publíquese.

J. A. Méndez del Marco.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 26 de Junio de 1917

Trámite — Ismael Latorre con Francisco Bardecio. Anastasía con Puyol. Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Rodríguez José M.a, sucesión, con Lefor Gallardo. García Rodríguez con Muniz. Pastorini con Cáceres. Un sumario de Aduana. Sarazola y Roura Antúnez Maciel y Miranda. Guglielmone Angel, sucesión. Dirección General de Impuestos con Domínguez. Aranaz y Cía. Martín, quiebra. Hermández Juan, solicitud. Percontino con Lungo. Junta Económico-Administrativa con "La Comercial". Menna Barreto G. y otros con Adolfo Carvalho de Menna Barreto.

Definitiva — Piria Francisco José contra Monterroso y Compañía.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite — Test. de María Landó de Bellagamba. María V. F. Delgado. Suc. de José L. Iguarán. Suc. de Josefa B. de Martegani. Suc. María D. de Ulhary. Testamentaría de Dolores G. de Casaravilla y otro. Teresa T. de Stábile. Eduardo E. Martínez con Ruperta Santana. Benito Venturino y otro con Carmen L. de Giralt. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Juan J. Segundo con Antonio Díaz Arnesto. Suc. de Pedro Gilardón. Cornelio Van Domselaar con Casimiro Castro. María Di Matha. Manuela Acosta y otra. Banco Hipotecario del Uruguay con Rafael Pascale. Adelina P. de Testaseca con Zacarías Duarte. Banco Hipotecario del Uruguay con Felipe G. Ballefín y otros. María Pereyra. Luis J. Dugrós y otros con Francisco Risotto. Antonia Donati con Ferrocarril Central del Uruguay. Banco Hipotecario del Uruguay con Ernestina G. de López Franco. Suc. de Guillermo Coelho, incidente (2). Silvestre Pérez con José Rossi y Compañía. Suc. de María L. V. de Imbert. Suc. de Emilia C. de Grasi (2). Aurelia Saivia con Carlos M. Sanjungo y otros. Suc. de Domingo Robatto. Suc. de Rosa S. de Rebollo. Adriano Gonçalvez Amorín con Valentina A. de Silveira. Cándido Figueredo. José Pérez Villamil. Alvaro Cardin. Emilio Cazalá (2). Suc. de Florisbina A. de Irrazábal, incidente. Filomeno Gálvez con Gregorio González. Magdalena Piffaretti. Sucs. de Agustín Ventre y otra. Suc. de Martín Houtary. Test. de Manuel Amorín. Banco Hipotecario del Uruguay con Florentino Ortega.

Interlocutorias — Suc. de Eliseo Piotti. Suc. de Juan G. Brown con H. Dick de Manvel y otros. Suc. de Clara De Exearza, incidente. Rafael Potto. Suc. de Santiago Ziegelmeyer. Hilvaina C. M. de Burgueño. Juana Pampillón. Suc. de Juan Diego Celes. Antonio Lozada con La Transatlántica.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 26

Trámite—Test. María Rovira de Viñas. Suc. María Cibils Buxareo. Test. Carlos

Otti. Suc. Dora Handorff de Cabrera. Suc. Elisa Saravia y otro, incidente de Ignacia Saravia de Sagrera. Sucs. Eduardo Crané y otros. Intestado Antonio Cazarino. Sucesión Arturo Díaz Armesto. Suc. Juan B Core. Suc. Pablo Bañales (hijo). Suc. Manuel Silva y otra. Incidente de Tomás G. Magen. Test. Francisco D. Montero. Intestada Manuela Sainz de Castro. Suc. Santiago Carlevaro. Suc. Agustín Díaz Ruibal. Test. Juan Cazenaux. Sucs. Ildefonso Gestal y otras. Suc. José B. Silvera. Test. Felicia Gómez de Amaranto. Suc. José M. G. González. Manuel F. Fernández y otra con test. Melitón María Núñez. Anita Golte de Sturzenegger. Zematio Alves ó Paz con suc. Rafael Paz de Silva. Fortunato Juárez con test. Basilisio Saravia. Joaquín Ventura con suc. José María Rodríguez con Lefor R. Gallardo. Paula M. de Campanela con Juan Camarano. Teresa Cereijo Rodríguez y otros con Cosme Guillén. Pedro Orguet con Abraham Lasarga. Ema F. Zunino y otros. Máximo Hermono con Alberto Fernández Echenique. Movimiento Administrativo. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de San José. Camilo Pietracaprina con Magdalena Lees de Barbi y otro (2). Anacleta de Echeverri con Isabel de los Reyes de Galeano y otros. José Rossi y Cía. con suc. Juan Antonio Maciel. Suc. Pablo Chiarelli. Teodoro Thiebent. Clotilde E. Villaverde.

Interlocutorias — Suc. Manuel Tobas y otros. Filomena Galves con suc. Juan Y. de Lanza. Celedonia Velazco con José A. Campagna. Suc. Eduardo M. Tilloni ó Villons Suc. Jacinta Taladriz de Rusconi. Clotilde E. Villaverde.

Definitivas—Suc. José B. Rivera, R. de partidas. Carolina B. Zeballos, incapacidad. Américo Musto.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 26

Trámite—Arturo M. Marx, denuncia de mina. Jacobo Rappapport y otros con el Estado. Julia Polleri contra la Caja de Jubilaciones y Pensiones Militares. Alberto Indalecio Gómez, denuncia mina en Maldonado. Ernesto Applenaumtt con el Estado. Luis Semino, denuncia mina. La Dirección General de Aduanas con Antonio S. Lustti y otro. El Fisco con Santiago y Roque Bruno.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 26

Trámite—Sociedad "Progreso Urbano" contra Teodorico Nicola y Manuel Soto, incidente por costas. Faggioni y Compañía con Silvio Grossi. Miguel Oxalde con Ricardo Casaravilla Sienra. Aldao y Compañía con Antonio Sorgi y Antonio Sorgi (hijo). José Montaner con María P. de Biestro. Félix E. Ferrera con Juan Inda, tercería Antonio Cassamanaghi. Regusci y Voulminot con Juan y José Palau. Amy y Henderson con Ricardo Espalter. Antonio Vivo y Compañía con Miguel O. Oneto. Leoncio de León con Miguel J. Salomón. Movimiento administrativo, año 1917. María Trías de Vázquez, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Antonio Garbarino. Oficio del Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales en autos "La Unión Mercantil" con Antonio Pisciottano. Mateo Magariños Borja, solicitando título de corredor y rematador. Oficio del Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales en autos Daniel Passerini con Enrique Potrie y Casal Hermanos. Federico Casalla con Juan María Sturla. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en autos B. A. Largheri é hijos, concordato preventivo judicial. Oficio del Registro General de Embargo é Interdicciones Judiciales en autos Banco de Crédito con José Romeo y Rafael Sosa. Oficio del Registro General de Embargos é Interdicciones Judiciales en autos Antonio Zagami con C. M. Piñeyrúa. Esteban C. Bardier con José M. García. Ramón Porcile con Evasio Boriolo, tercería Federico Boriolo y Compañía. Luis Barbosa con Lima Hermanos y Compañía. T. Rivara y Compañía con Procopio y Sica. Orosmán M. Cusano con Manuel Carrión. Estapé, Rivera y Compañía con Hildebrando Vergara (hijo). Pablo Mañé y Compañía con Giribone y Soto, tercería Juan Shaw. Ignacio Safi, quiebra, calificación. Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando el naufragio de una lancha de propiedad de los señores Areosa y Compañía. Eugenio Barth y Compañía con Carlos Botinelli. Rabe, Walder y Compañía con Vicente Filpo. Joaquín J. Baena con Luis Estevan. Juan Pazos con Banco Español del Río de la Plata, intimación.

Interlocutorias — Manuel Mougan con Emilio A. Cordano. José Lorente y López, concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas—Francisco de la Hoz con Antonio Oneto.

Libros rubricados—Carolina B. de Sassi, 1; Alejandro Taramella, 2; Banco de Crédito, 1; Carballal, Tarragó y Massone, 4; Carlisle, Crocker y Compañía, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 25

Trámite — Miqueo Hermanos, queja. V. Laguillo de Rivas, sucesión. C. T. Otero con F. J. Codeglia. A. A. Fernández, inscripción en el Registro del Estado Civil. P. Morás con M. Tomé. A. Maldini con L. Angelucci. F. Paz Casas con M. Iglesias Crespo. J. B. Muñoz, sucesión. F. García, auxiliatoria y artículo 113 del Código Civil. P. Iglesias con D. Portavales, divorcio. I. P. Palmer, solicitando curador especial. F. Olivieri, concurso, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno número 1320. M. Cairo de Dubra, auxiliatoria de pobreza. V. Clemente con M. Bonal, divorcio. J. La Banca, rectificación de partidas. P. Carpy de Poggi con E. Poggi, divorcio. Banco Hipotecario del Uruguay con M. Magariños. L. Carrillo con F. Bogadi, divorcio. S. Barbarella, ciudadanía. I. Rosas de Torradelfo con J. B. Bazzano. R. Scanavino con G. Amespil. L. Peña, incapacidad. G. Valiente, sucesión. R. Negro, incapacidad. D. Rey de Rodríguez con M. Rodríguez. A. Aguirre Chaves, venia. O. Abellán con J. Revella, divorcio. J. Mauri con P. y A. Alderiga. J. Dean de Selkin, entrega de unas partidas. C. Bula contra la sucesión de J. Odicini Sagra. I. Cadrulis con C. Canelus. R. Gregores con M. Crivel. María Bellmunt y Victoria con A. A. Palma, divorcio, incidente sobre entrega de los hijos, antecedentes. P. Palanguez con A. Gioda, divorcio, dos providencias de trámite. D. A. Odriozola con A. A. Ruiz, divorcio, incidente. T. Puentes, testamentaría. J. Polido, auxiliatoria de pobreza. F. Salas con V. Alonso. Banco de Préstamos con J. Itzaina y otros. La sucesión de P. Fernández con A. Rodríguez. F. Bigue, antecedentes. M. Vivo Barbas con M. Vivo. F. Castellanos. Oficio de la Jefatura. J. Montero, antecedentes. J. Pradelles y A. Bosignore, inscripción en el Registro del Estado Civil. J. Villaurreta, antecedentes. F. Caprario Ortega, ciudadanía. P. Cavessi, ciudadanía. M. D. Berbes, concurso.

Definitivas — J. J. Vilate con S. Estrada, divorcio. S. González, ciudadanía. D. Castillo con C. J. da Silveyra. J. Lasalbia, incapacidad. A. Aguirre Chaves, venia.

Reservadas — Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 25

Trámite — Arrech Paulina, menor. Ventura María C., auxiliatoria. Sargiani Juana contra Mario Cassauni, divorcio. Lamaita Raquel Francisca contra Pablo Devita, divorcio. Ravasquiño Juan, menor. Bellmunt María contra Aurelio Palma, divorcio. Rosso Domingo contra Victorio Ferrando, daños y perjuicios. Volpe María Teresa contra Antonio Cuomo, divorcio. Narvay Gregoria contra Elías López, divorcio. Fusaro María C. contra Raúl Mazza, divorcio. Cuervo de Saviotti María contra Palmiro Saviotti, alimentos. Nieves María contra Germán Soto, divorcio. Castells Carlos Casto, curatela. Castagnetto Juan y Teresa Frescia, sucesiones. De Pascale Juana contra Julio Rodríguez, divorcio. Sucesión de Ragazzo José, rectificación de partidas. Laviña Enrique contra Francisco Barreiro, reivindicación. Martínez Antonio y Clemencia Prieto, matrimonio "in extremis". Varela Luis contra Luis F. Guimaraens, amparo posesorio. Prando Fernando contra Juan Bautista Bidart, reconocimiento de firma. Ruibal Andrés contra Constante Cornellio, cobro de alquileres. Cruz Rudecindo contra María Luisa de Sorrentino, reconocimiento de firma. Barcala Carmen, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Luini María Angela contra Elías Miguel Cozzolino, divorcio.

Ciudadanías — Ameigenda Evaristo, Rochinalh José, Miranda Cándido (hijo), Casal Manuel, Pezzini César, Pereira Benjamín, Palué Enrique, Rueda Castro, Lisan José, Villi Oreste, Más José.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cónsul interino de Bolivia

RECONOCIMIENTO, EN ESTE CARÁCTER, DEL SEÑOR MATÍAS ALONSO MARTÍNEZ

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 11 de Junio de 1917.

Aviso oficial

Con fecha de hoy ha sido reconocido el señor Matías Alonso Martínez como Cónsul interino de Bolivia en Montevideo.

Enrique E. Buero,
Subsecretario de Relaciones Exteriores.

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según las comunicaciones recibidas de las Estaciones Pluviométricas del Instituto

Físico-Climatológico, por el Observatorio Central (Prado-Montevideo), durante las últimas 24 horas (de las 7 horas de ayer á las 7 horas de hoy), no ha llovido en la República.

Montevideo, Junio 27 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 26 de Junio de 1917

La presión barométrica se mantiene alta. La temperatura baja lentamente. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 21 y 11; Rocha, 19 y 9; Melo, 24 y 4; Rivera, 23 y 6; Paso de los Toros, 24 y 4, y Fray Bentos, 21 y 9. Dominan vientos débiles del Norte al Oeste con velocidades horarias de 5 á 10 kilómetros en el río de la Plata, costa del Atlántico, parte central y Oeste de la República y calma en la parte Este y Norte. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 605 kilómetros. Cielo, en general, nublado con cariz tormentoso en la parte Sur del país y medio cubierto al Norte. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio. Nieblas bajas en la costa.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro 766.05.
Temperatura: Normal 16°20, á la intemperie 16°90; máxima 18°50, á la intemperie (sol) 20°40; mínima 11°90, á la intemperie 11°00.
Viento N. N. O., 1 kilómetro por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 20 y 15.
Tensión del vapor de agua: 10.15. Humedad relativa o|o: 74.
—Aguas del antepuerto.
Altura de las aguas: 0.85 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por litro: 19.26.
Temperatura del agua: 12°20.
Estado del mar: en calma.
—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 26 de Junio de 1917

1.500 pesos, al 10 1|2 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.800 pesos al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, 10 por ciento anual.
1.400 pesos al 6 por ciento anual.
500 pesos, al 10 por ciento anual.
8.000 pesos, al 8 por ciento anual.
170 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 26 de Junio de 1917

90.000 pesos, campo en Cuaró Grande, 2.a sección del Departamento de Artigas, 3.289 hectáreas, 6.871 metros.
1.980 pesos, terreno en la Cuchilla de Juan Fernández, en la calle Santa Lucía, 99 metros.
700 pesos, terreno en Los Pocitos, calle Mac-Eachen, 240 metros.
1.000 pesos, terreno en Sayago, frente á la calle Vecinal, 422 metros.
32.600 pesos, casa en la calle Zabala y Piedras, manzana 79, 421 metros.
1.000 pesos, terreno en la 5.a sección judicial del Departamento de San José, 5 hectáreas.
1.956 pesos, terreno en la manzana 1.190, calle Patria, 156 metros.
1.900 pesos, casa en la 18.a sección, calle Patria, 138 metros.
859 pesos, terreno en la calle Santa Lucía, 6.a sección, 241 metros.
2.500 pesos, casa en la calle La Fe, (Barrio Comercial), 97 metros.
600 pesos, terreno en la calle San Salvador, Pueblo Victoria, 1.844 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 26 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de Julio	66 30
9 400	ídem ídem	66 30
9.400	para el 2 de Julio	66 10
Empréstito de Conversión		
6.527 50	para el 27 de Junio	88 20
Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %		
5.000	para fin de mes	97 80
5.000	ídem ídem	97 80
1.155	para el 27 de Junio	97 80
2.000	ídem ídem	97 80
15.000	para fin de Julio	98 30
10.000	para fin de mes	97 70
10 000	para fin de Julio	98 30
5.000	ídem ídem	98 30
Banco Popular		
50	acciones para fin de Julio	83 20
Títulos Hipotecarios serie P		
1.500	para el 27 de Junio	95 80
Títulos Hipotecarios serie Q		
20.000	para fin de Julio	94 90

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de Julio	66 40
8 460	para el 27 de Junio	66 10
4.700	para el 28 de Junio	66 10
9.400	ídem ídem	66 10
31.900	para fin de Julio	66 30
14.100	ídem ídem	66 30
Empréstito de Conversión		
932 50	para el 27 de Junio	88 20
Deuda Interna 1916		
2.050	para el 27 de Junio	97 80
5.000	para fin de Julio	98 10
5.000	ídem ídem	98 10
5.000	ídem ídem	98 10
10.000	ídem ídem	98 20
Títulos Hipotecarios serie O		
2.100	para el 27 de Junio	95 40
Títulos Hipotecarios serie P		
1.000	para el 27 de Junio	95 50
Títulos Hipotecarios serie Q		
3.500	para el 27 de Junio	95 80
1.000	ídem ídem	95 70
3.000	ídem ídem	95 60
3.000	ídem ídem	95 60
5 000	ídem ídem	95 50
2.000	ídem ídem	95 50
2.000	ídem ídem	95 50
5.000	para fin de mes	95 50
10 000	ídem ídem	95 50
10.000	para fin de Julio	94 60
5.000	ídem ídem	94 50
5.000	para fin de mes	95 50
20.000	ídem ídem	95 40
5.000	ídem ídem	95 50
15.000	para fin de Julio	94 50
10.000	para fin de mes	95 50
5.000	para fin de Julio	94 60
5.000	para fin de mes	95 60
Títulos Hipotecarios serie R		
2 500	para el 27 de Junio	95 60
5.000	para fin de mes	95 50

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

Central . . 18.15 | Central . . 17.45

ORDINARIA — RECOMENDADA

Vapor de las 22.

ORDINARIA — RECOMENDADA

Central . . . 21 | Central . . 20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: á las 23.
Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: á las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: á las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: á las 15.
Para San José y Ecilda Paullier: á las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: á las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días á las 8.
Para Pando: á las 16.
Para San Ramón: á las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: á las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): á las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: á las 18.
Para el Salto: á las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: á las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 26 de Junio de 1917

Amador Curbelo, oriental, 28 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Benigna Veiga, oriental, 4 meses, Espartero 2.
Trinidad Prego de Diez, oriental, 89 años, casada, La Paz 1834.
Julia Rodríguez, oriental, 15 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Juan Ulises Pereyra, oriental, 23 años, soltero, Patria 2221.
José Clavero, oriental, 6 años, Salto 967.
Un feto, Casa de la Maternidad.
Un feto, 18 de Julio 1213.
Silvestre de los Santos, oriental, 34 años, casado, Hospital Maciel.
Un feto, Hospital Fermín Ferreira.
Alcira Amorín da Rosa, brasileña, 25 años, casada, Hospital Vilardebó.
Elbio García, oriental, 28 meses, Avenida Gonzalo Ramírez 1526.
María P. de Catanzans, italiana, 50 años, casada, 25 de Agosto 495.

Imprenta Nacional

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 27 de Junio de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término. $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO DE PATENTES DE GIRO

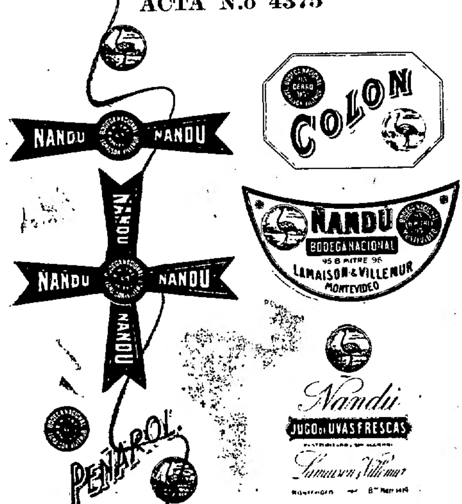
Se previene á los señores contribuyentes á este impuesto que se continuarán expidiendo patentes hasta el 15 de Julio próximo sin aplicación de multa. — Montevideo, Junio 23 de 1917. — La Dirección General.

Jn.27-7093-v.jl.3.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4375



Con fecha 20 de Junio de 1917, los señores Lamaison y Villemur, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AVESTRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.27-7083-v.jl.16.

ACTA N.o 4333

Con fecha 5 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Co. of New Jersey, de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"OSBORNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 27.a. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.27-7092-v.jl.16.

ACTA N.o 4381

Con fecha 23 de Junio de 1917, el señor Miguel A. Pringles, apoderado de la Compañía Foy Film Corporation, ha solicitado el registro de la marca:

"LA HIJA DE LOS DIOSES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a (cintas cinematográficas). — Montevideo, Junio 23 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.27-7073-v.jl.16.

ACTA N.o 4385

Con fecha 25 de Junio de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor Thomas J. Williams, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"SEGUROGRAPH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a. — Montevideo, Junio 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.27-7076-v.jl.16.

ACTA N.o 4384



Con fecha 25 de Junio de 1917, los señores Enrique Rubio y Cía., del Departamento de Minas (República O. del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA PRAVIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Junio 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.27-7075-v.jl.16.

ACTA N.o 4383

Con fecha 25 de Junio de 1917, los señores Enrique Rubio y Cía., del Departamento de Minas (República O. del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"MARAGATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a. — Montevideo, Junio 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.27-7074-v.jl.16.

INTENDENCIA M. DE TREINTA Y TRES

EDICTO MUNICIPAL

De mandato del señor Intendente Municipal, don Jesús Vázquez, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y del superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don Pedro A. Rivero, vecino de la 7.a sección de este Departamento, se ha presentado á esta Intendencia solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza un predio de su propiedad en el lugar de su residencia.

En consecuencia, se previene á todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente á los de la citada sección, á los señores maestros de escuelas, á los comisarios y Jueces de Paz, á los Tenientes Alcaldes, á los comerciantes, á los más asiduos transeuntes de esos parajes quieran expresar su opinión respecto á lo solicitado; previniéndoseles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse á la gestión del expresado señor Rivero, conforme á la ley, siempre que prueben un perjuicio ó una simple inconveniencia al tránsito público con el desvío que se solicita, dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha.

La oposición puede hacerse ante él comisario ó Juez seccional ó bien directamente á esta Intendencia. — Treinta y Tres, Junio 19 de 1917. — Eduardo Fasciolo (hijo), Secretario.

Jn.27-7082-v.jl.26.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANCHEZ (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1032, y doña AURA PORTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Panamá número 1920.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2333-v.jl.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ALBERTO FRANZI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1242, y doña MARIA ANTONIA CLIVIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1380.

En fe de lo cual intimo á los que supierenn algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2334-v.jl.4.

En Montevideo, y el día 2ɛ del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASCANIO DEL MAZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Florencia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1458, y doña MARIA RONDINI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2335-v.jl.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO GUERRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la Avenida Garibaldi sin número, y doña ROSA LOMBARDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado entre Patria y Cufré.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

2332-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Homologación de concordato

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se hace saber que el comerciante Luis Tortorelli se ha presentado solicitando la homologación del concordato que á continuación se transcribe: "Don Luis Tortorelli, de una parte, y de la otra la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores que se

expresarán, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquél, respecto de dichos acreedores; Primero: Los acreedores conceden á don Luis Tortorelli una quita del cincuenta por ciento sobre el monto de sus respectivos créditos, con la condición de que el señor Tortorelli, pague el cincuenta por ciento restante en diez y ocho cuotas mensuales é iguales á contar desde la fecha; Segundo: Para garantir el cumplimiento de las obligaciones que contrae por este convenio, el señor Tortorelli deposita en la Liga de Defensa Comercial los títulos de propiedad de un solar de terreno, compuesto de un área de seis mil quinientos metros cuadrados, ubicado en Buenos Aires y adquirido por compra, de don Domingo A. Tortorelli; Tercero: El pago de las cuotas correspondientes á los acreedores que representa la Liba será hecho en la sede de esta Institución, y en caso de ejecución ú otras acciones fundadas en el presente convenio, se establece esta ciudad como domicilio convencional; Cuarto: En caso de que haya acreedores disidentes y de que el deudor resuelva someter este arreglo á la homologación judicial, ello no impedirá que se cumpla, entretanto sea obligatorio, respecto de los disidentes, y la falta de pago puntual antes ó después de la homologación dará derecho á los firmantes para que se declare sin más trámite la rescisión, pues este arreglo lo aceptan bajo la condición expresa de que nada obstará al cumplimiento de él según lo convenido. Produciéndose la rescisión por esta causa el Juzgado podrá, á petición de dichos acreedores, decretar la venta de las existencias al mejor postor, por el martillero que designe, ordenando el depósito de su producto y estándose á los resultados del juicio ó juicios respectivos. En todos los demás casos el deudor renuncia á los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, consintiendo en que el bien sea vendido al mejor postor por el martillero que designe la Liga de Defensa Comercial; Quinto: El señor Tortorelli queda facultado para obtener la adhesión á este convenio de los demás acreedores, ya sea por acto espontáneo ó por imperio de la ley, en virtud de homologación judicial, en cuyo caso se hace extensivo á éstos lo pactado á favor de los representados por la Liga, debiendo abonársele los pagos en sus domicilios. Es entendido que la Liga de Defensa Comercial se obliga á no devolver los títulos que sirven de garantía mientras no sean pagados conforme á lo pactado de todos los acreedores firmantes del presente convenio, lo que deberá justificar para ese efecto el deudor, y que además se obliga á ejecutar á pedido de cualquiera de los acreedores que no fueren pagados en los plazos estipulados. La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo en representación de los acreedores que á continuación se nombran: Strauch y Cía., $ 6.05; Rubio y Cía., $ 57.00; Juan Musante, $ 26.40; Antonio Domino, $ 66.39; Jaume Hnos. y Cía., $ 44.00; Enrique Minoli, $ 20.66; Mateo Brunet y Cía., $ 204.32; Juan J. Hore y Cía., $ 9.74; Guillermo Johnston y Cía., $ 5.60; Ruvertoni Hnos., $ 193.67. Se hace constar que si los señores Mateo Brunet y Cía. prestan su conformidad á este arreglo por doscientos cuatro pesos treinta y dos centésimos, siendo acreedores según balance por novecientos cuatro pesos treinta y dos centésimos, se debe á que tienen perfectamente garantidos los setecientos pesos de diferencia y reservan sus derechos contra el garante.—Montevideo, Mayo 22 de 1917.—Por la Liga de Defensa Comercial: H. Trabucati, Presidente.—Numa Pesquera, Secretario.—Luis Tortorelli.—A. Dapelo y Cía.—Manuel Tome.—Dante Dallera.—E. Queirolo y Hno.—Juan Bonomi é hijo.—José M. Calvo y Cía.—Miguel Varoli.—S. R. de Viticultores.—J. Milián Bone.—J. Mautaro.—Ramón Penadés.—Isidro Peluffo.—G. Giudice.—Isidro Alegressa.—Cogo y Otonello. — Manuel Hernández.—A ruego de Francisco de Alessandro, por no saber firmar: Eduardo S. Valza. — Por la Caja Obrera: Guillermo Fynn, Gerente". — Y de acuerdo con el artículo 1527 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Jn.27-7089-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Declaración de ausencia

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos sucesorios de don Francisco González y doña Juana Bardallo, se hace saber que se han presentado doña Fermina González de Sopeña y doña Alejandrina González solicitando la declaración de ausencia de su hermano Juan Garino González, quien queda emplazado para comparecer ante este Juzgado dentro del término legal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Montevideo, Marzo 6 de 1917.—Eduardo Routín, Actuario.

Jn.27-7095-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Hernández de Ferreira, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 14 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.27-7094-v.jl.7.

Apertura de sucesión testada

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Doroteo Britos, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Canelones, Junio 15 de 1917.—Sebastián C. Sagarra, Escribano.

Jn.27-7096-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Dafond de Celio, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 21 de 1917.—Raúl Barbot, Escribano.

Jn.27-7091-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Geymonat, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.27-7090-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Juan Pedro Guigou y doña Margarita Richard, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de noventa días. —Colonia, Mayo 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.27-7088-v.sep.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Concurso de Lucio Regusci", se hace saber á los señores apoderados que se ha puesto á la oficina, por el término de diez días, la relación de créditos formulada por la sindicatura, y á los efectos de los artículos 1758 y 1759 del Código de Comercio. — Florida, Junio 23 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.27-v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ramón M. Silveira, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Marzo 24 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Jn.27-5547-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Justina Umpiérrez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Marzo 24 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

Jn.27-5546-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Libindo de Souza Leal, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 23 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.27-7078-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Francisca Rodríguez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 15 de 1917 — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Jn.27-7077-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián R. Escudero, apoderado de los sucesores de Vicente Corea Mirapalheta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De defunción de Vicente Correa Mirapalheta, donde dice Ulpiano debe decir Ulpiana Santiaga. B) De casamiento de Vicente Correa y Clotilde Mansilla, donde dice Correia debe decir Correa. C) De nacimiento de Antonio L. Correa, donde dice Correia debe decir Correa. D) De nacimiento de Ulpiana Santiaga Correa, donde dice Corre debe decir Correa. E) De nacimiento de Nicilas Correa, donde dice María Faustina Correa debe decir María Faustina Ferreira, que es el verdadero apellido de la abuela paterna. F) De nacimiento de María Eleuteria Correa, donde dice Loseuro debe decir Lorenzo, que es el apellido de la abuela materna de la inscripta. G) De casamiento de Vicente Correa con Vitalia Lorenzo, donde dice Bilitalia debe decir Vitalia, donde dice y de María F. Correa debe decir Ferreira, que es el apellido de la madre del señor Correa. H) De nacimiento de Juana Advíncula Correa, donde dice Vica debe decir Ferreira, que es el verdadero apellido de la abuela paterna de la inscripta. I) De nacimiento de Domingo Bartolomé Correa, donde dice Virtalia debe decir Vitalia Lorenzo. J) De nacimiento de Vitalia Romualda Correa, donde dice Virtalia Romualda debe decir Vitalia Romualda. K) De defunción de Vitalia Lorenzo, donde dice Virtalia debe decir Vitalia. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Junio 20 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.27-7087-v.jl.11.

ESTEBAN CARLOS BARDIER

JUDICIAL

Almacén, calle Salsipuedes número 1252. El 6 de Julio próximo y días siguientes, á las 13 horas, venderé, por lo que den, todas las existencias y valiosas instalaciones de este bien surtido almacén. De acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que el día 6 de Julio entrante, á las 13 horas, el rematador don Esteban Carlos Bardier va á proceder á la venta de las existencias de la casa de comercio de don José Fernández, sita en la calle Salsipuedes número 1252, esquina Guaná, existencias que se relacionan en el inventario que luce de fojas 94 á fojas 100. Los autos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, á disposición de los interesados. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

"José Fernández, quiebra". — Montevideo, Junio 23 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Escritorio del rematador, Ituzaingó 1332. Se exige seña. La entrega se hace al otro día.

Jn.27-7084-v.jl.6.

Sociedad Anónima "La Unión Mercantil"

(EN LIQUIDACION)

Habiéndose resuelto en la Asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 23 de Diciembre de 1916 la disolución y liquidación de la "Unión Mercantil", y habiendo vencido el plazo para el pago de las acciones, se notifica á todos los accionistas y acreedores de la sociedad para que dentro del término de treinta días se presenten en el local de "La Unión Mercantil", calle 25 de Mayo número 749, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea mencionada. — Montevideo, Junio 23 de 1917. — La Comisión Liquidadora.

Jn.27-7081-v.jl.17.

Venta de negócio

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano público don Andrés N. Casaglia, he prometido vender á los señores Saverio Minini, Nicolás Simiscalchi y Francisco Cruz todas las existencias del negocio que en los ramos de café y bar tengo establecido en esta ciudad en la casa de la calle Yaguarón número 1305. A los efectos del decreto-ley del 26 de Septiembre de 1904, emplazo por el término de treinta días á todos aquellos que se consideren con algún derecho comparezcan á deducirlos, pues vencido dicho término no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Junio 23 de 1917. — Serafín Alonso.

Jn.27-7086-v.jl.17.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Teodoro Paz el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Piedad número 1934. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 26 de 1917. — José Amado.

Jn.27-7085-v.jl.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Macciá he contratado vender á favor de don Pedro Amengual el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Isidoro De-María número 1749, esquina á la de Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1917. — Raúl López Mora. —Pedro Amengual.

Jn.27-7080-v.jl.17.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender á favor de don Ramón Maseda el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Victoria número 1795, esquina La Fe, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 26 de 1917. — José González.

Jn.27-7079-v.jl.17.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

Adquisición de ascensores y montaplatos

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro y colocación de cuatro ascensores para el transporte de enfermos y cuatro montaplatos para el transporte de ropa y comida en el Pabellón de Ginecología que se construye en el Hospital Pereira-Rossell.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 822 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 13 á 18, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el miércoles 11 de Julio del corriente año, á las 15 horas.

Nota — Los precios por los montaplatos deberán presentarlos los interesados separadamente. — Montevideo, Junio 14 de 1917. —El Director General.

Jn.15-6855-v.jl.11.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE UTILES Y MUEBLES

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública, por el término de diez días, á contar desde la fecha, para la provisión de vestuario de invierno destinado al personal de la División del Resguardo, de esta Capital.

Las propuestas deben presentarse por separado, es decir, zapatería, sastrería, capotes y trajes de agua.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General y en presencia de los interesados el día 30 del corriente, á las once horas.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallarán en la División de útiles y Muebles, desde las 9 y 30 á las 12 y de las 14 á las 16 y 30. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — La Dirección.

Jn.21-6987-v.jn.30.

Banco de la República Oriental del Uruguay

CANJE DE LA MONEDA DE PLATA

Aviso

De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 3 de Enero de 1916 sobre "Reacuñación de la Moneda de Plata", el Banco de la República avisa al público que desde esta fecha y por un plazo de tres meses, que vence en 15 de Septiembre próximo, se procederá al canje de la moneda de plata de las acuñaciones anteriores á la ley referida, en la casa central y sucursales de campaña durante las horas hábiles de oficina.

Se previene al público que en virtud de la misma ley de 3 de Enero de 1916, después de vencido el plazo de tres meses arriba indicado, las monedas de las acuñaciones anteriores dejarán de tener circulación legal, y sólo serán recibidas en canje por el Banco de la República por otros tres meses más, que vencen en 15 de Diciembre del corriente año, transcurridos los cuales quedarán completamente desmonetizadas. — Montevideo, Junio 15 de 1917.

Jn.15-6844-v.jl.3.

Dirección G. de Impuestos Directos

La Dirección General hace saber al público que para el próximo ejercicio económico 1917-1918, que empezará á regir el 1.o de Julio del corriente año, expedirá el papel sellado impreso con un nuevo cuño é intervenido por la Contaduría General de la Nación con arreglo á las prescripciones de la ley.

Se hace saber igualmente que el canje del papel sellado y timbres se hará desde el 6 al 20 de Julio próximo, plazo que fija la ley con carácter de improrrogable. — Montevideo, Junio 19 de 1917. — La Dirección.

Jn.25-7019-v.jn.30.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

EXPROPIACION

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo, con fecha 16 del corriente, declarar comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, sobre creación y constitución de la Administración General de las Usinas Eléctricas, la expropiación de la finca situada en la calle Coronel Brandzen número 1941 (15.a sección judicial de Montevideo), se cita á don Manuel Gil ó Vigil, á don Teodoro Vigil ó á quien se considere propietario de la misma, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde el de la fecha, comparezcan por sí ó por representante legal en la Gerencia de la Usina Eléctrica de Montevideo, calle Daymán número 1458, para formular las observaciones que consideren del caso, haciéndoseles presente, además, que los antecedentes respectivos estarán de manifiesto en la misma oficina durante el plazo fijado.—Montevideo, Junio 25 de 1917. — Por autorización: J. P. Lagarmilla, Oficial.

Jn.26-7043-v.jl.4.

EXPROPIACION

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo, con fecha 16 del corriente, declarar comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912, sobre creación y constitución de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, la expropiación de la finca empadronada bajo el número 14761, ubicada en la acera Norte de la calle Coronel Brandzen (15.a sección judicial de Montevideo), á 19 metros 70 al Oeste del eje de la calle Arenal Grande, se cita á su propietario, don Esteban Pepe, para que dentro del plazo de ocho días, contados desde el de la fecha, comparezca por sí ó por representante legal en la Gerencia de la Usina Eléctrica de Montevideo, calle Daymán número 1458, para formular las observaciones que considere del caso, haciéndosele presente, además, que los antecedentes respectivos estarán de manifiesto en la misma oficina durante el plazo fijado. — Montevideo, Junio 25 de 1917. — Por autorización: J. P. Lagarmilla, Oficial.

Jn.26- 7044-v.jl.4.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4379



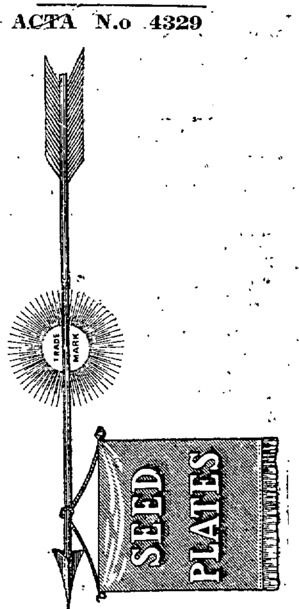
Con fecha 22 de Junio de 1917, los señores Finsterwald y Schaich, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, han solicitado el registro de la marca:

"HELVETIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Junio 22 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.23-7013-v.jl.11.

ACTA N.o 4329



Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"SEED PLATES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-7001-v.jl.10.

ACTA N.o 4380

Con fecha 22 de Junio de 1917, los señores Del Castillo y Morales, apoderados de la Sociedad Anónima National Carbon Company, de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"COLUMBIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Junio 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-7026-v.jl.12.

ACTA N.o 4294

Con fecha 22 de Mayo de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados del señor Emilio Gabay, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"PULLMAN AUTOMOVILES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Mayo 22 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.14-6838-v.jl.2.

ACTA N.o 4327



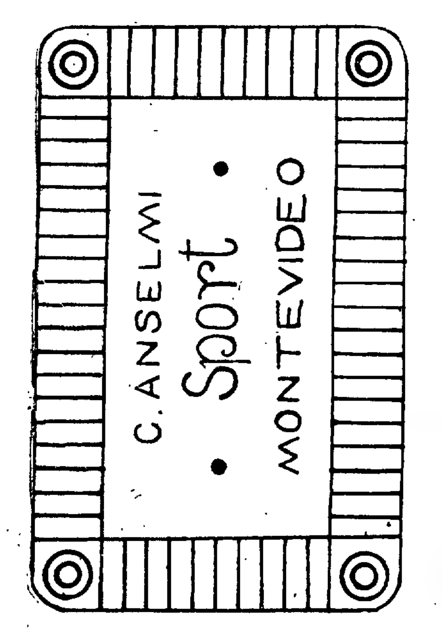
Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PIERROT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.20-6943-v.jl.7.

ACTA N.o 4357



Con fecha 14 de Junio de 1917, el señor Carlos Anselmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SPORT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 65.a. — Montevideo, Junio 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.16-6878-v.jl.4.

ACTA N.o 4344

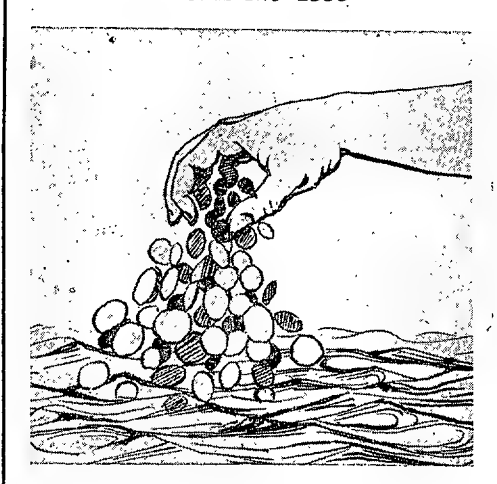
Con fecha 7 de Junio de 1917, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"OTO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 7, 8 y 9, clases 9.a á 15.a, 21.a, 32.a, 33.a, 67.a, 69.a, 73.a, 75.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6734-v.jn.27.

ACTA N.o 4356



Con fecha 14 de Junio de 1917, el señor Antonio Mérola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CASA MEROLA. — RIO DE LA PLATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 60.a. — Montevideo, Junio 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.16-6888-v.jl.4.

ACTA N.o 4307



Con fecha 29 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la West Disinfecting C.o, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"RAPIDO LUSTRE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a. — Montevideo, Mayo 29 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.12-6725-v.jn.30.

ACTA N.o 4315

KODAK

Con fecha 30 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York, (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"KODAK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.9-6718-v.jn.27.

ACTA N.o 4374



Con fecha 20 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA CON FRANJA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las cateorgías 1, 7 y 8, clases 1.a, 59.a á 71.a. — Montevideo, Junio 20 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-7000-v.jl.10.

ACTA N.o 4373



Con fecha 20 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-6985-v.jl.10.

ACTA N.o 4359



Con fecha 15 de Junio de 1917, los señores Tomás Obiol y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALMACEN DEL CID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Junio 15 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.18-6898-v.jl.5.

ACTA N.o 4316

PREMO

Con fecha 30 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"PREMO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. —.Montevideo, Mayo 30 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.11-6753-v.jn.27.

ACTA N.o 4325

Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EAU DE LOUVAIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

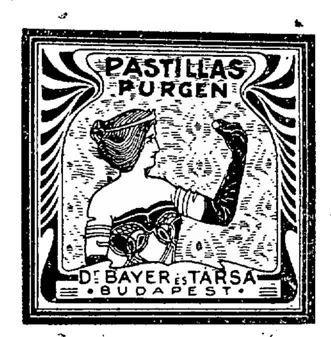
Jn.18-6889-v.jl.5.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 4355



MASTIQUENSE BIEN LAS PASTILLAS
Toda caja que resulte falsificada será cambiada en nuestra casa, siempre que se nos declare donde ha sido comprada.
KROPP, HUECK & Co
Montevideo Misiones 158-162
Unicos conc. de las Pastillas Purgen



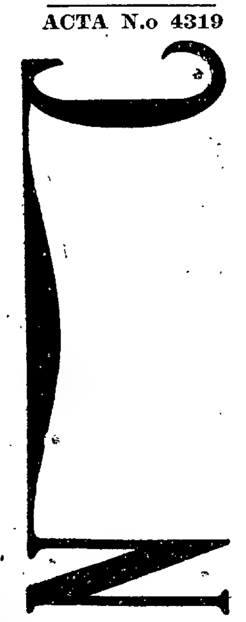
Con fecha 13 de Junio de 1917, los señores Kropp y Cía., apoderados de la firma Doctor Desiderio Bayer y Cía., de Budapest (Hungría), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a (renovación). — Montevideo, Junio 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.15-6871-v.jl.3.

ACTA N.o 4319



Con fecha 30 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"N. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.14-6835-v.jl.2.

ACTA N.o 4352



Con fecha 13 de Junio de 1917, los señores Galimberti y Cía., apoderados del señor José Bau y Vergé, de Tortosa (España), han solicitado el registro de la marca:

"B AU".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a (renovación). — Montevideo, Junio 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.15-6863-v.jl.3.

ACTA N.o 4296

ICHTHYOL

Con fecha 26 de Mayo de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de la Ichthyol Gesellschaft Cordes Hermanni y Co., de Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"ICHTHYOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a, 79.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Mayo 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.14-6839-v.jl.2.

ACTA N.o 4323

Con fecha 30 de Mayo de 1917, los señores Koller y Cía., apoderados de los señores Curt Berger y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 49.a, 72.a, 77.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.14-6840-v.jl.2.

ACTA N.o 4354

GRANOSOLE

Con fecha 13 de Junio de 1917, el señor Félix De la María, apoderado de la W. H. Mc. Elwain Company, de Boston (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"GRANOSOLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 10.a y 80.a. — Montevideo, Junio 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.15-6865-v.jl.3.

ACTA N.o 4317

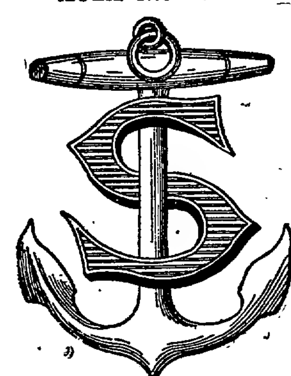
Con fecha 30 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"GRAFLEX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.15-6858-v.jl.3.

ACTA N.o 4308.



Con fecha 29 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Solvay Process Company, de Solvay, Condado de Onondaga, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ANCLA Y S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 29 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6802-v.jn.30.

ACTA N.o 4313

BROWNIE

Con fecha 20 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eastman Kodak Co., de Rochester, Estado de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

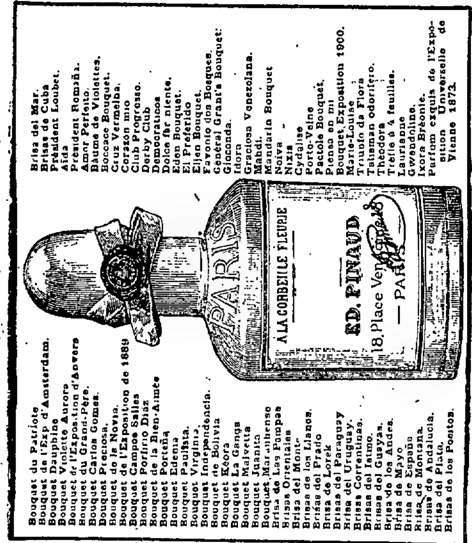
"BROWNIE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 74.a y 75.a — Montevideo, Mayo 30 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.7-6680-v.jn.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 4370



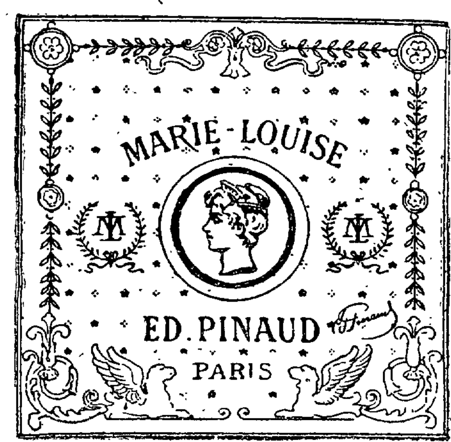
Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"A LA CORBEILLE FLEURIE" (Frasco)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6975-v.jl.9.

ACTA N.o 4365



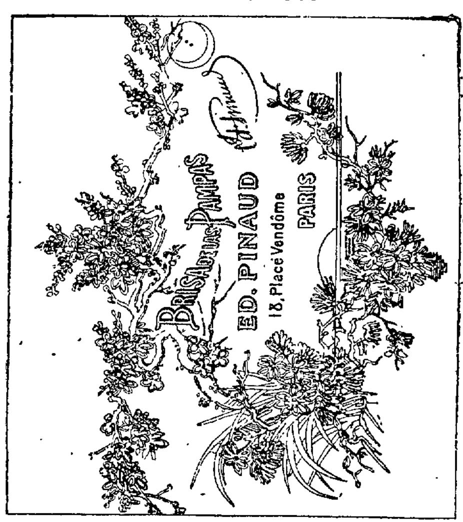
Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"EXTRAIT VEGETAL DE VIOLETTES DES BOIS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6970-v.jl.9.

ACTA N.o 4366



Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"MARI - LOUISE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6971-v.jl.9.

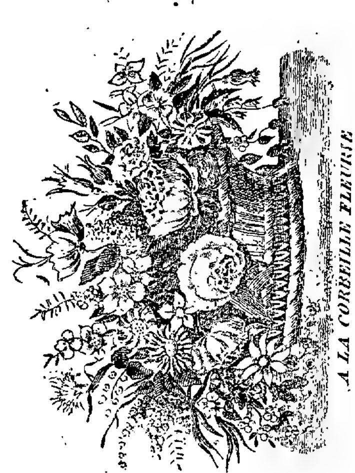
ACTA N.o 4369



Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"BRISA DE LAS PAMPAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6974-v.jl.9.

ACTA N.o 4368



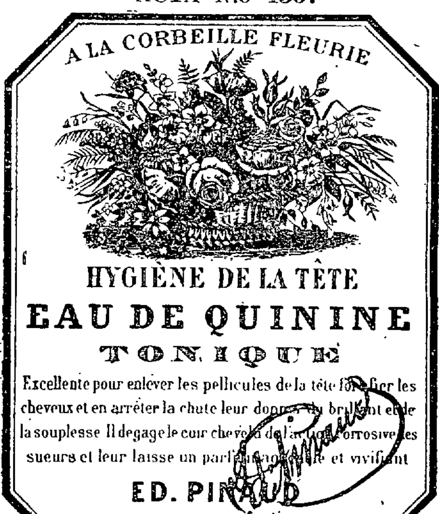


Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"A LA CORBEILLE FLEURIE"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6973-v.jl.9.

ACTA N.o 4328

Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Octavio J. Silva, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"BRISAS DEL PARANA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6967-v.jl.9.

ACTA N.o 4367



Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"A LA CORBEILLE FLEURIE"
(Eau de Quinine)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6972-v.jl.9.

ACTA N.o 4364



Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores H. y G. Klotz y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"LA CORRIDA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Junio 18 de 1917.— Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6969-v.jl.9.

ACTA N.o 4371

LANSOŸL

Con fecha 18 de Junio de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Chown y Jewell, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:
"LANSOYL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.21-6976-v.jl.9.

ACTA N.o 4353

Con fecha 13 de Junio de 1917, los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"BAU"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 13.a, 15.a á 63.a y 65.a á 80.a. — Montevideo, Junio 13 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Jn.15-6364-v.jl.3.

ACTA N.o 4330

Resolutivo Rojo Mata

Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gonzalo Fernández de Mata, de La Bañeza, Madrid (España), han solicitado el registro de la marca: "RESOLUTIVO ROJO MATA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 31 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.23-7014-v.jl.11.

ACTA N.o 4338



Con fecha 6 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el reigstro de la marca: "DIANA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Junio 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.22-7002-v.jl.10.

ACTA N.o 4358

Con fecha 14 de Junio de 1917, el señor Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "POMONA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a. —Montevideo, Junio 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.18-6890-v.jl.5.

ACTA N.o 4372

Con fecha 19 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SIN RIVAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 60.a y 68.a. — Montevideo, Junio 19 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.20-6951-v.jl.7.

ACTA N.o 4382



Con fecha 23 de Junio de 1917, el señor Pedro E. Cassarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CRISTOBAL COLON" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a (renovación). — Montevideo, Junio 23 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-7037-v.jl.12.

ACTA N.o 4346



Con fecha 11 de Junio de 1917, el señor Angel Sánchez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "DIAMANTE" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 5.a, 8.a, 9.a, 14.a, 25.a, 29.a, 40.a, 41.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a, 70.a y 79.a. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6809-v.jn.30.

ACTA N.o 4326

Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MI TIO" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

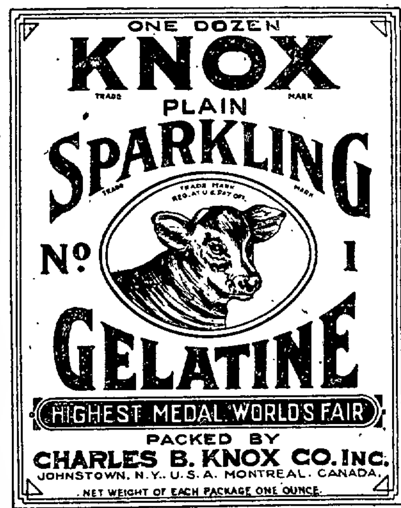
Jn.19-6910-v.jl.6.

ACTA N.o 4332

Con fecha 5 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Co. of New Jersey, de Chicago, Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca: "Mc. CORMICK" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 27.a. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.26-7069-v.jl.13.

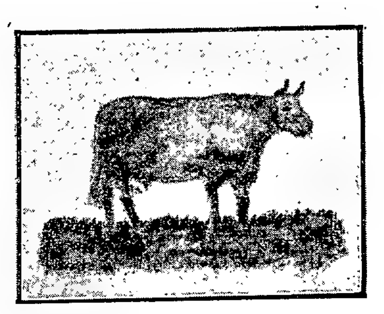
ACTA N.o 4324



Con fecha 31 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor L. Van Bokkelen, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca: "KNOX" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8, clases 61.a á 71.a. (especialmente gelatinas). — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.16-6877-v.jl.4.

ACTA N.o 2397



Con fecha 17 de Noviembre de 1913, el señor Alejandro Villamil, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "LA PAMPA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a (mantecas y quesos únicamente y lechería). — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.12-6773-v.jn.30.

ACTA N.o 4218



Con fecha 25 de Abril de 1917, el señor Carlos Algorta Real de Azúa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "FRANJA ROJA" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Junio 6 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.13-6811-v.jl.2.

ACTA N.o 4337

Con fecha 5 de Junio de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "AMBAR" destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 13.a, 15.a á 57.a y 60.a á 79.a. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-7032-v.jl.12.

ACTA N.o 4335

Con fecha 5 de Junio de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Co., of New Jersey, de Chicago (Estado de Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca: "DEERING" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 27.a. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Jn.25-7031-v.jl.12.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A CONCURSO

Texto único

De acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, llámase nuevamente á concurso para la presentación del texto de Aritmética y Geometría en las mismas condiciones establecidas.

Los trabajos se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles, de 13 á 18, hasta el 31 de Agosto próximo. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Jn.13-6794-v.jl.31.

Universidad de la Repúbl.ca

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo resuelto por el Consejo Universitario, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908, convócase á los señores farmacéuticos para la elección de su representante en el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina en sustitución del farmacéutico don Enrique Puppo, que renunció.

El acto se efectuará el día 7 de Julio próximo á las 18 horas en el edificio de la mencionada facultad, Avenida General Flores entre Yatay y D. De-María. — Montevideo, Junio 21 de 1917. — E. Barbaroux, Rector. —Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jn.25-7035-v.jl.5.

Facultad de Medicina

Llámase á concurso para proveer tres cargos vacantes de ayudantes disectores.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 19 de Octubre próximo, á las 17 horas, en la Secretaría de la Facultad de Medicina, donde se hallan á disposición de los interesados las bases y el decreto de 8 de Septiembre de 1914, por los cuales se regirá el concurso.

Los candidatos triunfantes entrarán en posesión de sus cargos el 1.o de Noviembre próximo. — Montevideo, Junio 19 de 1917. —Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Jn.22-6999-v.jl.4.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta	$ 3.00
" la rústica	" 2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción de un puente sobre el río Negro, en el Paso de Mazangano.

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un puente sobre el río Negro, en el Paso de Mazangano, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 12 y 30 á 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Julio venidero á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Junio 16 de 1917. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.20-6937-v.jl.17.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción de dos puentes sobre el Paso Real del Arroyo Solís Grande (cauce principal y secundario).

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de dos puentes sobre el Paso Real del Arroyo Solís Grande (cauce principal y secundario), de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 12 y 30 á 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Julio venidero, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Junio 9 de 1917.— José Pedro López, Oficial 1.o.

Jn.12-6764-v.jl.12.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública, por el término de quince días, para las reparaciones á efectuarse en el muelle de Fray Bentos, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto en la Dirección de Hidrografía todos los días hábiles desdes las 14 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Dirección, y en la Receptoría de Fray Bentos hasta el día 30 del corriente, á las 16 horas, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 15 de 1917. — La Dirección.

Jn.15-6842-v.jn.30.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase á licitación pública para la provisión de contadores de agua á instalarse en las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente y ajustadas estrictamente al pliego de condiciones, se recibirán, en sobre cerrado, en la expresada Secretaría de la Dirección de Saneamiento hasta el día 17 de Septiembre de 1917, á las 14, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Junio 18 de 1917. —Agustín P. Gallo, Oficial 1.o.

Jn.19-6907-v.jl.19.

Intendencia G. del Ejército y Armada

(CANTINAS)

LICITACION PUBLICA N.o 25

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 48.000 kilos yerba mate, 30.000 kilos grasa, 2.000 cajas papel para cigarrillos, 1.000 pares zuecos charolados, 2.000 docenas pañuelos de algodón, 1.080 docenas pares puños de algodón.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 del corriente á las 15, en cuyo día y hora, serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Junio 14 de 1917.— El Secretario General.

Jn.16-6874-v.jn.28.

MUNICIPALES

INTEDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Carlos M. Alfaro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1468 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Manuel Fernández Luna.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 20 de 1917. —La Administración.

Jn.23-7017-v.sep.22.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

Ordenanza sobre desinfección de ropas, colchones, alfombras, muebles y demás objetos usados que se vendan en remate público ó particularmente.

Aprobada por la Honorable Junta Económico-Administrativa en sesión del 19 de Mayo de 1917.

Artículo 1.o Prohíbese la venta en remate público ó particularmente de las ropas usadas de vestir ó de cama, alfombras, muebles, jergones, almohadas, colchones de cualquier clase y demás objetos de uso personal que no hayan sido desinfectadas.

Art. 2.o Cada uno de los objetos indicados que sea sometido á la desinfección llevará un sello ó franja de papel con la siguiente inscripción: "Desinfectado". Dicho sello ó franja se colocará en sitio bien visible y que no cause deterioro.

Art. 3.o Los objetos especificados anteriormente se entregarán en la oficina encargada del servicio de desinfección, la que dará al interesado un recibo talonario que se inutilizará en el acto de la devolución de dichos objetos.

Art. 4.o La exposición á la venta de los objetos no desinfectados á que hace referencia el artículo 1.o dará motivo á la aplicación de la pena que se impondrá á los infractores de cualquiera de las disposiciones de esta ordenanza.

Art. 5.o Quedan encargados de hacer cumplir esta ordenanza el Inspector Municipal, Comisarios de Salubridad y Secretarios de las Comisiones Auxiliares.

Art. 6.o Los que infrinjan sus disposiciones serán penados con multa de diez pesos ó arresto de tres días, y, en caso de reincidencia, con multa de veinte pesos.

Art. 7.o. La presente ordenanza queda en vigencia en esta ciudad y se hará efectiva en todas las localidades donde funcione el servicio de desinfección. — Canelones, Mayo 31 de 1917. — Tomás Berreta, Intendente. — Luis Beltrán Barbat, Secretario.

Jn.20-6932-v.jl.4.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión del mobiliario para las oficinas de la Municipalidad del Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta repartición.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán personalmente ó por correo en esta Secretaría hasta las 15 horas del día 30 del corriente, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó rechazarlas todas si no fueren convenientes para los intereses del municipio. — Melo, Junio 11 de 1917. — P. a.: Carlos A. Ros, Secretario.

Jn.15-6869-v.jn.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Convención número 1472, y doña CARMEN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Convención número 1472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2297-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL COTON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ERCARNACION MOA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2292-v.jn.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODRIGO LINN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná número 2114, y doña ELENA DAVIE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zabala número 1489.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2320-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SAMBARINO, de 23 años, de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Durazno número 1792, y doña PURA SILVA FREIRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de prowesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1510.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2321-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO DE KOLLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solís número 1533, y doña MARIA FILOMENA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en España (Granada).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2312-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1741, y doña LAURA BONOMI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 427.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2303-v.jn.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FARIAS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 490, y doña ELOISA VALLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 490.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2298-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERRARI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Yaguarón número 1116, y doña EMA FACONTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá número 529.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento par el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2287-v.jn.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO AMEIGEIRAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 792, y doña GENOVEVA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Durazno número 792.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
2324-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRAU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Maldonado número 787, y doña ANGELA QUINTANA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palmas de Mallorca, domiciliada en la calle Maldonado número 787.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
2323-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTINONI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1063, y doña ROSA PAPARIELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 969.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
2311-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO AROCENA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña LUCIA FRANCISCA MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Ciudadela número 1222.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
2310-v.jl.2.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FOLLE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 438, y doña CONCEPCION PARADEDA DE OLIVEIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacioanlidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Santa Lucía número 1168.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2314-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don GALO MARTINIANO PARADA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ejido número 1135, y doña ROSA LIBORIA PIRIZ, de 15 años de edad, de nacionalidad ..., de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliada en la calle Ejido número 1135.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2315-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO EUGENIO ARROSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Cagancha número 1140, y doña JOSEFINA ESTHER PUPPO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1442.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2302-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TANCREDI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1182, y doña MARIA ESTHER ANITUA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1127.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2295-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSORIO MIRANDA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña CLEMENCIA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santader, domiciliada en la calle Ejido número 1000.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2294-v.jn.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó, número 1734, y doña MARIA VILA FUENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1531.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2309-v.jl.2.

En Montevideo, y el día .. del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL OTTADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1736, y doña MARIA JUANA PEGUERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1736.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2293-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MACHADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad portugués, nacido en Felgueiras, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1464, y doña ELIDA ISABEL ALEGRE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1042.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2286-v.jn.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO ANGEL DEGRANDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1954, y doña JOSEFA IGLESIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1790.

En fe de lo cual intimo á los que supierenn algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2322-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Médanos número 1738, y doña JULIA RIZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1333.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2304-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAYETANO GALARET, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1880, y doña FRANCISCA SEÑORANES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1674.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2305-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VILA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2694, y doña CARMEN IGLESIAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2676.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2285-v.jn.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 16 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO MARIO BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Pantanoso el día 11 de Julio de 1891, domiciliado en el Pantanoso, y doña CLARA BAUDIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso el día 30 de ... de 1894, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.
2296-v.jn.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HECHEVERRIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña JUSTA PRIETO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Comercio número 271.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2327-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ANTONIO DIMURO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Satriane Dilucania, domiciliado en la calle Buceo número 35, y doña ROSARIO DIMURO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Satriano Dilucania, domiciliada en la calle Buceo número 35.

En fe de lo cual, intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2326-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN ANDRES CRIADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Comercio número 268, y doña ANGELA CAMPANELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 275.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
2325-v.jl.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIBURCIO ECHEVARRIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la Avenida General Flores número 2774, y doña ENRIQUETA IDIONDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2774.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
2313-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO OBEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2813, y doña TERESA OTTASSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad; domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1826.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.
2308-v.jn.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO HERMOGENES MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Bernardo Berro número 15, y doña PURA LADÓS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Bernardo Berro número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2318-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 15.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO PIERROTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Esperanza número 818, y doña MARIA ANTONIA LIGUORI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana nacida en Cocenza, domiciliada en la calle Caridad número 880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2316-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VACCARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 29, y doña MARIA TERESA SIAGE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Particular número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2317-v.jl.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOSTOL CARAMBATI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en la Isla de Tinos, domiciliado en el camino al Cerro s|n. (13.a sección), y doña JOAQUINA MERINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Defensa y La Paz.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2299-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados

hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PARIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Cantón Ygody, domiciliado en la calle General Flores número 2462, y doña MARIE MOUCHET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Defensa número 1413.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2301-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID GIUSTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguelete número 1866 (19.a sección), y doña JUANA CHITTI, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1670.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2300-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Ferrol, domiciliado en la calle Durazno número 1915, y doña MANUELA BORRAZAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1931.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2288-v.jn.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 23 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CILINDRO, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en esta sección, y doña RAMONA ALARCON, de 47 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

2319-v.jl.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ARENA, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria (Tropea), domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA CARMEN DANIERI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pagola número 62 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2289-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO FREGNI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión yasero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 65, y doña CONCEPCION DELEVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

2290-v.jn.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO UGOLINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 1731, y doña TERESA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Inca número 2109.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

2307-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TRAPANESE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salsipuedes número 2135, y doña PILAR GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 2135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

2306-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 de mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MÜLLER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2359, y doña SARA AUZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.

2291-v.jn.27.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN URIA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña MICAELA TAFERNABERRY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2331-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Junio del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MOZZINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad suizo, nacido en Tesino, domiciliado en La Victoria, y doña MARGARITA LEONCAVALLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vari, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2330-v.jd.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COSTAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Boga s|n., y doña MARIA TRASMONTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Boga sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2329-v.jl.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Junio del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN RECOBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Victoria, y doña VICENTA GONZALEZ Y SOTELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

2328-v.jl.3.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que la Excelentísima Alta Corte de Justicia, por resolución de esta fecha, ha habilitado al ciudadano don Rómulo O. de los Santos para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 22 de 1917. —J. Cubiló, Secretario.

Jn.25-7022-v.jn.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Tosanotto, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 23 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.26-7068-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Ciardullo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Junio 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.25-7034-v.jl.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Miguel de Maciel, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Junio 20 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-7020-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bertolone de Costa, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-6958-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor

don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Laguna, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-6957-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consolación Amén de Echavarría, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-6956-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Vitale, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.21-6980-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Bonorino, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-6940-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo ó Juan Ricardo Acosta, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-6939-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández Piñeiro, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-6938-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Emilia Vallarino de Cappeletti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de matrimonio: Donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti, y donde dice Emilia Ballarino debe decir Emilia Vallarino; donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti; donde dice Gabriel Cappelletti debe decir Gabriel Cappeletti; donde dice Emilia Balarino debe decir Emilia Vallarino; donde dice José Ballarino debe decir José Vallarino, y donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti; 2.o En la partida de nacimiento de Rosa: Donde dice Juan Capeletti debe decir Juan Cappeletti; donde dice Emilia Ballarino debe decir Emilia Vallarino; donde dice Gabriel Capeletti debe decir Gabriel Cappeletti, y donde dice José Ballarino debe decir José Vallarino; 3.o En la partida de nacimiento de María: Donde dice María Capellete debe decir María Cappeletti; donde dice Juan Capellette debe decir Juan Cappeletti; donde dice Emilia Ballarino debe decir Emilia Vallarino, y donde dice Gabriel Cappellette debe decir Gabriel Cappeletti, y donde dice José Ballarino debe decir José Vallarino; 4.o En la partida de nacimiento de Emilia: Donde dice Emilia Cappelletti debe decir Emilia Cappeletti; donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti; donde dice Emilia Valarino debe decir Emilia Vallarino; donde dice Gabriel Cappelletti debe decir Gabriel Cappeletti; donde dice José Valarini debe decir José Vallarino; donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti. En la partida de nacimiento de Juan: Donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti; donde dice Emilia Balarino debe decir Emilia Vallarino; donde dice Gabriel Cappelletti debe decir Gabriel Cappeletti; donde dice José Balarino debe decir José Vallarino, y donde dice Juan Cappelletti y donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti; 6.o En la partida de nacimiento de Ricardo: Donde dice Cappelletti Ricardo debe decir Cappeletti Ricardo; donde dice Emilia, donde dice Emilia Vallarino de Cappelletti debe decir Emilia Vallarino de Cappeletti; donde dice Juan Cappelletti debe decir Juan Cappeletti; donde dice Gabriel Cappelletti debe decir Gabriel Cappeletti, y donde dice Emilia V. de Cappelletti debe decir Emilia V. de Cappeletti. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 47 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.19-6912-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hugo Tidemann, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.31-6555-v.jl15.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Enrique Ader ó Juan Enrique Ader y de doña María Elena Ader, á fin de que todos aquellos que se consideren con algún derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos dentro del término de treinta días, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, especialmente, á Catalina Antonia Minelli, Teresa Juana Minelli, Bartolomé Minelli, José Pedro Minelli, Angela María de las Nieves Minelli, Juan Minelli, Santina María del Carmen Minelli, Dolores Eulogia Minelli ó sus respectivas sucesiones, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del término expresado de 90 días, comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Montevideo, Junio 4 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.12-6788-v.jl.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Román Fernández Ardaiz, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor Román Fernández Ardaiz, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-6672-v.jl.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Jacinto, Julio y Julián Laguna, ejecución de hipoteca", se cita llama á emplaza por el término de noventa días á los herederos de don Jacinto Laguna ó quienes sus derechos representen, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.11-6673-v.jl.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Pérez Lorenzo, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al expresado señor José Pérez Lorenzo, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado á estar á derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.6-6671-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Etchegoyen ó Pedro Etchegoyen, ó Pedro Lázaro Etchegoyen, ó Lázaro Pedro Etchegoyen ó Lázaro Etchegoyen, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Mayo 26 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.29-6477-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián ó Sebastián R. Zabalua, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.14-5686-v.jl.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 20 de 1917.— Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.26-7063-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago C. Varela, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.22-6997-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Torterola, Tortarolo ó Torteroli, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 16 de 1916. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.21-6333-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego (James) Watson Bell, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.21-6963-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se ha-

ce saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Staricco, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.21-6964-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Risso", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de la partida de matrimonio de Luis Risso con Amelia Sánchez, presentada en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: En donde aparece la contrayente como Amelia S. Insua, debe decir Amelia Sánchez. Y á los efectos de la ley del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.21-6966-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Farías de Bonilla, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.19-6911-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bermúdez de Lueiro, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo á los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.15-6846-v.jn.30.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Víctor Arredondo Herosa, solicita quitas y esperas", se convoca á los acreedores de don Víctor Arredondo Herosa para que concurran á la junta general que se celebrará el día treinta del corriente mes de Junio, á las diez y seis horas, en la oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran.— Montevideo, Junio 7 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.15-6867-v.jn.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Francisco Pascual Sacco y María Rosa D'Elia de Sacco, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Francisco Pascual Sacco, donde dice "nacido en se ignora, de setenta y ocho años de edad; hijo de se ignora; era casado con Rosa de Lia, de cuya unión deja los siguientes hijos llamados Luis, Segundo, Mario, Concepción y Alfredo", debe decir: "nacido en Buccino (Italia)), de sesenta y ocho años de edad, hijo de los finados Domingo Sacco y Concepción Freda; era casado con Rosa María D'Elia, de cuya unión deja los siguientes hijos. Luis, María Concepción y Alfredo", y 2.o En la partida de defunción de Rosa María D'Elia, donde dice "Rosa Delio de Lano, nacida en se ignora, de cincuenta años de edad, de estado casada, que la finada era hija de se ignora" debe decir: "Rosa María D'Elia, nacida en Buccino (Italia), de cincuenta y seis años de edad, de estado casada con don Francisco Pascual Sacco; Que la finada era hija de Luis D'Elia y de Gracia D'Acunto y deja tres hijos llamados Luis, María Concepción y Alfredo"; Y á los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 6 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.12-6785-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3.er turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Mariana Castancho de Tavogliari ó Tovagliari, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado el juicio de rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que á continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de Mariana Castancho de Tavogliari, donde el apellido de ésta aperece escrito Castancio, debe decir que lo es Castancho; 2.o En la partida de matrimonio de Francisco Tavogliari con Mariana Castancho, donde el contrayente aparece con el apellido Tovagliari, debe decir que lo es Tavogliari. A á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación.—Montevideo, Junio 9 de 1917.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.12-6784-v.jn.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José García contra Valentín Alsina, sus sucesores ó causahabientes ó los que se consideren con derecho á un terreno situado en la manzana números 46|77 del pueblo Victoria, de este Departamento, prescripción", se cita, llama y emplaza á don Valentín Alsina, sus sucesores ó causahabientes y á todos los que se consideren con derecho á un terreno situado en la manzana números 46|77 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de 2.767 metros 537 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, en una extensión de 21 metros 475 milímetros, con el camino real que va al Cerro; por el Sur, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, con la calle Queguay; por el Este, en una extensión de 85 metros 90 centímetros, con la calle del Plata, y por el Oeste, en igual extensión, parte con doña Manuela Herrera de Salteráin y parte con la sucesión de don Enrique Barrozo; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.8-6707-v.jl.12.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Galo Fernández el registro de una mina de turba situada en el Bañado de Carrasco, 11.a sección del Departamento de Montevideo, entre los arroyos Manga y Chacarita, lindando: al Norte, Sur, Este y Oeste con el Bañado de Carrasco. La mina llevará el nombre de "Del Mar". Cumpliendo lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Jn.21-6979-v.jl.10.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Casiano Arroyal el registro de una mina de esquisto petrolífero denominada "Latorre", la que se encuentra ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, campos de don Luis F. García, lindando: al Norte, camino que de Melo va al puente del Chuy; al Este, con la Zanja Honda; al Oeste, con campo de don Aparicio Carrión, y al Sud con el camino que va de Melo á la Tablada. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Domingo E. González, Secretario.

Jn.21-6982-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicidad Estrada de Anaya, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á deducirlos en forma dentro del término legal de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Jn.15-6843-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don José Fernández, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del fallido, hacer denuncia de ellas al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Walter Amy, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 9 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.22-6998-v.jl.2.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don José Varela Rojo, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio; previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestaciones de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Carlos Aguiar, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Mayo 31 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.18-6891-v.jn.28.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que los señores Grabino y Echenique se presentaron solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Gratiro y Echenique, de una parte, y de la otra sus acreedores, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de las deudas de aquéllos: 1.o Los acreedores les conceden una quita del cincuenta por ciento sobre el monto de sus respectivos créditos. 2.o El cincuenta por ciento restante lo pagarán los señores Grabino y Echenique en tres cuotas iguales que vencen á los seis, doce y diez y ocho meses, respectivamente á contar desde la fecha de este documento. 3.o La Liga de Defensa Comercial será la encargada de recibir el importe de las cuotas para distribuirlo entre los acreedores, salvo aquella parte que corresponda á los no asociados que hagan salvedad al respecto al firmar este convenio. 4.o En garantía del cumplimiento de las obligaciones que por este convenio contraen los señores Grabino y Echenique, lo firman, quedando solidariamente obligado con ellos el señor Bonifacio Pagardoy. 5.o Los deudores se obligan á presentar á homologación el presente convenio dentro del término de veinte días, aunque obtengan la conformidad de todos sus acreedores, salvo que el Consejo de la Liga de Defensa Comercial los releve de esa obligación. 6.o Salvo el caso de demora judicial no imputable á los deudores, éstos deberán dejar regularizado este convenio con la homologación judicial dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha. 7.o El no cumplimiento, por parte de los deudores, de este convenio, lo da por rescindido en la parte que los beneficie. 8.o Obtenidas las firmas de adhesión de los acreedores al presente arreglo, el deudor lo hará suscribil por la garantía, debiendo presentarlo dentro del plazo de la cláusula quinta á la Liga de Defensa Comercial en canje del que queda interinamente en su poder de las dos copias que se expiden. Oportunamente se repondrá el sellado. — Montevideo, Abril once de mil novecientos diez y seis. — Grabino y Echenique. — Bonifacio Pagardoy.— La Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo de acuerdo con la resolución del Honorable Consejo de fecha 11 de Abril y en representación de los acreedores que á continuación se nombran: Cayetano Anastasía, $ 898.83. — Rodella y Cía., $ 572.76. — León Jude y Cía., $ 62.16. — "La Democracia", $ 54.50. — Federico P. Arrosa, $ 191.52. — Guillermo Johnston y Cía., $ 62.10. — Pesquera y Cía., $ 649.25. — Sobrino y Varela, $ 67.80. — Trabucati y Cía., $ 291.25. — Ambrosio Bertolotti, $ 10.00. — Francisco Rocco y Cía., $ 396.77. — Pedro Gil y Cía., pesos 34.80. — Bartolomé Triay, $ 208.58. — Strauch y Cía., $ 243.27. — Barrabino y Cía., $ 109.10. — Seré y Cía., $ 91.18. — Pedro Compte, $ 356.37. — Clotilde de Mora. — P. la Lige de Defensa Comercial: H. Trabucati, Presidente.—J. Farell, Secretario.—P. Bertoni Hnos., $ 27.64: M. Grau, á entregar á Lupi en Minas, ó en defecto en nuestra fábrica Bertoni Hnos. — Juan J. González, á recibir en Cerro Colorado, $ 420.00. — Lauro y Oscar Pintos, $ 48.65, a pagar en su escritorio. P. p. Juan Salgueiro (hijo), pesos 81.10. — Por Ramiro Espel: A. Rojas.

—Sociedad Anónima Cervecería Montevideana, $ 22.80. — Angel González, á pagar en Cerro Colorado. — Pedro Irigoiz, recibir en Milán $ 50.00. B. Sosa, recibir en Chamamé $ 170.53. — Por mi señor padre Gil Sixto Pereyra: Gil Pereyra (hijo), $ 200.00, á recibir en Chamamé. — Marcos Pereira, á recibir Chamamé, $ 13.50. — José Pedro González, $ 418.20, recibir en Chamamé. — Pedro José Echenique, $ 1.400.00, recibir en Cerro Colorado. — José M. Alcos, $ 20.00, recibir en Cerro Colorado. — Elías Izquierdo, $ 37.90, recibir en Puntas de Cebollatí. —Juan M. Trías, á recibir en Milán. $ 155.40. —José M.a Domínguez, $ 25.15, recibir en mi casa. — Ignacio M. Oronoz y Hno., pesos 39.15, recibir en nuestra casa en Estación Cerro Colorado". — Y cumpliendo lo dispuesto por el artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.21-6978-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaldo Felipone Calvo, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 23 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.26-7064-v.jl.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Orfilio, Máximo y Orfilia Pérez, á se cita y empleza á todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 19 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.26-7070-v.jl.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Giola, y se cita y empleza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 3 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.16-6879-v.jl.16.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Rufina Agusto, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Sebastián Lazo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 30 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-6682-v.jl.7.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Haydée Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Esteban Rasquela, así como en el de auxiliatoria de pobreza seguido por el mismo, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.13-6800-v.jl.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Raymunda González de Melo para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio ha iniciado su esposo don Isaías Trujillo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.8-6711-v.jl.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Otero, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-6676-v.jl.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Martín Machado, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.4-6612-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y empiaza á doña María Esther Villegas, á fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado de Julio próximo al efecto, comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Francis, bajo apercibimiento de nombrársele defesor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.13-6799-v.jl.13.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña Faustina Fernández, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Blanco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

Jn.7-6678-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber que en el juicio de quiebra de Martín Oronoz y Cía. ha sido fijada la época de la efectiva cesación de pagos, y que el informe del síndico y resolución del Juzgado se encuentran en la Actuaría á mi cargo, á disposición de los acreedores y del fallido. — Artigas, Junio 9 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.19-6913-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Pulcina Rodríguez de Menezes, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por la causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Junio 5 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.14-6820-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Domingo José Correa, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Junio 5 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.12-6776-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón de los Santos, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes, dentro de treinta días, bajo apercibimiento.—Artigas, Mayo 19 de 1917.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.29-6479-v.jn.30.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se cita y emplaza á don Juan Gómez para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de divorcio que la ha entablado doña Otilia Gonçalvez Vianna y á llenar el requisito de la conciliación, dentro de noventa días, bajo apercibimiento. —Artigas, Abril 23 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.19-6339-v.ag.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Celeste Martinelli, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 28 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.9-6164-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Rufino Sosa y doña Pilar Lapitz de Sosa, se han presentado los herederos exponiendo que en las partidas que acreditan el estado civil de los mismos se han padecido errores que deben subsanarse, por lo que promueven el respectivo juicio de rectificación de partidas, y que son las siguientes: A) Defunción de Pilar Sosa de Lapitz: Su apellido, el de su padre y abuelo paterno, que aparecen Lapiz, debe cambiarse por Lapitz; el nombre del padre debe ponerse solo Ramón en vez de Pedro Ramón; el apellido de la madre y abuelo materno, que aparecen Santesteban, debe sustituirse por Santiesteban. B) Defunción de Sinforoso Sosa: El apellido de la madre, que aparece como Lopiz, debe cambiarse por Lapitz. C) Matrimonio de Fermín Irigoyen y Pilar Lapitz: Donde dice María del Pilar Lapiz, debe decir Pilar Lapitz; los apellidos de los padres de la contrayente aparecen como Lapiz y Santai-Esteban, respectivamente, deben decir Lapitz y Santiesteban. D) Nacimiento de Miguel, Indalecia Isabel y Micaela Mariana Irigoyen: En la de Miguel, donde dice Sante Esteban, debe decir Santiesteban. En la de Indalecia Isabel, donde dice Indalecio Isabel, debe decir Indalecia Isabel; donde dice hijo legítimo debe decir hija legítima; donde dice Mariana Vechiuaga debe decir María Pichuaga; donde dice, dos veces Santiestevan debe decir Santiesteban En la de Micaela Mariana, donde dice María del Pilar Lapitz debe decir solo Pilar Lapitz; el nombre de la abuela paterna y apellido de la abuela materna, que aparecen, respectivamente, Mariana y Santiestevan, debe decir María y Santiesteban. E) Matrimonio de Rufino Sosa y Pilar Lapitz: El apellido Santiestevan debe sustituirse por Santiesteban: F) Nacimiento de Pilar Dorotea, María Rufina, Sebastiana, Juana Lorenza, Nicasia, Anselmo Rufino, Sinforoso y Teodora Concepción Sosa, en cuyas partidas aparece erróneamente el apellido de la abuela materna como Santisteban, Santesteban y Santa Esteban, respectivamente, debe sustituirse por el de Santiesteban, que es el verdadero. G) Nacimiento de Octaviana Fidela Sosa: El apellido de la madre y de los abuelos maternos, que aparecen, respectivamente, como Lapithiz y Santasteve, deben sustituirse por Lapitz y Santiesteban. — Canelones, Junio 15 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.25-7033-v.jn.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Colmán y doña Dolores Vidal, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 24 de 1917. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.20-6934-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gerarda Gerángelo de Vignola, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 1.o de 1917. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.20-6936-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cavanna de Mongiardino, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1917. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Jn.20-6935-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cabre, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan con los justificativos á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Mayo 29 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.26-7061-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Román Alonso y doña Justa Pérez de Alonso, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza á los herederos Esteban y Zaragoza Alonso ó á quienes sus derechos representen, para que se presenten dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que les representen y acepte por ellos la herencia, y al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado.—Melo, Junio 9 de 1917.—Juan F. Furno, Escribano.

Jn.23-7015-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Exequiel Buzó y Carmen P. de Buzó, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado; y se emplaza á los herederos y sucesores de don Patricio Buzó ó á quienes sus derechos representen para que por sí ó apoderado se presenten á estar á derecho en estos autos dentro del término de noventa días que se señala también á los demás herederos, bajo apercibimiento de proveer de curador á la herencia que les corresponda. — Melo, Junio 12 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Jn.22-7007-v.jl.21.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por Federico Guillermo Teske y otros por rectificación de partidas de estado civil, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes: de óbito de doña Josefa Weling por cuanto se ha escrito el apellido Cveling, cuando es Weling, y el nombre María que precede á Josefa está de más, porque era Josefa el nombre solamente. De óbito de Leonidas Quintín Teske, por aparecer en nombre y apellido de la madre escritos María Josefa Belin, cuando es y debe escribirse Josefa Weling. De óbito de Manuel Teske, por aparecer el apellido escrito Teski, cuando es Teske. De bautismo de Adriano Sulpicio Teske, por aparecer la madre con el apellido Bealienge cuando es Weling. De nacimiento de Manuel José y Federico Telesforo Teske, por escribirse el apellido de la madre Welin, cuando es Weling. De bautismo de Leonidas Quintín Teske, por aparecer la madre con los nombres María Josefa, cuando era éste último solamente. De bautismo de Nicolás Víctor Teske, por aparecer el apellido del padre Tesque en vez de Teske y la madre con los nombres de María Josefa en lugar de Josefa y el apellido Welin en lugar de Weling. De matrimonio de Manuel Teske, por escribirse el apellido de la madre Belen en vez de Weling. De nacimiento de Laura, Amalia, Manuel y Sinforosa Teske, por aparecer el apellido de la abuela paterna escrito Velin en lugar de Weling, que es el verdadero. De nacimiento de Josefa Teske, por aparecer el apellido de la inscripta escrito Teski en vez de Teske y la abuela paterna con el apellido Belen en lugar de Weling, que es el verdadero. Y para ser publicado por 15 días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente, citando á la vez á todos los que tengan interés en oponerse á lo solicitado, se presenten en forma.—Melo, Junio 8 de 1917.—Juan F. Furno, Actuario.

Jn.19-6904-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Amalio Farías, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 4 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.18-6895-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Enrique Pereira, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 9 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn-15.6868-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Percilia Alves da Costa, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 7 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.11-6744-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Modesto Brandon, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan con los justificativos del caso á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Melo, Mayo 29 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.5-6656-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bernarda Rocha de Olivera Velazco, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de treinta días.—Melo, Mayo 22 de 1917.—Juan F. Furno, Actuario.

My.29-6487-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Aldax, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7050-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Roque José Botinelli, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia Junio 7 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7051-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eugenio Charreau, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7049-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Arocena, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7048-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Esquibel, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7047-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rafaela Avero de Sánchez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7046-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Hurquebié, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.26-7045-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Barbot, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 15 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.22-7003-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Arias, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.18-6897-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio García y del padre de éste, don Salustiano García, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.8-6698-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seoñr Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Serapia Montiel de Suárez, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.8-6697-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Blasina Camacho de García, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.8-6695-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Calo, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Colonia, Mayo 23 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-6629-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rossi para que todos los que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.8-6696-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Florencio Amaranto González, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 23 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-6628-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Susana Viera,

citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-6627-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don José María Naviliat y doña Luisa Bernardi de Naviliat, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.4-6630-v.jl.3.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha veintitrés del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante del Carmelo don José Lacoste, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.3-6019-v.jl.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña María Fernández de Castro, emplazándose á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes por ella dejados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Abril 28 de 1917. — Bernardo Paz.

My.3-6021-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Concepción Garrido de Píriz se ha presentado un escrito solicitando sea rectificada la partida de nacimiento de Berta Píriz en la forma siguiente: Donde dice Umberta debe decir Berta, que es el verdadero nombre. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Mayo 4 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.25-7027-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Gregorio Laguna, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don José Laguna, doña Eufemia Laguna y á los herederos de don Ciriaco Laguna, de doña Nieves Laguna, de doña Patricia Laguna y Manuela Laguna, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado legalmente constituído, á estar á derecho en los referidos autos sucesorios é incidente sobre reclamación de filiación de hijos naturales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 10 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

Jn.18-6365-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Marcelo Silveira, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 31 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.9-6731-v.jl.10.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Domingo Baltazar, concordato preventivo judicial", se hace saber que se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza don Domingo Baltazar, intimándosele á todas la spersonas que tengan bienes ó documentos del fallido que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, fijándose el término de treinta días dentro del cual los acreedores deberán presentar al síndico nombrado, don José García Fernández, los justificativos de sus créditos, y prohíbese hacerle pagos ni entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Junio 12 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.18-6902-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Bonno, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 14 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.22-6732-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Nicolini, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 31 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.7-6684-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta García, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 14 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.1.o-6580-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Graciana Paolino y Sabadó Farro, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 12 de 1917. — Isidro Vidal, Actuario.

My.28-6459-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emiliana Monteio de Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, además se emplaza al presunto heredero Florencio Rodríguez por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. — Durazno, Marzo 21 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.27-5349-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santos Castaingdebat y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Junio 11 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Jn.25-7024-v.jl.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público, á los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Larrauri solicitando la rectificación de las partidas siguientes: En la de fojas 1, de nacimiento de Leonor Eleuteria Larrauri, donde dice Leona debe decir Leonor Eleuteria. En la de fojas 2, de matrimonio de Manuel Larrauri con Eladia Garay, donde dice Lensina y Ribera, debe decir Lencina y Gómez. En la de fojas 3, de bautismo de Felipa Jesús Larrauri, donde dice Lensina y Ribera, debe decir Lencina y Gómez. En la de fojas 4, de bautismo de Florencio Larrauri, donde dice Lorenzo, Larraul é Iladia Garran, debe decir Florencio, Larrauri y Eladia Garay. En la de fojas 5, de bautismo de Eduviges Florentina Larrauri, donde dice Larraure y Garan, debe decir Larrauri y Garay. En la de fojas 6, de bautismo de Félix Ramón Larrauri, donde dice Lensina y Ribera, debe decir Lencina y Gómez. En la de fojas 7, de nacimiento de Roque Angel Larrauri, donde dice Encina, debe decir Lencina. En la de fojas 8, de nacimiento de Manuel León Larrauri, donde dice Encina, debe decir Lencina. Y en la de fojas 9, de nacimiento de Domingo G. Larrauri, donde dice Eulalia debe decir Eladia. — Trinidad, Junio 16 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Jn.25-7023-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eugenio Mesa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.25-7030-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Revello de Lesna, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Junio 19 de 1917. — Cendán, Actuario.

Jn.22-6996-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Valentina Moreno de Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 16 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.22-7007-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Bartolomé Martínez y Gregoria Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 11 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.20-6942-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Saracho, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 15 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.19-6931-v.jl.19.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en los autos de quiebra de Juan María Pereira, se hace saber al público que habiendo, por auto de fecha treinta de Abril próximo pasado, sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan María Pereira, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por la ley. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico nombrado, Ramón Olaquiaga, los justificativos de sus créditos.— Florida, Mayo 3 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.8-6137-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Angel M.a Santana, para que todos los que se consideren con derechos á ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 4 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.13-6798-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel L. Guichón para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1.o de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.5-6662-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Abdón y don José Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.4-6623-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo E. Olaondo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 23 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.31-6546-v.jn.30.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados: "Prudencio Ferreira y otros, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Sáenz, como apoderado de don Prudencio Ferreira y sus hijos Isidora, Estanislada, Felicia, Nilo Aniceto, Héctor, Francisca Patricia, Dámaso Honorato, Dominga Alida, Armando Lorenzo y Haydée Ferreira, deduciendo acción adquisitiva por la prescripción máxima de treinta años, de una fracción de campo que sus referidos mandantes poseen sin título, situada en la costa del arroyo Sarandí Grande, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento diez hectáreas, 3.404 metros, lindando: al Norte, con Marcos, Juana y Eulalia Cuitiño y Adolfo Rodríguez; al Este, con el arroyo Sarandí Grande: al Sud, con Domingo Eyheralde, y al Oeste, con Juan C. y Bernardo Bidegain, á fin de que todos los que se consideren con derechos á la fracción de campo descripta, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma y con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, previniéndose que, á los efectos de este emplazamiento, se contarán como hábiles los días comprendidos dentro de la feria menor. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Abril 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.25-5883-v.jl.24.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Abella, prescripción treintenaria", se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado don Fernando Hácar Pinto, como apoderado de don Miguel Angel Abella, expresando que dicho señor Abella le confirió mandato expreso para justificar la prescripción treintenaria de una fracción de campo que posee el referido señor Abella en la 8.a sección de este Departamento, compuesta de diez y ocho hectáreas, 4.693 centiáreas, comprendidas en una fracción de ciento setenta y una hectáreas, 2.056 centiáreas, que lindan: por el Noreste, con Francisco Bertora; por el Sudeste, con Pedro Puchet (hijo) é Isabel F. de Veloz; por el Sudoeste, con Josefa Gabriela Baigorria, y por el Noroeste con Salustiano Gómez. Ese campo ha salido del dominio fiscal, y lo heredó dicho señor Abella de don José Abella. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, y todos los que se consideren con derecho á dicho campo deberán presentarse ante este Juzgado dentro de dicho término y con los justificativos correspondientes. — Florida, Abril 11 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.23-5838-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Valentina Pereira de Cabrera, Engenio Cabrera y Olivio Cabrera, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Mayo 6 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Jn.26-6402-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Hilaria Curbelo de Pazzano, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Maldonado, Enero 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Jn.26-5089-v.jn.27.

Declaratoria de capacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que por resolución fecha ocho del actual, se ha declarado capaz á Esperanza Núñez Serrón, cesando su curaduría. — Maldonado, Junio 18 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Jn.26-7053-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gutiérrez y Candelaria Santos, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 12 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Jn.19-6920-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Noguez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 8 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Jn.19-6918-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Calixto Cabral y Julia Rita Cabral, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Junio 9 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.19-6919-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Luisa Herrera, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Febrero 24 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Jn.14-6823-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Casiana Dávila de Del Campo, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Junio 4 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.14-6826-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Ferreira, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.14-6827-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ramona Medina de Akay, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Mayo 26 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.12-6779-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Cuadrado, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 7 de 1914. —Antonio Stagnaro, Escribano.
Jn.14-6829-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Anselma Corrales de Corbo, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Mayo 28 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Jn.14-6828-v.jl.13.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á la señora Jacinta Correa de Fernández ó sus sucesores para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de Vicente A. Correa, Juana Silva de Correa y María A. Correa, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Febrero 23 de 1917 — Antonio Stagnaro, Escribano.
Ab.2-5487-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, dictada en el incidente por costas formado en el sumario instruído á Antonio Casas, se cita, llama y emplaza al nombrado Antonio Casas por el término de noventa días para que comparezca á este Juzgado á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — San Carlos, Junio 11 de 1917. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Jn.16-6885-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Incapacidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que por auto de fecha 5 del actual se ha declarado á don Angel Liberio Bonilla incapaz de dirigir su persona y administrar sus bienes, nombrándosele, en consecuencia, su curador á su señor padre don Angel A. Bonilla. — Minas, Mayo 30 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.26-7040-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Jaurena, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 1.o de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.26-7041-v.jl.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Testamentaría de Cleta Marcelina Corbo de Bernardi, rectificación de partidas", el apoderado ha solicitado las siguientes rectificaciones: Que en la partida de defunción de Cleta Marcelina Corbo, donde aparece ésta como casada y llevando el apellido de Bernardi, se establezca soltera y con el solo apellido Corbo. Que en la partida de bautismo de Eusebio Narciso Bernardi, donde figura el apellido del inscripto como Bernardo, se establezca Bernardi, sucediendo lo mismo con el apellido del padre y abuelo, Porfirio Bernardi y Francisco Bernardi, respectivamente. Que en la partida de nacimiento de Gerardo Bernardi, se agregue á éste su segundo nombre, Puro, que se ha omitido en la inscripción; y finalmente, en la de nacimiento de María Lina Bernardi, se enmiende el nombre, pues aparece como María Alicia, erróneamente, y el apellido de ella y su abuelo no es Bernardo, sino Bernardi. — Minas, Junio 19 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.26-7039-v.jl.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Sucesión de María Nequeasaur, rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Junio 5 de 1917. — Visto este juicio iniciado por don Juan B. Alvarez, como apoderado de los sucesores de doña María Nequeasaur, sobre rectificación de partidas parroquiales y del Registro del Estado Civil; Resultando probado por las declaraciones de los testigos don Antonio Sixto y don Luis Sixto, que se ha padecido error en las siguientes partidas: 1.o En la de nacimiento de Magdalena Etchegoyhen, por nombrarse á sus padres Domingo Etchegoyen y María Nequesaur, en vez de Domingo Etchegoyhen y María Nequeasaur. 2.o En la de nacimiento de Graciana Etchegoyhen, por haberse establecido que era hija de María Nemeses, en lugar de María Nequeasaur. 3.o En la de nacimiento de Juana María Etchegoyhen, por figurar la inscripta como hija de María Necheseur Mameses, debiendo ser María Nequeasaur. 4.o En la de nacimiento de Juan Domingo, por nombrársele equivocadamente Silvestre Domingo, y á sus padres Domingo Etchegoyen y María Nequesaur, en vez de Domingo Etchegoyhen y María Nequeasaur. 5.o En la de nacimiento de Rosa, que dice ser hija de Domingo Etchegoyen y María Nequeçaur, debiendo ser de Domingo Etchegoyhen y María Nequeasaur. 6.o En la de nacimiento de Alfredo Gregorio, por figurar como Ignacio Gregorio, y su madre como María Nequezaur, en lugar de María Nequeasaur. Y 7.o En la de matrimonio de los expresados cónyuges, porque la contrayente aparece llamándose María Marider Neguesaur, siendo María Nequeasaur; Resultando: Que hechas las publicaciones legales no se ha presentado persona alguna oponiéndose á la rectificación; y Considerando lo dispuesto por las leyes de 11 de Febrero de 1879 y 9 de Julio de 1888, y dada la conformidad manifestada por el señor Agente Fiscal. Por estos fundamentos, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia, á cuyo efecto se remitirá testimoniada y con oficio á la Intendencia de este Departamento y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, debiendo, además, enviarse á esta última repartición las partidas que se han de rectificar, que se desglosarán á tal fin. Publíquese la presente en dos diarios de la Capital, y cumplido y tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Román Alvarez Cortés". — Minas, Junio 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.21-6953-v.jn.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á don León Fonti para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho en el juicio "Félix Sarasola y Nicolás Preliasco con León Fonti, cobro de pesos, incidente por costas", bajo apercibimiento. — Minas, Junio 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.21-6961-v.jl.20.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza á los herederos don Gumersindo, doña Nieves y doña Margarita Saldivia, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Segundo Saldivia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Junio 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.19-6923-v.jl.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en los autos sucesorios de don Ramón Fernández el apoderado don Pedro L. González ha solicitado sean enmendadas las partidas de nacimiento de las herederas María y Juana, porque en dichas actas aparecen las inscriptas con los nombres de Gregoria y Dolores, respectivamente, cuando los suyos verdaderos son los respectivos de María y Juana. — Minas, Junio 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.18-6900-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liberata Lucas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 5 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.18-6893-v.jl.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que en autos "Sucesión de Pedro Jiménez" el apoderado don Ignacio Bonifacio ha solicitado que en las partidas de casamiento y defunción del causante sea enmendado el apellido, pues aparece como Ximénez, cuando, en realidad el Jiménez. — Minas, Junio 12 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.18-6899-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gilberto de los Santos, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Junio 4 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.18-6894-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Zuasnabar de Paz, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 3 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.12-6775-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio García, Ursula Reyes de García y Mercedes García de Pargas, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 28 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.2-6603-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Gastambide, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Mayo 28 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.
Jn.2-6604-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Fermina Gómez de Larrachao, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.26-7058-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de Andrés Aguzzi, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Junio 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.26-7057-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan Bautista Arralde, citándose á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Junio 18 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.26-7056-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mattiauda, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, cale Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 2 de 1917.— Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.26-7055-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Lanterna de Cocchi, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 20 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.26-7054-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gaspar Zublin, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo aeprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 22 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.19-6512-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Canali, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.15-5330-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Nicolás Gay Balmaz y María Josefa Decaillet, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 26 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.5-6661-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleonoro Chiggino, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hu-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

biere lugar. — Paysandú, Mayo 29 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.4-6619-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Andrés Sales, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 30 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.4-6618-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Aschieri, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 23 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.1.o.6584-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francisco Peralta, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado. calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 11 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.29-6505-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Bentos, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 14 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Jn.1.o-6583-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á don Carlos Peluffo Martínez, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, á estar á derecho en los autos seguidos por el Banco de la República contra don Francisco C. Sosa, sobre ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 23 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.30-6511-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Sanguinetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Paysandú, Mayo 21 de 1917.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.29-6488-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Améndola de Morales, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 14 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.29-6504-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los herederos ó sucesores de don Angel Benítez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de dicho causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
My.16-6308-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza á don Enrique Inken y á todo el que se considere con derecho á la propiedad situada en la calle Montevideo número 93, de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado la Intendencia Municipal de este Departamento contra el propietario de dicha finca, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Mayo 30 de 1917. — Jerónimo Raveca, Juez de Paz.
Jn.8-6699-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Guillermo Strohwig, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 28 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.
Jn.4-6622-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Claudio Barboza, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 18 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jn.26-7060-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, y en los autos caratulados "Máximo Bonilla accionando para que se le reconozca hijo natural de José A. Bonilla", se cita para que concurran, si quieren, á un acto que puede pasarles perjuicio, á todas las personas que se consideren con derecho á oponerse. — Rivera, Junio 21 de 1917. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.
Jn.26-7059-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ana Siqueira de Guedes, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 14 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jn.19-6930-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Etelvina Rodríguez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 8 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jn.19-6908-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro C. Gabard, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Junio 8 de 1917.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jn.19-6909-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de don Feliciano Freire, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 7 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jn.11-6759-v.jl.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Pedro Gonçalvez Rodríguez é Ignacia Techera de Rodríguez, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 27 de 1916. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Jn.11-6758-v.jl.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesiones Reginaldo Claro da Cunha y Ana Joaquina de Jesús, prescripción", el doctor don Juan Carlos de Alzaybar, por la representación que invoca, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo acción para que se declare prescripta la de división de las herencias de don Reginaldo Claro da Cunha y doña Ana Joaquina de Jesús, pidiendo se citen y emplacen á las personas siguientes: Dorotea Clara, Raquel Clara, Benigno Claro, Felicio Claro, Manuel Claro, Salvador Claro, Florisbela Clara, Reginaldo Claro, Ana Clara y Claro Antonio da Cunha, y los hijos, herederos y sucesores de estas personas por cualquier título ó concepto que sea; y habiendo el Juzgado proveído de conformidad, cítase y emplázase á las personas nombradas por el término de noventa días, en que deberán contestar, ante este Juzgado, la demanda entablada. — Rivera, Mayo 31 de 1917. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.
Jn.8-6706-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Honorio Pereira Leite, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
My.29-6475-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Salvador Gómez contra César Gariazzo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza á don César Gariazzo por el término de noventa días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho dentro del término ya mencionado, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 20 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
My.8-5921-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fortunata Paralle, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 9 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.20-6944-v.jl.19.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Melchor C. Rivero, apoderado de los sucesores de Miguel Mario Juan d'Alto, solicitando la rectificación de la siguiente partida de Registro del Estado Civil: De casamiento de Miguel Mario Juan d'Alto en la que se omitió el nombre de Miguel, pues donde dice Mario Juan d'Alto, debe decir Miguel Mario Juan d'Alto. Y á los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Junio 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.20-6945-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robania, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carlos Ventura Ortiz, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.19-6915-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Enrique Rubio, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.14-6817-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Casiano García á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 6 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.

Jn.12-6771-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Amonte, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.

Jn.12-6770-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Agustín Suárez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 1.o de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.12-6769-v.jl.11.

Divorcio

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Faustina Noguera contra su esposo Félix Techera, divorcio", se cita, llama y emplaza á don Félix Techera para que, por sí ó por medio de apoderado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.

Jn.9-6171-v.jn.18-ag.1.o-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Bautista Lanusse, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.2-6602-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Brígido Luciano Silvera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Jn.2-6601-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benicio Olivera, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

My.29-6500-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sebastián Bauzá, intestado", se cita, y emplaza por el término de noventa días llamando á todos los que se crean con derechos en la presente sucesión, á fin de que comparezcan á deducirlos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Mayo 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

My.15-6294-v.jl.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Felisbina Concepción da Costa de Pérez, información "ad perpetuam", se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo de pastoreo de que está en posesión doña Felisbina Concepción da Costa de Pérez, ubicada en San Miguel, compuesta de una superficie de diez y nueve hectáreas mil quinientos diez y seis metros tres decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de don Felicio R. de los Santos y Gustavo Uriarte; por el Este y Sur, arroyo del Sauce por medio, con campo de doña Cecilia da Costa de Cardoso, y por el Oeste, con terreno de don Pío Cardoso; á fin de que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado, donde se ventilarán las oposiciones relativas. — Rocha, Mayo 3 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.

My.14-6249-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robanina, y en el expediente rotulado "Sucesión Petrona G. Pacheco de Rivero, se cita, llama y emplaza á don Fidel Rivero ó quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. — Rocha, Abril 23 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.30-5974-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mangeney de Venosa, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 14 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.18-6896-v.jn.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Quintana de Fernández, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.8-6703-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Fleitas, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Junio 1.o de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.5-6659-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Saccone, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Mayo 22 de 1917.—Jorge N. Castro, Actuario.

My.29-6483-v.jn.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gallino, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 21 de 1917. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jn.25-7028-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Fermín Azanza, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haay lugar. — Salto, Junio 18 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jn.25-7029-v.jl.5.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se convoca nuevamente á los acreedores del concurso voluntario de don Domingo Francisco Rocco para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día treinta de Junio del corriente año, á las diez y seis horas; previniéndoseles que deben comparecer con los justificativos de sus créditos, y que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Salto, Mayo 24 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

My.30-6509-v.jn.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y emplaza á don Juan Scoseria, sus herederos ó causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado doña Gregoria Apaolazo de Esteba y otros, por prescripción, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Mayo 28 de 1917. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jn.4-6631-v.jl.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Entenza, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, ba-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

jo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se cita, llama y emplaza á la sucesión de Felipe Santiago Entenza para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído se presente á estar á derecho en los autos sucesorios referidos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 4 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Ab.14-5688-v.jl.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á don José María de Mendouça para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de 14 de Enero de 1916 (impuesto al ausentismo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Mercedes, Junio 20 de 1917. — Enrique Schweizer.

Jn.26-7067-v.jl.27.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza á doña Alicia María Kuntz de Creen para que por sí ó por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley 14 de Enero de 1916 (impuesto al ausentismo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 20 de 1917. — Enrique Schweizer.

Jn.26-7066-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, cita, llama y emplaza á Emiliano Práxedes Britos, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha promovido Vicente Masoni, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Dolores, Junio 6 de 1917. — Germán J. Schweizer.

Jn.12-6790-v.jl.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges José Bonti y Rosa Gáspari, citándose á los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Junio 7 de 1917. — Germán J. Schweizer.

Jn.12-6789-v.jl.11.

EMPLAZAMIENTO — El infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á la sucesión de don Felipe Péndola ó á todo aquel que se considere como dueño ó con algún derecho al inmueble que se indicará, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio promovido por la Administración de Rentas contra la sucesión de don Felipe Péndola, por cobro de contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará un defensor de oficio con quien se seguirá la causa. El inmueble que adeuda la contribución está situado en esta villa, y se compone de dos casas contiguas, dentro de los siguientes límites generales: al Norte, calle Constitución; al Sur, Miguel Sosa; al Este, Virginia Indart de Duarte y "Centro Paz y Unión", y al Oeste, calle 18 de Julio. — Dolores, Mayo 26 de 1917. — Germán J. Schweizer.

My.31-6547-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, cita, llama y emplaza á las señoritas Rosa y Justina Solari para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que les ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción á la ley de 14 de Enero de 1916, sobre recargo en la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Dicho juicio tiene por objeto el cobro del recargo y multa que se les reclama como dueñas de los siguientes bienes: De un campo situado en Las Tunas, de esta sección, lindando: al Norte, Angel Ruiz, Faustina Ruiz de Domínguez y Cupertino López; al Sur y Oeste, arroyo Espinillo; y al Este, Petrona A. Solari. De una propiedad en esta villa, empadronada número 3, manzana 133, lindando: Norte, sucesión Martín Ausoberry; Sur, calle Comercio; Este, Antonio Calcagno y Santiago Donadío y Oeste, Avenida Asencio. Y de otra propiedad, también en esta villa, empadronada número 4, manzana 121, lindando: Norte, calle Maciel; Este, Juan F. Solari; Sur, Santiago Colombato, y Oeste, calle Salto. — Dolores, Mayo 23 de 1917. — Germán J. Schweizer.

My.29-6490-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Rivero Fernández, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Jn.19-6924-v.jl.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benigna E. Rocha de Batalla, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 12 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Jn.18-6901-v.jl.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Vicente S. Ferrari, en representación de don Andrés Comes y Gostino, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de éste, por cuanto en ella aparecen el apellido de sus padres Comas y Gostino, debiendo decir Comes y Gostino; el apellido del abuelo paterno, Comes, solamente, debiendo agregársele el de Marcus, que le corresponde, y el nombre y apellido de la abuela materna como Clara Traverso, debiendo decir Teresa Tarditto, que son los verdaderos. Por tanto, y á los efectos dispuestos por la ley, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1917. —Rafael F. Ximénez, Actuario.

Jn.15-6854-v.jn.30.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes quedados al fallecimiento de don Quintín Fleitas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1916. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Jn.9-6733-v.jl.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Félix Desiderio Piedra Buena, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Jn.12-6783-v.jl.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pamelia Zuluaga, y se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Jn.12-6782-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pilar Carbelo de Nequesaurt, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 12 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.26-7065-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín E. Gil, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 15 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.21-6959-v.jl.21.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se cita y emplaza á los herederos de don Cándido y don Belarmino González Trinidad para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por el extinto doctor don Ricardo Acosta, apoderado de don Rogelio, Cándido, Cipriano y Belarmino González Trinidad contra José C. de Oliveira y Carlos C. de Oliveira, por reivindicación de una fracción de campo situada en el Rincón de Trinidad, dentro de los siguientes límites: por un lado, el arroyo Tres Cruces; por otro, con el bañado llamado de Dornel; por otro, el conocido con el nombre de Lambarí, y por otro, con la Cuchilla de Rincón, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio con quien se terminará el juicio. Se hace constar que este Juzgado proveyó con fecha 15 de Mayo próximo pasado que los demandantes, como los herederos de los que han fallecido, deberán nombrar un solo procurador común, con quien se seguirá la instancia. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 14 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.19-6906-v.jl.19.

REMATES JUDICIALES

MANUEL MAGARIÑOS

JUDICIAL

El lunes 9 de Julio, á las 15 y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Vicente y María Tropiani ó Tropiano, sucesiones", se hace saber al público que el día 9 del entrante mes de Julio á las 15 horas y 30, y en la puerta del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Manuel Magariños, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la manzana doscientos setenta y nueve del Pueblo Victoria, de este Departamento, y compuesto de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Sudeste á la calle Ibicuy, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Nordeste á la calle Fraternidad, lindando por el Nordoeste con el solar veintiuno, y por el Sudoeste, con el veinte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.26-7038-v.jl.9.

RUFINO DOMINGUEZ (hijo)

JUDICIAL

El sábado 7 de Julio á las quince horas. De todas las existencias del "Restaurant Bolognesse, de acuerdo con el siguiente mandato:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente iniciado por los herederos de don Luis María García contra don Julio Figueroa, por desalojo, se hace saber que el día 7 del entrante mes de Julio, á las 15 horas, y en el lugar donde

se encuentran los bienes, calle San José número 1152, se procederá por el martillero don Rufino Domínguez (hijo), asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda, en un solo lote y al mejor postor, de los objetos embargados y consistentes, según detalle de autos, en mesas, sillas, espejos, trinchantes, cortinas, perchas, reloj, mayólicas, aparador con mármol, lámparas, etc. Se previene que el mejor postor debe consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1917.

Jn.26-7062-v.jl.5.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día tres de Agosto próximo se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, á las catorce horas, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento, compuesta de una superficie de sesenta y seis hectáreas tres mil seiscientos sesenta y cuatro metros, lindando: al Norte, con don Ramón y doña Amara Arenas; por el Este, con doña Antonia P. de Arenas, hoy don Manuel Egusquiza; por el Oeste, con la fracción vendida hoy á don Urbano Echenique, y por el Sur, con el citado señor Echenique. Se previene: 1.o Que la venta del bien referido se verifica con las mejoras que contiene; 2.o Que pertenece á don Juan Saco y otros, y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca les siguen los señores Cuadrado y Silva; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Junio 21 de 1917. Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.23-7009-v.jl.7.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que el día nueve del entrante mes de Julio á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se va á proceder, por el señor Oficial de Justicia, asistido por el infrascripto Escribano, á la venta en almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno de chacra ubicada en el ejido de esta ciudad con sus plantaciones de viñedo y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de tres mil ciento trece metros, lindando: por el Norte con el camino General de las Palmas; por el Sud, con los sucesores de doña Josefina Blanc de de Perret; por el Este, con terreno de doña Isabel Perret, y por el Oeste con terreno de doña Emilia Perret; 2.o Otra fracción de terreno en esta ciudad, con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de mil cuatrocientos noventa y dos metros ocho decímetros y treinta centímetros, y limita: por el Norte, con la calle Florida en una línea de treinta y cuatro metros setenta y cuatro centímetros, contados desde la esquina de la calle Tercera; por el Sud, terreno de don Santiago Firpo en igual extensión que al Norte; por el Este con la calle Tercera en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y por el Oeste, con terreno del nombrado señor Firpo, también en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros. 3.o Otra fracción de terreno en esta ciudad con sus poblaciones y demás mejoras, compuesto de un área de ochocientos nueve metros veinte decímetros, con diez y siete metros al Este, por donde linda con la calle Tres; igual extensión lineal al Oeste, lindando con calle pública; cuarenta y siete metros sesenta centímetros en la parte Sud, por donde linda con el Cementerio Nuevo; igual línea al Norte, que lo separa de doña Rosaura, doña Erminda, doña Bernabela y doña Josefa Sifredi. 4.o Dos solares de terreno con sus poblaciones y mejoras, situados en el ejido de esta ciudad, y que forman parte del barrio denominado "Nuevo Paysandú", designados con los números nueve y diez de la manzana señalada con la letra C en el plano levantado el catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta por el agrimensor don Gabino Monegal, cuyos solares se componen y deslindan de la manera siguiente: el número nueve tiene diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Norte, lindando con el solar número once; diez y siete metros treinta centímetros al Sud, por donde limita con el camino General de las Palmas; sesenta metros setenta y seis centímetros al Este, que lo separa del solar número diez, y cincuenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros al Oeste, que le sirve de límite con el solar número ocho. El número diez se compone de diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Norte, limitando con el solar once; diez y siete metros treinta centímetros al Sud, por donde linda con el camino General de las Palmas; sesenta y dos metros sesenta y siete centímetros al Este, que son límite con la calle Tercera, y sesenta metros setenta y seis centímetros al Oeste, que lo separa del solar descripto anteriormente de la manzana referida, la que está situada entre las calles Florida, Tercera, Segunda y camino General de las Palmas. 5.o Un terreno de quinta con las poblaciones y demás mejoras que contiene, situado en el ejido de esta ciudad, y compuesto de diez y nueve mil ciento treinta y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, y tiene ciento setenta y un metros ochenta decímetros de frente al Norte sobre la calle Colón en su prolongación; igual extensión al Sud, por donde linda con don Asencio Aldaz y don Carlos A. Peluffo ó quienes los representen; ciento once metros cuarenta centímetros á cada uno de sus otros dos lados, limitando por el Este con la calle Cuatro, y por el Oeste con la calle Tres. 6.o Tres fracciones de terreno con sus poblaciones y demás mejoras, situadas en el ejido de esta ciudad, y compuestas: una de setenta y nueve metros dos centímetros de frente al Norte, por donde linda con la calle Ituzaingó; nueve metros cuarenta centímetros de fondo, lindando por el Sud con don Ramón Chilabert; por el Este con la calle Proyectada; y por el Oeste con la calle Primera, y tiene una superficie total de setecientos cuarenta y dos metros setenta y ocho decímetros y ochenta centímetros. Otra con un área de setecientos cuarenta y dos metros y ochenta y ocho decímetros y 20 centímetros, teniendo setenta y nueve metros tres centímetros en la parte Norte, por donde linda con la calle Ituzaingó; por nueve metros cuarenta centímetros de fondo, lindando al Sud con terreno de don Rafael Chilabert; por el Este con la calle Segunda, y por el Oeste, con calle Proyectada. Y otra con una superficie, según plano del agrimensor don Víctor Hugo Bernasconi, de mil setecientos cuarenta y un metros ocho mil doscientos cuarenta centímetros, lindando: por el Norte, en una línea de diez y ocho metros sesenta centímetros, con la calle Ituzaingó; por el Sud, en diez y nueve metros con ochenta centímetros, á la calle 25 de Mayo; por el Este, noventa metros setenta y dos centímetros, con la calle nueva al cementerio, y por el Oeste, igual extensión, con don Segundo Civelli. 7.o Una fracción de terreno con sus mejoras, situado en el ejido de esta ciudad, y compuesta de una superficie de mil ciento doce metros setenta decímetros, con treinta y nueve metros ochenta centímetros de frente al Sur á la calle Sarandí, contándose esta línea desde los diez metros frente al Sur á la calle Sarandí, contándose esta línea desde los diez metros del límite Oeste, que linda con don Benito Pena, y que señala el plano del agrimensor don Eugenio Reynoso de fecha ocho de Octubre de mil novecientos doce, expedido á nombre de don Víctor Perret; por el Este y Oeste, una línea de veintisiete metros, más ó menos, lindando, respectivamente, con terreno del mismo señor Firpo, hoy de don Rafael Spósito y de don Pablo Lomazzi, y al Norte toda la extensión que abarcan las dos líneas de Este y Oeste, con la base de treinta y nueve metros ochenta centímetros, y por cuyo lado limita también con el señor Firpo. 8.o Una fracción de terreno con sus mejoras, situado en la manzana número ciento noventa y siete de esta ciudad, y compuesto de una superficie de mil ochocientos treinta y seis metros un decímetro cuarenta y cinco centímetros y sesenta y dos milímetros, y que limita: al Norte la calle 18 de Julio, en una extensión de cuarenta y tres metros cincuenta centímetros; al Sur, cuarenta y tres metros trece centímetros, lindando con terreno del propio acreedor don Santiago Firpo; al Este, una línea de ochenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros, que lo separa de propiedad de don Prudencio Goya, y al Oeste, en una extensión de ochenta y siete metros, es lindero con don Nemesio Gallardo. 9.o La quinta parte proindivisa con los señores don Justo Leal, doctor Octavio Soares de Lima, doctor Enrique Martínez Haedo y don Pedro Jacobo Etchemendy, en las siguientes fracciones de terreno situadas en el ejido de esta ciudad: Una compuesta de ciento setenta y cinco metros de frente al Norte, por donde linda con la calle Uno; por veintiséis metros de fondo, lindando por el Sud con terreno de los señores don José Benito, doña María Adelaida, don Segismundo, don Mauricio, don Manuel Fernando y don Abel Soto; por el Este, con don Juan Perosio, hoy con la Sociedad "Tiro Suizo", y por el Oeste con el río Uruguay en su mayor bajante. Otra con una superficie de cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros, dentro de los siguientes límites: por el Norte ciento cinco metros, lindando con la sucesión Cortés, hoy con la fracción anteriormente descripta; por el Sur, igual extensión, con terreno de los señores Soto, antes nombrados: por el Este, cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros, con la Sociedad "Tiro Suizo", y por el Oeste, igual extensión, con la fracción que á continuación se describirá. Otra con una superficie de quince mil novecientos noventa y un metros treinta y cinco decímetros, con los límites siguientes: por el Norte, noventa y cinco metros con la sucesión Cortés, hoy la fracción primera ya descripta; por el Sud, igual extensión, con la calle Salto ó Rampla del Norte; por el Este, ciento sesenta y ocho metros treinta y tres centímetros con la fracción que acaba de deslindarse y la fracción que se deslindará en seguida, y por el Oeste, con más terreno por medio, de propiedad de los señores Soto, antes nombrados, y que se describirá más adelante, lindando con el río Uruguay. Otra con una superficie de doce mil novecientos noventa y un metros setenta y dos centímetros, lindando: por el Norte, con la fracción segunda, ya descripta, por donde tiene ciento cinco metros; por el Sur, igual extensión, con la calle del Salto ó Rampla del Norte: por el Este, ciento veintitrés metros setenta y tres centímetros, con la Sociedad "Tiro Suizo", y por el Oeste, igual extensión, con la fracción tercera, descripta también en la cláusula novena; y otra fracción de forma irregular con una superficie de una hectárea, diez áreas, veinticinco centiáreas y sesenta y un decímetros, lindando: por el Norte con una línea de diez y siete metros, con la sucesión Cortés, hoy con la fracción primeramente descripta; por el Sur, ciento catorce metros, con la Rampla del Norte, por el Este, ciento sesenta y ocho metros, con la fracción tercera, ya descripta, y por el Oeste, una línea recta oblicua de Nordeste á Sudoeste, lindando con el río Uruguay. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado don Enrique S. Fontans; y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá entregar en garantía de la operación el diez por ciento de su postura, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos de los inmuebles á venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 20 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Jn.23-7016-v.jl.9.

JUAN MIRANDA ZABALETA

JUDICIAL

¡Inmejorable colocación de dinero! El miércoles 11 de Julio, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, Cufré número 1795, esquina Orillas del Plata, remataré sobre la base de $ 1.733.33, espléndida casita, soberbiamente ubicada. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "José Giannattasio, venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 11 del entrante Julio, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Juan Miranda Zabaleta, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, con el empedrado de sus dos frentes pago, ubicado á inmediaciones de las Tres Cruces, en la planta urbana de esta ciudad, cuya fracción, que es parte del solar señalado con el número 10 en el plano respectivo del agrimensor don Alfredo Lerena, se compone de 8 metros 59 centímetros de frente al Este á la calle Cufré, por 12 metros 88 centímetros de fondo al Este, que por formar esquina son también de frente al Norte, á la calle Orillas del Plata, lindando por el Sud con el resto del solar 10, y por el Oeste con el 9, encerrando una superficie de 110 metros 68 decímetros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no alcanze á subrir las dos terceras partes del aforo que el bien deslindado tiene para el pago del Impuesto Inmobiliario del presente ejercicio, el cual asciende á $ 2.600, según planilla que luce en autos número 20920; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo Junio 19 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.22-6992-v.jl.6.

SATURNINO RIOL

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Angel y Antonio Lorenzo Firpo y otros contra Pascual Sepse, Nicolás Sepse y Vicente Oglianusso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante Julio, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor martillero Saturnino Riol, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 484, de la Nueva

Ciudad de esta Ciptal, compuesto de 6 metros 433 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle La Paz, por donde tiene señaladas sus puertas con los números 174 y 176, por 16 metros 16 centímetros de fondo al Noroeste, que por formar esquina son también de frente al Noreste, sobre la calle República, lindando por el Noroeste con el solar número 18 y por el Sudoeste con don Luis Figoli. Se previene: 1.o Que es de cargo del comprador el importe de la escritura de adquisición; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta debera consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados.—Montevideo, Junio 20 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.22-7004-v,jl.10.

JOSE E. DOMINGUEZ

JUDICIAL

De las instalaciones del local de la calle Andes número 1374.

Rico armazón, mostrador con vidriera, instalación eléctrica, vidriera de calle y fierros niquelados, etc., etc.

Por orden del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, autos "José Blanco con Amador A. Ruiz".

El martes 3 de Julio, á las 16 horas. — Al mejor postor.

El local se puede visitar todos los días de 14 á 16 horas.

Jn.22-6995-v.jl.2.

LIDOLFO H. GIMENEZ

Gran oportunidad. — Una vez y no más. —De una casa con 2.637 metros 55 de terreno, más ó menos. Con salida á la calle empedrada que va á Nuevo París.

En el lugar de su ubicación. A pocos metros de pasar el Camino á Colón.

Por la ridícula base de venta: $ 666.66.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de doña Agustina Rumi de Bissieri, se hace saber que el día 9 del entrante mes de Julio, á las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Lindolfo H. Giménez, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en remate almoneda de una fracción de terreno con la edificación que contiene y demás mejoras que le correspondan, situado en el Miguelete, del otro lado del Paso del Molino, en este Departamento, compuesto de treinta metros sesenta y siete centímetros de frente al Oeste á calle pública; ochenta y cinco metros noventa centímetros en la costa Norte, lindando con don Francisco Velazco; igual extensión en el costado Sud, lindando con terrenos que fueron de don Juan Guerra, y treinta y cinco metros noventa y cuatro centímetros en la línea del fondo al Este, confinando también con terrenos que fueron de Juan Guerra. La propiedad á venderse se encuentra tasada en la suma de un mil pesos, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de esa tasación. Previniendo que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, ...: 18 de 1917. — José P. Barbot, Actuario.

Jn.22-6993-v.jl.9.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día seis del corriente, á las 14 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta de un terreno de labranza, compuesto de ocho hectáreas mil seiscientos veintiocho metros ocho decímetros y seis mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados, situado en Castellanos, séptima sección judicial de este Departamento, con más setecientos noventa y ocho metros ochenta y seis decímetros treinta y siete centímetros y cincuenta milímetros cuadrados de sobrantes; forman la mitad de la fracción número tres, designada con la letra A en el plano que obra en autos, levantado por el agrimensor don Prudencio Montagne en Septiembre de 1908, que linda: al Norte, con calle Vecinal; al Este, con la fracción número cuatro, adjudicada á doña Jacinta Serafina Arena de Elioheix; al Sur con la otra mitad de la mencionada fracción número tres, designada con la letra B, y adjudicada á don Antonio Bagnasco, y al Oeste, con la fracción número 2, adjudicada á Humberto José y Elida Luisa Arena, y ha sido tasado á razón de ciento veinte pesos la hectárea. Previniéndose: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el inmueble descripto pertenece á la sucesión de Manuel Alfonzo y Paula Bagnasco, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en manos del infrascripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Junio 18 de 1917.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.21-6977-v.jl.5.

LORENZO TOSCANO

JUDICIAL

De una casa de tres pisos. — Agraciada 2053 al 57, entre Venezuela y Madrid. Frente á la Iglesia de la Aguada y junto al Palacio Legislativo. En el gran paraje del porvenir. Donde nadie quiere vender á ningún precio. Buena oportunidad para colocar dinero. Sin base y al mejor postor.

La planta baja tiene: dos salones independientes con una pieza y servicios cada uno de ellos. Los ocupan dos casas de comercio y reditúan $ 65.00 mensuales. El primer piso alto consta de 9 piezas y los servicios. Lo ocupan sus dueños, y podría dar $ 35.00 mensuales, y el segundo piso alto tiene 6 amplísimas habitaciones y los servicios. Reditúa $ 24.50.

El jueves 5 de Julio á las 15 horas y 30, procederé á la venta de esta propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Antonio Pizzorno contra Ricardo Roquero y otros, sobre ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 del entrante mes de Julio, á las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de una casa de altos y bajos, sita en la Aguada, de esta Capital, y terreno de 7 metros 86 milímetros de frente al Este sobre la calle Agraciada, por donde sus puertas tienen los números 2053, 2055 y 2057; por 23 metros 407 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Susana López; por el Norte, con Alejandro Ortiz, y por el Sud con la misma Susana López y con la siguiente fracción de terreno que ocupa la misma casa, de cuatro metros 402 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Agraciada, por 14 metros 710 milímetros al Oeste, lindando por el Sud con Victoria Castro, y por el Oeste y Norte, con dos propietarios. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y demás correspondientes, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos, ver al martillero en Magallanes número 1910.

Jn.20-6952-v.jl.5.

LORENZO TOSCANO

JUDICIAL

De una buena casa esquina, con frente á las calles Arenal Grande número 2554, Inca número 1901 é Isla de Gorriti. Ocupada por una panadería.

Renta: $ 36.00 mensuales. Tiene las siguientes comodidades: 1 salón, 3 piezas, la cuadra, 2 piezas de servicio, galpón para la cabalieriza con altillo é instalación de luz eléctrica, aguas corrientes, gas y caño maestro. Portón con entrada para carros.

El Sábado 7 de Julio, á las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, procederé á la venta de esta casa, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan Sicco contra Pedro Valls, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 del entrante Julio, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el señor martillero don Lorenzo Toscano, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 852 de esta nueva ciudad, señalado con el número 15 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena el 17 de Marzo de 1899, compuesta de una extensión superficial de 285 metros 11 decímetros, que se deslinda así: 11 metros 32 centímetros de frente al Oeste á la calle Arenal Grande, 3 metros de frente al Sudoeste á la calle Inca; 24 metros 46 centímetros también de frente al Sudeste á la calle Isla de Gorriti; 12 metros 88 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 14, y 18 metros 40 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 18 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.20-6941-v.jl.7.

JOSE L. LAUGAROU

El viernes 29 de Junio, á las 9 horas. En el Camino Mendoza esquina Camino Osvaldo Rodríguez; A un kilómetro del camino macadam. Por liquidación completa de la Cabaña "Miguelete", de la sucesión Fco. García Lagos.

Judicial. Se venderán por las dos terceras partes de su tasación todas las existencias que lo componen: 50 ovejas Rambouillet puras de pedigrée, de la cabaña del señor Pochintesta; 3 carneros Rambouillet puros de pedigrée, borregas Rambouillet, 2 bueyes, 1 novillo, dos vacas y 1 vaquillona lecheras, 6 cerdos Berkshire, 12 lechones, cantidad de gallos, gallinas de varias razas, patos, pollos, palomas, 1 carro regadora, gallineros, 1 automóvil de la marca "Ford" y todas las maquinarias, útiles y existencias, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos sucesorios de don Francisco García Lagos, y en el lugar donde existe la Cabaña "Miguelete", Camino Mendoza, el día 29 de Junio, á las nueve horas (día feriado), se procederá, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, á la venta de las existencias de la cabaña de la referencia, y consistente, entre otros bienes, en los siguientes: Ovejas y carneros Rambouillet, borregas ídem, caballo, vaca, vaquillona, cerdos machos y hembras Berkshire, lechones Berkhsire, perros de policía belga, gallinas Rhode Island Red, gallos ídem, gallinas diferentes razas, ídem Orpington y Wyandotte, bueyes, carro regadora de cuatro ruedas, máquinas, tablones, báscula, máquina de enfardar, gallineros portátiles, motor á bencina, un espléndido automóvil "Ford", incubadora, patas, calentador de Pintos Ríos, arado, tirantillos, bebederos de zinc, etc. El comprador, en el acto de serle aceptada la oferta, debe consignar el diez por ciento. —Montevideo, Junio 16 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota — Para dirigirse al establecimiento, los interesados deberán bajarse de los trenes 13 y 17 de La Transatlántica y 51 de La Comercial, en la esquina del Hipódromo Nacional de Maroñas y Goes, y de allí trasladarse en break, los que cobrarán un módico precio. Comisión de 3 o|o á cargo del comprador.

Los interesados que deseen ver el detalle de todas las existencias deben dirigirse al rematador, Cerrito 359.

Jn.19-6925-v.jn.29.

LUIS M. LAURITO

Importante remate judicial. — Gran casa baja y solar. — Calle Uruguayana números 103 y 105, hoy 3132. — A un paso de la calle Agraciada, con tranvía á la puerta, y en el paraje más hermoso del Arroyo Seco.

El domingo 1.o de Julio, á las 16 horas y 30. — En el lugar de su ubicación, venderé en un solo lote, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "La sucesión de Angel Caimi contra las sucesiones de Teresa Santiñaque de Etcheverry y Juan Etcheverry, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o del entrante Julio, á las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero Luis M. Laurito, asistido por el Actuario y Alguacil del Juzgado, á vender en remate público los siguientes bienes: Un solar de terreno con edificios y mejoras, situado del otro lado del Arroyo Seco, en este Departamento, señalado con el número 2 en el plano terreno, de una superficie de mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados y diez centímetros, teniendo treinta metros veinte centímetros de frente al Sudoeste á la calle Uruguayana, donde las puertas están señaladas con los números 103 y 105; veintiún metros treinta y cinco centímetros al Noroeste, confinante con don Santiago Paumarán; cincuenta y cinco metros cuarenta y cuatro centímetros en el Noroeste, lindando con la fracción número 1, de don Francisco Santiñaque, y cuarenta y tres metros sesenta centímetros al Sudeste, lindero con don Juan Delmanti. Se previene: 1.o Que la venta se hará en un solo lote y al mejor postor; 2.o Que el comprador deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta; 3.o Que los certificados y gastos de escrituración serán de parte del comprador; 4.o Que el comprador deberá abonar á la Empresa

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

de Caños Maestros la cantidad de $ 165.30, y 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-6832-v.jn.30.

JUAN A. OTERO

JUDICIAL

De tres buenas propiedades, situadas en la calle Justicia número 2162, Hocquart número 1769 y Rocha número 2481, respectivamente, el viernes 29 del corriente, de acuerdo con el siguiente mandato:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de don Adolfo González, se hace saber que el día 29 del corriente mes de Junio, á las 14 horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan A. Otero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda de una finca situada en esta ciudad, en la calle Justicia, por donde su puerta está señalada hoy con el número 2162, compuesto el terreno en que se halla construída de 10 metros, más ó menos, de frente, por 20 metros, más ó menos, de fondo, y formando un área total de 180 metros 50 centímetros. Esta propiedad se encuentra tasada en la suma de 5.413 pesos 50 centésimos. El mismo día, á las 15 horas, se venderá un solar de terreno, compuesta su área cuadrada de 425 metros con 50 centímetros, formando martillo y lindando por los fondos con la propiedad anteriormente descripta. Este bien está situado con frente al Sud sobre la calle Hocquart, número 1765, y ha sido tasado en la suma de 2.638 pesos con 10 centésimos. Y el mismo día, á las 16 horas, se venderá una propiedad situada en esta ciudad, compuesto el terreno de 8 metros 59 decímetros de frente al Este á la calle de Rocha, por donde su puerta está señalada con el número 2481, por 30 metros 43 decímetros en la línea del Norte, lindando con los solares números 4, 5 y 6; en la línea del Sud mide igual extensión, lindando con el número 8, y por el Oeste, igual que en el frente, confinando con el solar número 3, y encerrando un área superficial de 258 metros 8 decímetros y 93 centímetros cuadrados. Este bien se encuentra tasado en la suma de 1.403 pesos 89 centésimos. Se previene: Que las propiedades mencionadas se venderán por un precio que exceda de las dos terceras partes de las tasaciones referidas; que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, y que los gastos de escrituración, certificado é impuesto universitario, serán de cuenta del comprador. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.11-6741-v.jn.28.

FEDRICO PAULLIER

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — De una casa, calle Maldonado número 1478, entre Médanos y Vázquez, con un área total de 485 metros 50 centímetros.

El jueves 28 del corriente Junio, á las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, procederé á la venta de esta buena propiedad, que consta de escritorio, sala, antesala, 5 dormitorios, comedor, cuarto de baño, cocina, 3 cuartos de servicio, 3 patios con dos claraboyas, gran fondo con arboleda, aljibe, letrina, caño maestro, etc., y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Dolores Gadea de Marfetán, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente Junio, á las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el martillero don Federico Paullier, asistido del Actuario y Alguacil, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y mejoras, situado en la manzana 172 de esta ciudad, empadronado con el número 1671, compuesto de 485 metros 50 centímetros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, la calle Maldonado, por donde el edificio está señalado con el número 1349, de la antigua numeración; al Sur, sucesores de Juan Maupao; al Este, sucesores de José Isidro Marfetán, y al Oeste, María Melogne. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), podrá continuar con la hipoteca abonando los servicios vencidos; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad mencionada reconoce un gravamen originario de $ 8.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, al 31 de Marzo próximo pasado, á la suma de $ 7.624.05.

La casa puede visitarse de quince á diez y seis horas, todos los días.

Jn.11-6746-v.jn.28.

LUIS VAGO CATTANEO

(Michaelsson y Vago)

Misiones número 1468

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "José F. Rossi (hijo) contra Manuela Castro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, á las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Luis Vago Cattáneo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan, situados en la manzana 156 de la Villa de San Juan Bautista, Departamento de Canelones, compuestos en conjunto de 2.313 metros 25 decímetros y 69 centímetros, y que lindan: por el Nordeste, calle por medio, con otro terreno; por el Sudeste, con Josefa Castro y otra; por el Sudoeste, con otro terreno, y por el Nordoeste, calle por medio, con don Pablo Duplesis. Este bien ha sido tasado en la cantidad de mil setecientos catorce pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.12-6765-v.jn.30.

EMILIO N. GIUFFRA

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — Dos fracciones de campo. — 134 hectáreas 1.602 metros 83, en la 7.a sección de Cerro Largo, y 142 hectáreas 4.293 metros 35, en Cerro Colorado, Puntas del Yerbalito, 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

En la Bolsa de Comercio, el día dos del entrante Agosto, venderé en lotes por separado estas dos buenas fracciones de campo, apropiadas para pastoreo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Florencia Valeria Castro de Abella, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 2 del entrante Agosto, á las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el señor martillero don Emilio N. Giuffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo situada en el Rincón de la Urbana (7.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo), que, según mensura, deslinde y amojonamiento, practicados por el agrimensor Francisco Román Mestre, se compone de 134 hectáreas 1.603 metros y 83 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción de Pablo Mariano Castro; por el Este, con Wenceslao Silveira; por el Sud, con doña Julia Castro de Soto Goró, y por el Oeste, con el río Negro. B) Otra fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, Cerro Colorado, Puntas del Yerbalito, compuesta de 142 hectáreas, 4.293 metros 35 decímetros, lindando: al Norte, con Lisandra Felicia Castro; al Este, con María C. De Soto, y al Sud y al Oeste, con Aníbal Bentos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), con la hipoteca, abonándose los servicios vencidos al día de la escrituración, y 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay., 4.o Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad deslindada en primer término, reconoce un gravamen originario de $ 3.500.00 en Títulos Hipotecarios de la serie M, y la deslindada en segundo término $ 2.500.00 de la misma serie, sobre los cuales deberá hacerse el servicio. Dichos gravámenes estaban reducidos el 31 de Marzo próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á $ 3.281.95 y $ 2.344.22, respectivamente.

Jn.11-6749-v.ag.2.

ALBERTO BATTIONE

De una casa con tres piezas, cocina, w. c., galpón, galería, amplio sótano. Situada en la Avenida General Garibaldi número 2125, frente al almacén de "La Flor de un día", de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Graciana Beheregaray de Beheregaray contra Atilio Artusi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Battione, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número 4 de la manzana número 1009 (Barrio Ituzaingó); compuesto de una superficie de 226 metros 83 decímetros y 68 centímetros, que se deslindan así: 7 metros 73 centímetros de frente al Sudoeste sobre la Avenida General Garibaldi, número 2125; 32 metros 74 centímetros en el Sudeste, linderos con el solar número 5; 25 metros 95 centímetros en el Nordoeste, lindando con el solar 3, y 10 metros 26 centímetros en el Norte, con frente, también, á la calle Colorado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Escritorio del rematador, Sarandí número 486.

Jn.11-6747-v.jn.27.

LEON E. MUÑOZ

(Cerrito número 382)

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay.

Judicial. — Al mejor postor. — Para pago de hipoteca.

Dos solares edificados en las Tres Cruces, calle Aldea números 15 y 17, esquina Morales, — frente al Hospital Inglés, — á 50 metros de la calle 8 de Octubre, y á unos 80 metros del Hospital Italiano. — Tranvía á la puerta.

El edificio consta de dos pisos y de construcción sólida.

Jardín al frente. — En el zaguán de la planta baja está la escalera de acceso á la planta alta, y en ésta existe otra escalera que conduce al terreno del fondo.

La planta baja tiene un amplio salón, tres piezas, w. c., cocina, pozo manantial, sótano, galpón y demás comodidades.

La planta alta tiene cinco piezas, cuarto de baño con w. c., cocina, un amplio corredor cerrado con ventanas al fondo y demás comodidades.

Los pisos y cielorrasos son de pino de tea. Techos á la porteña, aguas corrientes, instalación de luz eléctrica.

El día miércoles 27 del corriente Junio, á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, venderé la propiedad descripta con sujeción al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pedro Zanella, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del entrante Junio, á las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder, por el señor martillero León E. Muñoz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el paraje conocido por Tres Cruces, en este Departamento, designados en el plano respectivo con los número 3 y 4, y compuestos ambos, por estar unidos, de una superficie de 345 metros 59 decímetros, encerrados así: 22 metros 81 centímetros en la línea del

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

frente al Nordeste al camino que va á los Pocitos; 12 metros 80 centímetros también de frente al Nordoeste al camino que conduce á la Aldea; 22 metros 359 milímetros en el costado Sudeste, confinantes con el solar número 5, y 20 metros 67 centímetros en la línea del fondo al Oeste, confiando con los solares números 2 y 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá cntinuar con el gravamen; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Junio 8 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La referida propiedad reconoce un gravamen originario de pesos 6.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie O, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de pesos 5.761.99.

Jn.9-6737-v.jn.27.

M. CASAS

JUDICIAL

Campos en Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Teodoro Alvarez con la sucesión de Robustiano Etcheveste, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante Julio, á las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle Zabala 1327, se va á proceder, por el señor martillero don Manuel Casás, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en Váldez, tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta de 501 hectáreas, 6606 centiáreas, lindando: por el Norte y Oeste, con el arroyo Váldez; por el Sud, con la sucesión de don Camilo Ruiz Díaz, y por el Este, Clara Páez. 2.o Otra fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, y compuesta de 18 hectáreas, 44 áreas, 70 centiáreas y 25 decímetros, lindando: por el Norte y Oeste, con campos de Robustiano Etcheveste; por el Sud, con Lucas Pérez, y por el Este, con Margarita Páez. 3.o Otra fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje que la anterior, y compuesta de 25 hectáreas, 82 áreas, 58 centiáreas y 35 decímetros, lindando: por el Nordeste con Robustiano Etcheveste; por el Nordoeste, con doña Dionisia Páez de Oviedo; por el Sudeste, con doña Ramona Duse, y por el Sudoeste, con el camino departamental que va del Paso de la Arena del Arroyo Negro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento como garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos, Treinta y Tres número 1407.

Jn.4-6614-v.jl.6.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

El 9 de Julio, á las quince horas y treinta. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados Julia Grolero de Rodríguez contra Pedro Faccio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del entrante Julio á las 15 horas y quince horas y treinta, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se va á proceder, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en este Departamento, á inmediaciones del Arroyo Seco, señalado con el número 19 de la manzana 1011 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier, compuesto dicho solar de un área superficial de 384 metros 55 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Este sobre la calle Joaquín Requena; 8 metros 82 centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con el solar número 12; 45 metros 69 centímetros al Norte, lindando con el solar número 20; 43 metros 74 centímetros al Sud, lindando con el solar número 18. 2.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 1097 de la novísima ciudad, de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número 13, y compuesto de un área superficial de 173 metros 46 decímetros, y se deslinda así: 8 metros 60 centímetros de frente al Sur á la calle Cuñapirú; 8 metros 69 centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número 10; 19 metros 56 centímetros en el costado Este, lindando con el solar número 14, y 20 metros 78 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 19 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

Jn.20-6950-v.jl.9.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de segundo turno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que el día cinco del entrante mes de Julio, á las quince horas, y en las puertas de esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, se va á proceder, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del infrascripto, á la venta en almoneda, por medio de pregonero, de los derechos que á la sucesión de don Benito Rovira corresponden en los juicios seguidos ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda por "Don Benito Rovira contra el Fisco, por cobro de pesos" y por la "Junta Económico-Administrativa, sobre expropiación de unos terrenos y edificios pertenecientes al propio señor Rovira, para delineación de la calle Orillas del Plata"; habiéndose tasado los derechos á venderse en la cantidad de veintiséis mil seiscientos un pesos con treinta y seis centésimos. Se previene: Primero: Que la venta ha sido ordenada en el juicio seguido ante este Juzgado por don Alfredo Prieu contra la sucesión de don Benito Rovira, por cobro de pesos; Segundo: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria; Tercero: Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de la tasación efectuada; y 4.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento, á los efectos de derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1917. —Eduardo Routín, Actuario.

Jn.19-6928-v.jl.5.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que el día 9 de Julio próximo, á las quince horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá á vender en subasta pública al mejor postor, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión Luciano de la Rosa: 1.o Un solar de terreno, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número cinco, manzana número dos, compuesto de veintinueve metros veinte centímetros de frente á la calle Salto, por veintisiete metros cuarnta y siete centímetros á la calle 18 de Julio. 2.o Una casa de material existente en el mismo terreno, compuesta de cratro piezas, con ocho metros de frente por seis de fondo, piso de tierra, techo de cinc, blanqueada y revocada interiormente, cercado mitad material y mitad postes y alambres y pozo de balde y brocal. 3.o Otro solar de terreno, ubicado en esta ciudad, señalado con el número dos de la manzana treinta y ocho, compuesto de veintisiete metros cincuenta centímetros de frente á la calle Paysandú, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo. 4.o Una casa de material existente en el mismo terreno precedentemente relacionado, de una pieza de cuatro metros de frente por cuatro de fondo, piso de abobe, revocada y blanqueada interiormente, y cerco de postes y alambres. 5.o Un lote muebles. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su compra, en el acto de serle aceptada su oferta; que los títulos están en la oficina á disposición de los interesados, y que la escritura será de cuenta del comprador. — Artigas, Junio 20 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.26-7072-v.jl.9.

JOSE PEDRO BATISTA

Juzgado de Paz de la segunda sección (San Carlos)

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en despacho librado por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Alberto Gard y Sanjuán, en autos de concordato judicial de Germán J. Pereira, incidente por costas, se hace saber al público que el veintiocho del corriente, de las 14 á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Maldonado número 102, el martillero don José Pedro Batista, asistido del Juzgado y del escribano señor Conrado Sáez, procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien, avaluado en cuatrocientos ochenta pesos: Dos sitios solares unidos, con poblaciones, árboles, cercos y demás mejoras que contenga, situados en el ejido Sud de esta villa, compuesto, cada uno, de veintiún metros setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo aproximadamente, y lindan: al Norte, sucesión de don Víctor García; al Sud, doña Narcisa Viera; al Este, sucesión Sebastián García, y al Oeste, camino á Maldonado. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor oblará, en el momento de serle aceptada su oferta; el diez por ciento del precio de venta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de escrituración y certificado, serán de cuenta del comprador, y que los antecedentes y demás datos están de manifiesto en la oficina á disposición de los interesados. Dicho inmueble se manda vender para pago de costas en los autos referenciados. — San Carlos, Junio 11 de 1917. — Juan B. Barelli.

Jn.14-6825-v.jn.28.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Don José Neyra contra Juan José Mariño, por reconocimiento de firma", se hace saber que el día ocho de Julio próximo, á las 14 horas, y por el martillero señor Seviniano Pérez, y en el local de la calle La Rosa esquina Barón de Río Branco, se va á proceder á la venta al mejor postor de las mercaderías de comercio que el martillero hará conocer en hoja suelta ó en el acto del remate; previniéndose que el mejor postor consignará el treinta por ciento de su oferta á los efectos de derecho. Y para publicar por diez días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Junio 16 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.26-7052-v.jl.10.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Don Julián Lalinde haciendo una denuncia", se hace saber que el día nueve de Julio próximo, á las diez horas, y por el martillero señor Antonio Gianola, y en el campo de los señores Lalinde y Piñera, Rincón del Rey, se va á proceder á la venta al mejor postor de diez animales lanares de las siguientes señales: martillo en las dos orejas del lado de abajo, rasgada la oreja derecha y hoja de tijera por arriba en la izquierda. Hoja de tijera por abajo en las dos orejas. Despuntada y anzuelo por delante en la derecha y agujero y rasgada por delante la izquierda. Martillo por abajo la derecha y despuntada y anzuelo por abajo en la izquierda. Agujero, horqueta y muesca por abajo en la derecha y agujero y hoja de tijera por abajo en la izquierda. Horqueta y agujero en la derecha y entera la izquierda. Hoja de tijera por abajo en la derecha y despuntada y anzuelo por abajo en la izquierda. Se previene que si el dueño de los referidos animales no reclama en forma los mismos ó su producido, se aplicará á lo que estuvieren afectados por disposiciones legales. Y para ser publicado por diez días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. —Melo, Junio 23 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Jn.26-7071-v.jl.9.

FAUSTINO J. PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por don Casto Canel y Larré contra María Amestoy de Calderón, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 13 de Julio próximo, á las 15 horas, por el martillero señor Faustino J. Pérez, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, se va á proceder á la venta del siguiente bien, y en el lugar de su ubicación: Un terreno y edificio y demás mejoras que contiene, sito en esta ciudad, en la esquina formada por las calles Sarandí y Paysandú, con un área de novecientos cuarenta y tres metros noventa y cinco decímetros, lindando: al Norte, la calle Sarandí; al Este la de Paysandú; al Sud, con doña Josefa Ibáñez, y al Oeste, la sucesión de Antonio Echenique. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, la que es de cinco mil novecientos veinte pesos,

y que el mejor postor consignará el quince por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente, haciendo saber que el feriado ha sido habilitado á ese efecto y á la publicación del edicto. — Melo, Junio 21 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Jn.26-7042-v.jl.12.

JUAN MARTIN AZPIROZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente caratulado "Don Bautista Duhalde contra don Juan B. Oxandabaratz, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete de Julio próximo, á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, se va á proceder á la venta al mejor postor, y por el martillero señor Juan Martín Azpiroz, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y poblaciones y demás mejoras que contiene, situada en Yerbalito, 4.a sección de este Departamento, compuesta de 107 hectáreas, 4.095 centiáreas y 29 decímetros, lindando: al Norte, Bernardino Correa; al Este, el deudor; al Oeste, con Jacinta Taborda de Martínez, y al Sud, el arroyo Yerbalito, por medio, con la otra fracción que, con las poblaciones y mejoras, está situada en el mismo lugar, 12.a sección, compuesta de 303 hectáreas, 8.729 centiáreas y 72 decímetros, lindando: al Norte, el arroyo Yerbalito, por medio, con la anterior; al Sud, Antonio Rey y Pompilio Saravia; al Este, con Antonio Luis Farías, y al Oeste, con Martiniana Martínez y Solano Fernández. Previniéndose que el mejor postor consignará el quince por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente. — Melo, Junio 13 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.

Jn.19-6914-v.jl.7.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Leopoldo Artigas contra Ana y María Solano, sobre ejecución de hipoteca, se va á proceder, en almoneda pública, á la venta el día seis de Julio próximo, á las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una finca y terreno que poseen en condominio con sus hermanas Corina y Celia Solano, y por partes iguales, situado en esta ciudad, sobre la calle Rivadavia, de un área de ciento ochenta metros, más ó menos, cuyos límites son los siguientes: al Norte, don Pedro Solano; al Sud, calle Rivadavia; al Este, don Pedro y don Eduardo Solano, y al Oeste, don Pedro Solano. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Junio 19 de 1917. — Raúl Bárbot, Escribano.

Jn.22-9690-v.jl.6.

DOMINGO NUÑEZ

Juzgado L. Departamental del Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Severa Laguna y otros, venta de un inmueble en remate público", se hace saber que el día 7 del mes de Julio entrante, de las 14 á las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 799, se procederá á la venta en remate público por medio del martillero don Domingo Núñez y con asistencia del Alguacil y Actuario, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo de pastoreo compuesta de dos hectáreas con el edificio, árboles y demás mejoras que contiene, situada en la 3.a sección de este Departamento, lindando por el Norte y Oeste, con más campo de la sucesión de Francisco de Pereda y con don Isabelino Olveira; por el Sur, con doña Orfelia Rosa Picardo de Algorta, y por el Este, con don Isabelino Olveira; B) Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada en la referida sección y lindera á la anterior, compuesta de veintiséis hectáreas mil novecientos cuarenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, que se encuentra indivisa con otra fracción de campo de igual área, y que en conjunto lindan: por el Norte, con don Isabelino Olveira; por el Sur con campos del Estado, ocupados por la comisaría seccional; por el Este, con doña Orfelia Piccardo y con la sucesión de don Francisco de Pereda, y por el Oeste, con campos de las sucesiones Laguna-Paredes. Se previene. 1.o Que la venta se hará en dos lotes, que se componen uno de la fracción descripta en primer término y el otro de la descripta en segundo término; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre los referidos inmuebles, los cuales han sido tasados, el mencionado en primer término en la suma total de dos mil pesos y el mencionado en segundo término en la cantidad de cincuenta y cuatro pesos cada hectárea, ó sea un total de mil cuatrocientos catorce pesos cincuenta y un centésimos; 3.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de 17 días.—Durazno, Junio 15 de 1917.—Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.19-6927-v.jl.7.

SANTIAGO FERNANDEZ Y FERNANDEZ

Juzgado L. Departamental del Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Germán Avellaneda, sucesión", se hace saber que el día 9 del mes de Julio entrante, de las 14 á las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Yi número 179, se procederá á la venta en remate público por medio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, y consta según mensura practicada por el agrimensor don Esteban Chiappara, de una área total de ciento treinta y cinco hectáreas y mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte y Oeste, con don Victorio Temesio; por el Este, con don Graciano Corte; por el Sur, con el propio Corte y don Rosendo Wilkins. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de cuarenta y siete pesos cincuenta centésimos por cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de 20 días.—Durazno, Junio 15 de 1917.—Isidoro Vidal, Actuario.

Jn.19-6926-v.jl.7.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Don Manuel L. Bergallo, en representación de la señora doña Joaquina Montes de Oca, con Rafael Pinto, cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta del corriente, á las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta en pública almoneda, al mejor postor, de todos los derechos y acciones que le corresponden al demandado, en el solar número 3, manzana 174, cuartel tercero, de esta ciudad, y limitada: al Norte, con el número 5; al Sur, con el 1; al Este, la calle Uruguay, y al Oeste, el número 4; compuesto de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados, tasado en cincuenta pesos. Previniéndose que sólo se admitirá oferta que exceda á las dos terceras partes de la tasación, y que el comprador debe oblar la suma de veinte pesos en el acto de serle admitida la mejor postura. — Trinidad, Junio 11 de 1917. — Juan A. Bula.

Jn.16-6886-v.jn.30.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en el expediente caratulado "Eufrasia Dolores González, solicita la venta en remate público del bien inventariado en los autos sucesorios de Juana González", se hace saber al público que el día siete de Julio próximo venidero, de la hora catorce á la quince, el martillero don Eusebio Lorenzo, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, procederá, en el vestíbulo del Juzgado Letrado de este Departamento, á la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos hereditarios, de los derechos posesorios que correspondan ó puedan corresponder á los herederos de doña Juana González, sobre un terreno solar y lo en él construído y edificado, situado en la manzana número 181 de esta ciudad, compuesto de una superficie de seiscientos cuatro metros cuarenta y cinco decímetros y sesenta y cinco centímetros cuadrados, que lindan: al Norte, con la calle Maciel; al Sud, con Lucio Reguscì; al Este, con terreno baldío, y al Oeste con Marcos Recoba y terreno baldío. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Junio 15 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.19-6916-v.jl.3.

MIGUEL SAGRISTA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Melitona Silva", se hace saber al público que el día ocho de Agosto próximo, de las catorce á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Miguel Sagristá, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los derechos que le corresponden á los menores Rosa, Victoria, Eduardo, Melitona, Juana, Juan Francisco, Martín y Carmen Silva Rodríguez, representados por su tutor don Manuel P. Delgado, sobre una fracción de terreno que les corresponde en la tercera sección de este Departamento, aún indiviso, compuesta de cinco hectáreas de terreno, más ó menos, que lindan: por el Norte, don Ambrosio Gómez; por el Sud y Este, don Remigio Rodríguez, y por el Oeste, don José Pedro Sención; tasada en la suma de doscientos cuarenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance á las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran en esta Oficina, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 5 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Jn.19-6917-v.jl.3.

RAMON ALEJO GIGENA

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Minas

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide; dictado en los autos sucesorios de Hilario Beracochea y Bibiana Corrales, y de conformidad con el respectivo decreto del que suscribe, Juez de Paz de la 12.a sección de Minas, al que se le ha cometido la diligencia, se hace saber al público que el día siete de Julio próximo, á las 10 horas, el martillero señor Ramón Alejo Gigena, con la intervención de este Juzgado, y en la casa del causante Hilario Beracochea, procederá á la venta en remate de los bienes siguientes, pertenecientes á las referidas sucesiones: 1.o Dos fracciones de campo situadas en Sarandí del Sauce, de esta sección, que se hallan unidas, compuesta la primera de veinticinco hectáreas 337 metros y 8 decímetros, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Jaime J. Juanicó, y lindando: al Norte, Beatriz Miranda; al Sudeste, arroyo Sarandí; al Sudoeste, Osorio Miranda, y al Oeste la Cuchilla Grande; y la segunda de una superficie de doce hectáreas 3.651 metros y 30 decímetros, señalada en el plano referido con el número 5, y lindando: al Norte, entre los mojones N. M. O., con la fracción anteriormente descripta; al Sudoeste, arroyo Sarandí, desde el mojón N. hasta su naciente, y al Oeste, con una recta comprendida entre los mojones 24 y 25 y la Cuchilla Grande hasta llegar al referido mojón esquinero O. Las referidas fracciones de campo, con la población rústica y 3,500 metros de alambrados que comprenden, están avaluadas en la suma total de $ 2.527.36. 2.o Cuatro bueyes, tasados en $ 30.00 cada uno; cinco vacas, en $ 15.00 cada una; dos vaquillonas, en $ 12.00 cada una; diez terneros, en $ 9.00 cada uno; dos animales yeguarizos, en pesos 7.00 cada uno; un boleto de marca, en $ 10.00, y catorce cueros epidemia (vacunos), en $ 3.50 cada uno. 3.o Una máquina de cilindros de sobar masa, con rueda de hierro, batea, mesa y accesorios, tasada en $ 50.00; una cocina económica, en $ 10.00; una báscula, en $ 20.00; una balanza de dos platillos, en $ 6.00; una piedra de afilar, en $ 2.50; dos carros de dos ruedas, en $ 17.00 cada uno; un carrito de pértigo, en $ 14.00; catorce tablones de pino, en $ 0.80 cada uno; una puerta vidriera usada, en $ 5.00; una puerta ídem, con marco, en $ 4.00; cinco chapas de zinc, en $ 1.00 cada una; un arado usado, en $ 2.50; un arado carpidor, en pesos 4.50; y, finalmente, todos los demás útiles y muebles que corresponden al comercio y casa del extinto Hilario Beracochea. Se previene: 1.o Que las ventas se efectuarán por ofertas que excedan de las dos terceras partes de la tasación, y al contado en cuanto á las de los semovientes y muebles, debiendo los compradores de los inmuebles oblar el diez por ciento de sus posturas en el acto de serles aceptadas, á los efectos legales; 2.o Que los antecedentes relativos á los bienes á venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz á disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración de los inmuebles serán de cargo de los compradores de los mismos. — Batlle y Ordóñez, Junio 18 de 1917. — Juan P. Gianola.

Jn.22-6994-v.jl.6.

ANTONIO FUSCO

Juzgado L. Departamental de Minas

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos "Sucesión de Ernesto Sánchez", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder á la venta, por el martillero don Antonio Fusco, de los siguientes bienes raíces: Un solar de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste á la calle General Llana, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con la sucesión García; al Sudeste limita con don Antonio F. Vidal, y al Nordeste, por formar esquina, da también frente á la calle Montevideo, y encierra una extensión superficial de novecientos veintidós metros treinta y cinco centímetros; tasado este inmueble en la suma de tres mil trescientos pesos. Una fración de terreno con los alambrados y demás mejoras que contiene, situada en Campanero, á inmediaciones de esta ciudad, compuesta de una superficie de una hectárea ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete centiáreas, lindando: por el Norte y Este, con doña Plácida Cubas de Ruiz; por el Sudeste y Sud, con don Antonio Ruis, y por el Oeste con don Adrián Fucó y Nocetti; tasado este campo en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella en garantía de la misma, y que los gastos de escrituración y certificados serán de la exclusiva cuenta del comprador. Por títulos y demás pueden ocurrir los interesados á la Oficina Actuaria en días y horas hábiles. — Minas, Junio 18 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Jn.21-6954-v.jl.5.

PABLO GAYET ZAMIT

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos caratulados "José y Francisco Ameglic Borea y otros, solicitando la quiebra de Filomena A. de Matet", el día 28 de Junio del corriente año, á las 10 horas, se dará comienzo á la venta, en remate, de todas las mercaderías, útiles, prendas y demás bienes que corresponden al activo de la quiebra de doña Filomena A. de Matet, por el martillero don Pablo Gaye y Zamit, y no se admitirá oferta que no sea mayor de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos. El remate se efectuará en la población denominada Corrales, 5.a sección del Departamento, en el local donde se encuentran depositadas las mercaderías, domicilio de la extinta Filomena A. de Matet. — Rivera, Junio 15 de 1917. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.

Jn.21-6983-v.jn.28.

RAFAEL A. GIANNATTASIO

Juzgado L. Departamental de Rocha

REMATE ALMONEDA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesiones Juan Francisco González, Basilia Pereyra y Faustina González", se hace saber que el día siete del entrante Julio, de las 15 horas y 30 minutos á las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, por el martillero don Rafael A. Giannattasio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, de un terreno solar con las construcciones en él existentes, de posición central, ubicado en la manzana número noventa y dos de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente á la calle Agraciada, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelas de fondo, lindando por uno de ellos y por el fondo con propiedad de la sucesión Manuel López, y por el otro costado con la de los señores Sala y Saldain. Dicho terreno ha sido avaluado en ochocientos ochenta y tres pesos, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, y los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos dederecho. — Rocha, Junio 9 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.

Jn.15-6861-v.jn.29.

SUBASTA

Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Departamento, doctor don Juan M. Minelli, y lo proveído por el infrascripto, Juez de Paz de la 11.a sección de este Departamento, se hace saber que el día 9 de Julio, á las 14 horas, se procederá á la venta en subasta pública de los bienes que á continuación se describen: 1.o 136 chapas de zinc de 10 pies, á $ 1.00 cada una, importan $ 136.00. 2.o 115 hojas de media pulgada, á $ 0.35 cada una, importan $ 38.50. 3.o 13 tirantes tea, 3 x 3, á $ 0.50 cada uno, importan $ 6.50. 4.o Las paredes de terrón avaluadas en $ 100.00; y 5.o Dos ranchos de terrón y paja, avaluados en $ 100.00. Dichos bienes serán vendidos en el local de la casa de comercio del señor Gerónimo Lapetra, donde se hallan depositados, y pertenecen á don Cesáreo Delgado, habiéndose decretado su venta en el juicio que á dicho señor le sigue don Manuel G. Minetti, sobre cobro ejecutivo de pesos; y se previene: 1.o Que las ventas serán al contado; y 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones. — Quebracho, Junio 23 de 1917. — A. Conzi.

Jn.25-7025-v.jl.9.

JUAN FERNANDEZ UZANDIZAGA

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que el día tres del entrante Julio á las deiz y seis horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan Fernández Uzandizaga, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá á vender en público remate y al mejor postor una fracción de campo situada en el paraje denominado Arapey Chico, séptima sección judicial de este Departamento, y compuesta de setenta y seis hectáreas, setenta y tres áreas y noventa y seis centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, que, por estar proindiviso con otras fracciones del mismo título, ya vendidas, tiene los siguientes límites generales: Norte, la sucesión de José Pintos; al Sud, con don Cosme Fernández; al Este, con José Alvez, y al Oeste, don Manuel Coelho. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Juan José Lagrilla Irazu contra Alejandro Silveira, sobre ejecución de hipoteca. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta del comprador. — Salto, Junio 18, de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.22-6986-v.jl.3.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día 2 de Julio próximo, á las diez y seis horas, el rematador don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá, en las puertas del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de terreno, lote número 97, compuesto de doce metros de frente al Norte sobre la calle 6 de Abril, por treinta y seis metros sesenta y dos centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el señor Barvey; al Este, lote número 96, vendido á R. T. Caniberti, y al Oeste, con el lote número 48, vendido á don Francisco Hermani, siendo su superficie total de cuatrocientos cuarenta y cinco metros sesenta y ocho decímetros cuadrados. Se hace constar que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele; que los títulos de la propiedad se encuentran en el Juzgado á disposición de los interesados y que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. Ha sido ordenada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Manuel C. Jaccottet, por ejecución de hipoteca. Y á los efectos de la ley, se hace la presente publicación. Salto, Junio 11 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Jn.15-6859-v.jl.2.

RAUL VIERA

Juzgado L. Departamental de Soriano

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente seguido por don Mauricio Sario contra José Masares, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, á las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle San José número 645, el martillero don Raúl Viera, asistido del Alguacil del Juzgado y del infrascripto Escribano, procederá á la venta en remate público y al mejor postor de una finca y terreno situado en esta ciudad, compuesto de cuarenta y tres metros de frente por cuarenta y seis de fondo, lindando: al Norte, con la calle Montevideo; al Sur, sucesión de don Benjamín Erosa; al Este, viuda de don Andrés Lisaut, y al Oeste, calle Palmas. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 920 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 16 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

Jn.22-6984-v.jl.7.

VICTOR M. L. OLIVIER

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, dictada en el expedientillo caratulado "Carlos de León contra Wenceslao González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Julio entrante, á las quince horas, en las puertas de la escribanía del Juzgado, calle 18 de Julio, y por el martillero don Víctor M. L'Olivier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate y al mejor postor, de la siguiente propiedad: una fracción de campo situada en la costa de Río Negro, décimanovena zona de la octava sección de este Departamento, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas, cincuenta y siete áreas y sesenta y dos centiáreas, que lindan: por el Norte con campos de doña Graciana Souza de González; por el Sur, con el Río Negro; por el Este, con doña Toribia Silveira de Martínez, y por el Oeste con doña Basilia Ferreira Bica de González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado á disposición de los interesados. — Tacuarembó, Junio 6 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Jn.15-6860-v.jl.4.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano señor Alfredo Saráchaga con fecha de hoy, hemos vendido á nuestro sobrino Cesáreo Olarte la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería teníamos establecida en esta ciudad, calle Montevideo esquina Inés Durán. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Trinidad, Junio 19 de 1917. — Elías Olarte. — S. Olarte. — Cesáreo Olarte.

Jn.25-7021-v.jl.25.

Al comercio y al público

Se avisa al comercio y al público en general que se ha prometido en venta la casa de comercio conocida por "Bar Jockey Club" á los señores Pantaleón Nieto y Pedro Cereijo, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan José Tellechea. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. — Salto, Junio 14 de 1917. — Juan José Tellechea. — Pantaleón Nieto. — Pedro Cereijo.

Jn.25-7036-v.jl.16.

Promesa de venta

Participo al comercio y al público que he prometido vender á mis hijos Pedro y Samuel Formento todas las mercaderías, existencias é instalaciones de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad en el ramo de platería, relojería y joyería, en el Paso del Molino, de este Departamento, calle Agraciada número 904. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren acreedores de ella pueden presentarse en la misma casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1917. —Esteban Formento.

Jn.23-7011-v.jl.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta ciudad el día trece de Junio del corriente año el escribano don Gustavo Adolfo Castro, quedó totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de hotel y restaurant, bajo la razón social de Pascual Scanavino é hijos, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad Horacio y

Edmundo Scanavino, quienes seguirán explotando el mismo comercio bajo la firma de Scanavino Hermanos. — Salto Junio 19 de 1917. — Marcelino Leal.

Jn.23-7010-v.jl.23.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bousoño y Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla Gorriti número 1998, de esta ciudad, y á los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Spetiembre de 1904 es notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 22 de 1917.—A. Pérez Hnos.

Jn.23-7012-v.jl.13.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido en venta á la firma social de Abelenda y Cía. el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el Barrio La Paz, denominada "Segunda Cervantes", calle Gregorio Suárez número 13. Todos los que tengan cuentas que cobrar pasarán por la calle San José número 830, escribanía, dentro del término de treinta días, y, transcurrido, quedarán los compradores exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Junio 21 de 1917. — Juan Riera. — Abelenda y Cía.

Jn.22-6988-v.jl.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Emilio Ungo todas las existenciasde la casa de comercio que tengo aquí establecida en los ramos de tienda, mercería, zapatería, ropería y bazar. En tal virtud, los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse con los justificativos correspondientes en esta villa, calle Ituzaingó esquina Pereira, dentro de treinta días. — Sarandí del Yi, Junio 21 de 1917. — Almanzor R. Barrot.

Jn.22-7005-v.jl.12.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Martínez y Eirale para la explotación del negocio de farmacia sito en la calle Buenos Aires número 552, esquina Ituzaingó, habiéndose comprometido el señor Américo Martínez á vender su parte en dicho establecimiento al señor Federico Eirale. Se cita á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Américo Martínez. — Federico Eirale.

Jn.22-7006-v.jl.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público se hace saber que he vendido al señor José E. Abbá el comercio que en el ramo de almacén y comestibles en general establecido en la calle Figueroa número 2250 (Aguada). De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 21 de 1917. — Antonio Tasende.

Jn.22-6989-v.jl.12.

Disolución de sociedad

Por separación de bienes de la sucesión de don Jacinto Mencia ha quedado disuelta la firma comercial de Rivas y Mencia, establecida en Sarandí del Arapey, 9.a sección judicial del Departamento del Salto. Las personas que se consideren con algún derecho á la expresada firma comercial deben presentarse en el indicado paraje á don Juan B. Rivas dentro de treinta días. — Sarandí de Arapey, Junio 4 de 1917. — Juan B. Rivas. — A. Aliano.

Jn.22-6991-v.jl.11.

Al público y al comercio

La firma comercial de E. T. Picasso y Compañía hace saber al público y al comercio que se ha hecho propietaria de las existencias y mercaderías que tenía establecida en esta plaza la firma B. Noel y Compañía en la calle Río Branco número 1230, así como se ha hecho cargo absoluto de todo el activo y créditos existentes á favor de dicha firma. Y á los efectos que estatuye la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, dejando constancia que la sociedad que suscribe tiene su domicilio en la finca arriba expresada. — Montevideo, Junio 15 de 1917. — E. T. Picasso y Cía.

Jn.21-6960-v.jl.11.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido á don Donato Pascale las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de café y confitería teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 958. Estando nuestra firma tratando un concordato extrajudicial, la venta fué autorizada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Ovidio Grané, con la expresa conformidad del síndico, don Agustín Cranwell, y para que el importe fuera depositado en la Oficina de Crédito Público á la orden de ese Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Pascale y Rolando.

Jn.21-6968-v.jl.11.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor José Barco las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Soriano número 1252, esquina Yi. Y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1917. — Agustín Butigué.

Jn.21-6981-v.jl.10.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio á los efectos consiguientes, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Camps y Prat, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa de comercio en el ramo de zapatería, establecida en la calle Agraciada número 2608, de esta ciudad, el socio Tomás Camps. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Tomás Camps. —Juan Prat.

Jn.20-6946-v.jl.10.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Arnand Caracotche ha prometido en venta á don Cándido Tabacco el negocio de almacén y anexo de despacho de bebidas establecido en el camino nacional á la Barra de Santa Lucía (hoy pueblo Santiago Vázquez). En consecuencia, se cita á los que por algún concepto se consideren acreedores del enajenante á que concurran al expresado establecimiento dentro del término de treinta días, á contar de la fecha, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Vencido dicho término no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — Arnand Caracotche. — Cándido Tabacco.

Jn.20-6947-v.jl.10.

Al público y al comercio

Advertimos al público y al comercio que hemos prometido vender á don Leopoldo Dotier las existencias del almacén de comestibles sito en la calle 6 de Abril número 15 (Pocitos), de esta ciudad. Los que tengan cuentas ó créditos á cobrar contra los vendedores, Vázquez Hnos., se servirán presentarse á dicha casa de negocio Avenida ó calle 6 de Abril número 15, con los comprobantes relativos, para serles abonados, dentro de los treinta días de la fecha; pasado cuyo término se otorgará la respectiva escritura de venta ante el escribano señor Alberto Pouy. — Montevideo, Junio 18 de 1917. — E. Vázquez. — Eusebio Vázquez.— Leopoldo Dotier.

Jn.19-6929-v.jl.10.

Al público y al comercio

Aviso á mi clientela y al público en general que con esta fecha he vendido á don Leopoldo Triaca todas las existencias de mi establecimiento de lechería sito en San Antonio Chico, en este Departamento, quedando el comprador al cargo del activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 14 de 1917. — Carlos José Tavella. — Leopoldo Triaca.

Jn.19-6922-v.jl.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por interemdio del balanceador Agustín F. Maciá, he contratado vender á favor de los señores José A. Fernández y Constantino Gómez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Minas número 1113, esquina á la de Encina, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 16 de 1917. — Vicente Muiños. — José A. Fernández. — Constantino Gómez.

Jn.18-6903-v.jl.7.

Disolución de sociedad

De conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunicamos al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de lechería y chocolatería gira en esta plaza bajo la firma de Iglesias y García, y, en consecuencia, llamamos á todos los que tengan créditos contra dicha sociedad ó contra los socios don Alfredo Iglesias y don Constantino García, que de ella forman parte, para que se presenten dentro del término legal á la casa calle Andes número 1441, con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Junio 14 de 1917. — Iglesias y García.

Jn.16-6884-v.jl.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que en Cuchilla de Mangrullo, Departamento de Cerro Largo, giraba bajo la razón social de Apolo, Ferreira y Cía. en los ramos de almacén, tienda, ferretería y depósito de frutos del país, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Apolo y Cía., ante quien deben presentarse con los justificativos los que se consideren acreedores á dicha firma dentro del término que marca la ley. — Melo, Junio 12 de 1917. — Juan A. Apolo. — Ejidio Ferreira. — Eladio Zavala.

Jn.16-6883-v.jl.16.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, á los efectos consiguientes, que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Carlos Ascheri y Hermano, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Carapé números 2147 y 2149, el socio Carlos Ascheri. — Montevideo, Junio 11 de 1917. — Carlos Ascheri. — Miguel Ascheri.

Jn.14-6836-v.jl.4.

Disolución de sociedad

Por escritura de fecha 31 de Mayo de 1917, hemos disuelto la sociedad que giraba en el Departamento de San José bajo la razón de Belloso y Fraga, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Enrique Fraga, el que continuará con los negocios de dicha sociedad. — Montevideo, Junio 1.o de 1917. — Pedro Belloso. — Enrique Fraga.

Jn.15-6857-v.jl.5.

Compañía Nacional de Seguros "La Platense"

Habiéndose presentado esta Compañía, actualmente en liquidación, á la Dirección General de Impuestos Internos solicitando devolución de garantía, se hace saber á los interesados que tuvieran algún reclamo pendiente contra aquélla, que deben comparecer al Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 12, inciso 6.o de la ley de patentes de giro en vigencia, á deducir sus reclamos dentro de treinta días, á contar desde la primera publicación de este aviso. — Montevideo, Junio 13 de 1917. — El Directorio.

Jn.15-6872-v.jl.3.

Venta de negocio

Por escritura que otorgamos el siete del corriente ante el escribano José E. Alonso, hemos disuelto la sociedad que entre los firmantes existía para la explotación del depósito de vinos y bodega, establecida en la casa calle Porongos esquina Blandengues número 1800, bajo la firma de Pedro Franchini, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Bautista Beretta. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones, citando por el término de treinta días á todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Junio 9 de 1917. — Pedro Franquini. — Juan Bautista Beretta.

Jn.14-6821-v.jl.4.

Al comercio y al público

Habiendo liquidado la casa de comercio de mi propiedad en ésta, ruego á los que se consideren mis acreedores presenten sus cuentas antes del 30 del corriente al que suscribe, en la "Farmacia Suiza", para abonarlas. Igualmente ruego á mis deudores se sirvan cancelar sus cuentas á la mayor brevedad. — Paysandú, Junio 1.o de 1917. — Juan F. Piatti.

Jn.11-6781-v.jl.2.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Allios Carlos
Ayubi Ahmet
Alonso Enrique
Alonso M.a Josefa

B

Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Can Francisco
Camaño María E.
Citrano Fco.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Figmoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero B.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
López Dolores P. de
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Núñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio
Riera y Arana

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scarone Deolinda.

T

Texreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.

U

Urta y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Vittola Francisco

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Echevarría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montaní Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Covira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillerm.
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Horta y Cía. Félix y Jos.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Desiderio Marín

Soriano

Baztreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Suárez.* — *Jas. Olivera.*

Montevideo, Junio 1.o de 1917.

6702-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS Á PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rurales núms. 8 y 44..	C. Maldonado y C. Español	M.	30 Sepbre. 1917
	CANELONES		
Rural núm. 7.......	Cerrillos al Oeste......	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 40......	Cañada de Sotelo......	M.	31 Julio 1917
2.o grado núm 1....	Canelones..............	V. y M.	31 Agosto 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 25......	Tala ó C. de los Caminos	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 33......	San Gregorio	M.	30 Junio 1917
	FLORIDA		
Rural núm. 36......	Molles del Pescado ...	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 6.......	Cuchilla de Paraná....	M.	31 Diciembre 1917
	FLORES		
Rural núm. 2.......	Chacras	M.	31 Marzo 1918
Rural núm. 11......	Marincho	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 15......	Calzada Maciel	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce....	M.	31 Agosto 1917
	DURAZNO		
Rural núm. 9.......	Economía	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 46......	Blanquillo	M.	31 Agosto 1917
Rural nam. 43......	Chileno	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 44......	Las Palmas	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas....	M.	30 Junio 1917
	MINAS		
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 31......	Caperuzas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Soldado	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47......	Barriga Negra	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 41......	Sauce	M.	30 Junio 1917
	MALDONADO		
2.o grado núm. 1....	Maldonado	V. y M.	31 Julio 1917
2.o grado núm. 3....	San Carlos..........	V. y M.	31 Julio 1917
Rural núm. 18......	Valdivia	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	30 Junio 1917
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 33......	Colonia Rivara	M.	30 Sepbre. 1917
2.o grado núm. 1....	Treinta y Tres	V. y M.	30 Junio 1917
Rural núm. 3.......	Isla Patrulla	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47......	Cerro Chato..........	M.	10 Julio 1917
	TACUAREMBO		
Rural núm. 10......	Cuchilla de Caraguatá..	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 27......	Tres Cruces	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira.....	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 33......		M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 34......	Paso de Carpintería....	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 41......	Picada de Quirino.....	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 39......	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 44......	Paso de la Cruz.......	M.	31 Octubre 1917
Rural núm. 30......	Costa de Achar	M.	30 Junio 1917
	RIVERA		
Rural núm. 21......	Cerrillada	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 34......	Cuchilla Negra	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 8.......	Sapucay	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 13......	Cerro de la Calera....	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 17......	Abrojal	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 24......	Vichadero	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 28......	Puntas de Manguera...	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 32......	Caraguatá	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 35......	Puntas de Corrales ...	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 33......	Tres Cerros	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 43......	Curticeiras	M.	30 Junio 1917
	ARTIGAS		
Rural núm. 32......	Puntas de Tres Cruces	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 1.......	Paso del Campamento ..	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 35......	Paso del Cortado	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 4.......	Catalán Chico	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 8.......	Paso del Sauce	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 11......	Cuaró Chico	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 27......	Charqueada	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 24......	Estación Cuaró	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 29......	Tres Cruces Chico.....	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 33......	Estación Tres Cruces ..	M.	30 Junio 1917
	SALTO		
Rural núm. 1.......	Lavalleja	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 11......	Las Cañas	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 33......	Sopas (P. de Muñoz)..	M.	30 Sepbre. 1917
2.o grado núm. 12...	Belén	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 23......	Valentines	M.	31 Diciembre 1917
Rural núm. 19......	Talas del Daymán	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 20......	Saladero La Caballada.	M.	30 Junio 1917
2.o grado núm. 13...	Belén..............	M.	30 Junio 1917

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	PAYSANDU		
Rural núm. 22......	Cuchilla de San José .	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 29......	Yatucurá..............	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 38......	Guarapirú	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 39......	P. de los C. de Buricayupí	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 16......	Cerro Chato	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 50......	Celestino..............	M.	31 Diciembre 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 13......	Islas de Arguello	M.	30 Sepbre. 1917
Rural núm. 11......	Paso del los Mellizos ..	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 21......	Molles de Porrúa	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 25......	Bellaco...............	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 20......	Llovedoras	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Agosto 1917
	SORIANO		
Rural núm. 26......	Tala	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 31......	Chacras de Soriano ...	M.	30 Junio 1917
	COLONIA		
2.o grado núm. 9...	La Paz...............	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 21......	Colonia Cosmopolita ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 54......	El Cuadro	M.	30 Junio 1917

6742-pte.625.

Venta de almacén

Al comercio y al público participio que he contratado vender á favor de los señores Pedro Badano y Juan Torterolo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1599, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1917. — Gerónimo Leonardi.

Jn.14-6822-v.jl.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Tomás Arregui las existencias y útiles de nuestra casa de comercio que giraba hasta hace poco en esta plaza con la firma de Benjamín E. Gil. Los acreedores de la casa pueden remitir sus cuentas al doctor Celedonio Nin y Silva, en Tacuarembó, ó á don Recaredo Nin y Silva, Rivera 2122, Montevideo, donde les serán abonadas. — Tacuarembó, Junio 8 de 1917. — Viuda é hijos de Benjamín E. Gil.

Jn.12-6766-v.jl.2.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta al señor Vicente Pita la casa de comercio que gira en esta plaza con el nombre de "Almacén Brunet", ubicada en la casa esquina, calles General Artigas y Piedras. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Héctor Lorenzo y Lozada, casa número 44 de la calle Treinta y Tres, dentro del plazo de treinta días. — Rocha, Junio 5 de 1917. — María B. de Brunet.

Jn.12-6772-v.jl.11.

Venta de negocio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto vender á don Inocencio Pessano el negocio que en los ramos de depósito de cereales y forrajes tenemos establecido en esta ciudad, Avenida General Flores números 2882 y 2884, para que todos los acreedores y los que se consideren con algún derecho se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1917. — Francisco Ginocchio.—Santos Etcheverry.

Jn.11-6755-v.jn.30.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender á don Enrique Sfeir las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Montevideo, número 187. Y á los efectos legales se hace la publicación de ley. — Paysandú, Junio 8 de 1917.— Ventura M. de Otormin.

Jn.11-6756-v.jn.30.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á los señores Héctor y Jorge Cerfoglio todas las existencias de mi casa de comercio situada en Soto, Departamento de Paysandú. Los que tengan cuentas á cobrar deben presentarse con sus justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha.—Paysandú, Junio 6 de 1917. — José Cerfoglio.

Jn.11-6745-v.jl.10.

Disolución de sociedad

Participo al público que con fecha 4 del corriente mes ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería, y bajo la razón social de Oxalde y Olaiz teníamos establecida en esta capital, quedando el suscripto á cargo exclusivo del activo y pasivo. —Montevideo, Junio 6 de 1917. — Agustín Olaiz.

Jn.8-6709-v.jn.28.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he prometido vender á los señores Felipe Quírico y Francisco Trencone la casa de negocio que tengo establecida en el ramo de peluquería, situada en la calle Aldea número 331. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1917. — Luis Ruso.

Jn.11-6743-v.jn.30.

Disolución social

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo y por terminación de contrato, han convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de M. Silveira y Compañía en el ramo de aserradero y anexos, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Manuel Silveira, que seguirá explotando el citado establecimiento. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Junio 9 de 1917. — M. Silveira. — Hurón Camy. — Santín Gianelli. — R. Despagne.

Jn.9-6738-v.jn.30.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio haber vendido, por escritura de esta fecha y por ante el escribano señor Federico Prando, al señor José Domenech, mi casa de comercio que en el ramo de lechería denominada "Luso-Uruguaya", tengo establecida en esta ciudad, en la calle Florida número 1280. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el citado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Aquilino Lacuesta.

Jn.8-6705-v.jn.28.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don José María Milán, hemos prometido vender á los señores Juan Antonio González (hijo) y Teodosio Sáinz, nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, establecida en la calle Lavalleja esquina Tacuarembó, en la ciudad de Durazno, y cuya casa gira bajo la razón social de Aguilera y Compañía, cargando los compradores únicamente con el activo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, á fin de que se presenten los acreedores á hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días; después de pasada la fecha no se oirá reclamo alguno. — Durazno, Junio 6 de 1917. — Ramón Z. Aguilerá. — Benigno Romaniz. — Juan A. González (hijo). — Teodosio Sáinz.

Jn.8-6701-v.jn.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto, con fecha 15 del mes próximo pasado, la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Eduardo Forcade y Compañía en la explotación de la ganadería y agricultura en el paraje denominado Minuano, 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, quedando á cargo del activo y pasivo el socio que suscribe. —Montevideo, Junio 7 de 1917. — Eduardo Forcade.

Jn.8-6715-v.jn.30.

Disolución de sociedad

Para los efectos pertinentes, se hace saber que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Juan B. Bazzano, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída para el giro de la casa de remates establecida en la calle Uruguay número 831, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Federico A. Mula Paullier, quien continuará con el giro de la referida casa. — Montevideo, Junio 5 de 1917. — Francisco Artigas. — Federico A. Mula Paullier.

Jn.7-6687-v.jn.28.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería y bajo la firma de Manuela Sanjurgo y Ramón Cancela, teníamos establecida en la calle La Paz número 1809, quedando con el activo y pasivo la socia Manuela Sanjurgo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1915. — Manuela Sanjurgo. — Ramón Cancela.

Jn.7-6689-v.jn.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio establecida en el Pueblo Guichón, Departamento de Paysandú, al señor José Seijo. — Guichón, Mayo 30 de 1917. — Marcelino García.

Jn.8-6708-v.jn.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada con fecha veintiséis del corriente por el escribano don José Luis Antuña (hijo), el señor don Francisco de la Fuente se ha separado de la razón social *De la Fuente Hermanos*, quedando el activo y pasivo de dicha firma á cargo de los socios don Antonio de la Fuente, don Carlos de la Fuente, don Carlos A. Perera y don Carlos M. Silveira Sunhary, los que continuarán sus negocios ganaderos bajo la misma razón social. — Mercedes, Mayo 28 de 1917. — Francisco de la Fuente. — Antonio de la Fuente. — Carlos de la Fuente. — Carlos A. Perera. — Carlos M. Silveira Sunhary.

My.31-6548-v.jn.30.